

40  
2el.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

**"CAMPUS ARAGON"**

**" LA INTEGRACION EUROCCIDENTAL RETOS  
Y PERSPECTIVAS DE LA UNION ECONOMICA  
Y MONETARIA PARA FIN DEL MILENIO"**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

**LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A N :**

**MARIA GUADALUPE MARTINEZ URIBE**

**MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ**

ASESOR: Lic. Margarita Jiménez Badillo

MEXICO

1997

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MI MADRE

Con todo mi amor por darme la  
vida y por forjarme a ser  
lo que ahora soy,  
muchas gracias por todo su amor,  
esfuerzo y dedicación.

A MI PADRE

Con amor por su enorme confianza,  
cariño y comprensión.

**A MIS HERMANOS**

**Guadalupe, Marisela, Rocío y Víctor  
con gran cariño por apoyarme en  
todo momento .**

**A MIS AMIGAS**

**Por brindarme la maravillosa oportunidad  
de descubrir con ustedes el valor  
de la verdadera amistad y por  
compartir mis éxitos y fracasos:  
LUPE, JANET Y LOLA muchas gracias.**

**A MIS PROFESORES**

De quienes tuve el privilegio de aprender,  
en especial a la Profesora Margarita  
Jiménez Badillo por su valioso  
tiempo que dedico en la orientación y  
elaboración de este estudio,  
a todos ellos muchas gracias.

**A TI EMILIO**

Por impulsarme con tu infinito amor,  
incondicional apoyo y gran  
comprensión al logro de esta  
meta.  
Gracias mi amor.

" Agradezco profundamente a mis hermanas  
Lupe y Mary por su valiosa  
cooperación en el mecanografiado  
de este trabajo, en especial  
a Mary por todo el tiempo que dedico  
en la elaboración final del mismo".

MARTHA.

DEDICATORIAS

CON ESPECIAL AGRADECIMIENTO A MI MADRE:

Porque no sólo me dió el ser  
sino que a lo largo de mi vida  
siempre me ha dado su cariño,  
comprensión y apoyo incondicional.

A MI PADRE

Con gratitud y cariño por tú ayuda  
y confianza.  
Te agradezco infinitamente todo lo que has  
hecho por mi.

**A MIS HERMANOS**

**Mari Carmen, Juan Armando, Fidel y Gabi.**

**Porque se que siempre han estado  
conmigo.**

**En las buenas y en las malas.**

**A MI TIO**

**Al Sr. Rosalio Uribe por todos los buenos  
consejos que siempre me ha brindado, por su  
confianza y ayuda incondicional.**

**Tío, Mil Gracias.**

A LA FAMILIA MENDIETA ALVAREZ

Porque desde que los conocí siempre he  
contado con ellos.

A TODOS MIS GRANDES AMIGOS

David, Joel, Marco; pero principalmente  
a mis mejores amigas Martha, Janet, Lola y Claudia.

Muchas Gracias.

Por todos los buenos momentos que hemos  
pasado y porque estoy segura que  
siempre contare con ustedes.

AL LIC. MARCO R. FERNANDEZ.

Porque a pesar del poco tiempo que tengo de conocerlo cuenta con toda mi admiración y respeto, y porque me ha impulsado a ser una persona de éxito con actitud mental positiva, fe y dedicación.

A TODOS LOS PROFESORES.

Que contribuyeron en mi formación académica desde la niñez hasta el logro de la presente meta; particularmente a la Lic. Margarita Jiménez Badillo, Asesora de la presente tesis, que con su colaboración y comentarios hizo posible la finalización de este objetivo.

A LAS SRAS.

Maricela Ortiz Martínez y Guadalupe Ortiz Martínez  
Por su valiosa colaboración en la  
mecanografía de esta tesis.

Gracias.

PERO MUY EN ESPECIAL

A ti mi amor, porque gracias a tú apoyo  
he logrado alcanzar este  
objetivo, que comparto contigo  
porque sin tú ayuda me hubiera sido  
difícil realizarlo.

No tengo palabras para agradecerte todo  
tú amor e interés. Este éxito no  
sólo es mío sino de los dos y de ahora  
en adelante estaremos juntos para  
alcanzar todas nuestras metas.

TE AMO.

GUADALUPE.

# INDICE

## INTRODUCCION

<b>CAPITULO I</b> .....	
<b>LOS PRIMEROS AÑOS DE COOPERACION</b>	
<b>MONETARIA EN EUROPA OCCIDENTAL</b> .....	<b>1</b>
1.1. El Plan Barre.....	3
1.2. Informe Werner.....	5
1.3. Serpiente monetaria.....	8
1.4. Creación del Sistema Monetario Europeo (SME).....	10
1.4.1. Objetivos y elementos del Sistema Monetario Europeo.....	12
- Mecanismos de tipo de cambio.....	13
1.4.2. Sistema de financiamiento.....	15
1.4.3. Unidad Monetaria Europea (ECU).....	16
1.4.4. Reformas al Sistema Monetario Europeo. Palermo y Basilea-Nyborg.....	21
1.4.5. Evolución y crítica del Sistema Monetario Europeo.....	22
1.5. Acta Unica Europea (AUE).....	24
1.5.1. Creación del Mercado Unico Europeo (MUE).....	28
- Objetivos del Mercado Unico Europeo.....	28
- Costos y beneficios del Mercado Unico Europeo.....	30
1.6. Informe Delors.....	31
1.7. La postura de Gran Bretaña y Alemania frente a la Unión Económica y Monetaria.....	34
 <b>CAPITULO II</b> .....	
<b>LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA EUROPEA</b> .....	<b>41</b>
2.1 De la Cumbre de Madrid (1989) a la Conferencia Intergubernamental de Roma (diciembre 1990).....	41
2.2. El Tratado de Maastricht.....	45
2.2.1. La ardua ratificación de Maastricht.....	51
2.3. Fases de la integración.....	53
2.3.1. Fase I (1990-1993).....	54
2.3.2. Fase II (1994-1998).....	56
- Creación de Instituto Monetario Europeo (IME).....	57
- Criterios de Convergencia.....	58
2.3.3. Fase III (1999-2002).....	59
- Escenario de introducción de la moneda única.....	61
- Creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y Banco Central Europeo (BCE).....	63

2.4. Costos y beneficios de la Unión Económica y Monetaria y de la Moneda Única.....	66
2.5. Perspectivas acerca de la Unión Política.....	72
2.6. El problema de desarrollo desigual.....	80
2.7. 1996. Año de polémicas y vacilaciones.....	85

**CAPITULO III.....**

<b>IMPACTO DE LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA EN EL ENTORNO INTERNACIONAL.....</b>	<b>95</b>
3.1. El papel de la Unión Europea a nivel mundial.....	95
3.2. Consecuencias de la Unión Económica y Monetaria y de la moneda única en el contexto internacional.....	101
3.3. La Unión Europea frente a la conformación de los bloques económicos: Tratado de Libre Comercio de America del Norte y bloque asiático.....	103

<b>APENDICE.....</b>	
México y la Unión Europea.....	109

<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
--------------------------	------------

**ANEXOS.....**

I. Escenario de Introducción a la moneda única.....	120
II. Cronología de la Integración Europea.....	124
III. Generalidades de los Quince Estados miembros.....	131

<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>136</b>
--------------------------	------------

<b>HEMEROGRAFIA.....</b>	<b>143</b>
--------------------------	------------

## ABREVIATURAS

Acta Unica Europea	AUE
Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio	GATT
Africa, el Caribe y el Pacifico	ACP
América Latina	AL
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático	ASEAN
Asociación Europea de Libre Comercio	AELC
Banco Central Europeo	BCE
Bancos Centrales Nacionales	BCN
Banco Europeo de Inversiones	BEI
Comunidad Económica Europea	CEE
Comunidad Europea	CE
Conferencia Intergubernamental	CIG
Espacio Económico Europeo	EEE
European Currency Unit	ECU
Fondo Europeo de Cooperación Monetaria	FECOM
Impuesto al Valor Añadido	IVA
Instituto Monetario Europeo	IME
Marco Alemán	DM
Mecanismo de Tipo de Cambio	MTC
Mercado Unico Europeo	MUE
Nuevo Orden Económico Internacional	NOEI
Organización Europea de Cooperación Económica	OECE
Organización Mundial del Comercio	OMC
Países de Europa Central y Oeste	PECOS
Política Exterior y de Seguridad Común	FESC

Producto Interno Bruto	PIB
Producto Nacional Bruto	PNB
República Federal Alemana	RFA
Sistema Europeo de Bancos Centrales	SEBC
Sistema General de Preferencias	SGP
Sistema Monetario Europeo	SME
Sistema Monetario Internacional	SMI
Tratado de la Unión Europea	TUE
Tratado de Libre Comercio	TLC
Unión Económica y Monetaria	UEM
Unión Europea	UE
Unión Europea de Pagos	UEP
Unión Europea Occidental	UEO
Unión Monetaria Europea	UME
Unión Política	UP

## INTRODUCCION

El actual contexto económico internacional se encuentra caracterizado por el surgimiento de nuevos factores que conllevan a una actividad más dinámica del comercio mundial; como es el multilateralismo, la globalización de los procesos de producción, el nacimiento de nuevos polos de crecimiento y la conformación de bloques comerciales, que es la expresión más concreta del proceso de globalización económica que definirá el siglo XXI, dejando a un lado, en cierta medida, los temas políticos y enfocándose más hacia los ámbitos comerciales.

La configuración de bloques se ha dado gracias a la necesidad de los países de unirse para ser más competitivos, cuestión que les ha otorgado mayor capacidad en las negociaciones internacionales, obteniendo así considerables beneficios en el comercio mundial. Actualmente, existen tres grandes bloques comerciales en el hemisferio: el del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el de Asia y el de la Unión Europea (UE). Este último a nuestra consideración es el más importante, puesto que es el más consolidado con casi 40 años de creación y representa el modelo más acabado de integración económica.

La Comunidad Económica Europea (CEE) se originó con la firma en Roma de los Tratados constitutivos de la CEE y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en 1957, con el objetivo primordial de fortalecer la presencia europea a nivel internacional después de los estragos ocasionados por la Segunda Guerra Mundial. A partir de entonces la evolución de la Comunidad se ha caracterizado tanto por avances como por retrocesos en su proceso integracionista.

La UE juega un rol activo en la economía mundial al constituir al mercado más grande del mundo con 15 países dispuestos a ceder su soberanía nacional -a excepción del Reino Unido y Dinamarca de quienes daremos

cuenta más adelante-, a un órgano supranacional con el objeto de lograr la completa integración.

Europa Occidental se encuentra en la etapa de unificación económica total que es la forma de integración más avanzada, ya que no sólo implica la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales, sino que actúa como una Unión frente a terceros Estados, conjuntando las políticas internas y externas de los países miembros. Paralelamente a este proceso se está llevando a cabo la Unión Monetaria que incluye la coordinación y posteriormente la unificación de las políticas monetarias de los comunitarios, la adopción de una moneda común para los mismos y los mecanismos para hacerla efectiva.

En esta misma tesitura el tema central de nuestra investigación es el de la Unión Económica y Monetaria (UEM) puesto que reviste una trascendental importancia no sólo en el ámbito europeo sino también mundial debido a que se trata de un proceso que fortalecerá la integración económica eurooccidental a la vez que ocasionará algunas modificaciones en el entorno económico internacional, especialmente en el campo monetario. De ahí que en el presente estudio analicemos el impacto económico, comercial y financiero que causará tanto a nivel comunitario como mundial, la creación de la UEM europea y si este proceso podrá superar todos los obstáculos y culminar en la fecha prevista.

En el primer capítulo abordamos los sucesos generales que dieron pauta a la integración económica y monetaria europea, con la finalidad de proporcionar al lector los elementos necesarios para el mejor entendimiento de la presente investigación.

Desde la creación de la Comunidad, se tenía en claro que muchos de los problemas existentes debido a la disparidad de las monedas de los países miembros se resolverían con la UEM; sin embargo no es hasta 1969, con el Plan Werner, cuando se dan los primeros pasos hacia la creación gradual de la UEM.

Posterior a ello se realizaron diversos intentos, que se vieron frustrados por las fluctuaciones en el tipo de cambio y por la crisis del Sistema Monetario Internacional con el rompimiento del Sistema Breton Woods\*, donde se basaban los tipos de cambio de las monedas europeas. Con el objeto de evitar las alteraciones económicas que provenían del exterior, como las fluctuaciones del dólar y mantener estable la paridad cambiaria entre las monedas, se decidió establecer el Sistema Monetario Europeo cuya base central es la Unidad Monetaria Europea (ECU) que se creó para contar con una unidad de cuenta europea única a escala comunitaria que facilitará las operaciones comerciales entre los Estados miembros.

La redefinición del proceso integracionista y el planteamiento de nuevas metas hizo posible el establecimiento del Mercado Unico Europeo, que garantiza la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Con la creación del mercado único surgió la necesidad de desarrollar una política económica y monetaria conjunta, ya que no es posible mantener 15 políticas, 15 monedas y 15 políticas económicas distintas entre países cada vez más integrados. Empero, es necesario estudiar hasta qué punto es posible llevar a cabo esta unificación entre naciones con diferente grado de desarrollo económico.

Con vistas a lograr el objetivo antes señalado se encargó a un Comité, presidido por Jacques Delors, que estudiara y propusiera las etapas para concretar la UEM. De este estudio surgió el Plan Delors por etapas en 1989, en el se fijaron los lineamientos para establecer la tan ansiada UEM, donde se decidió que la primera fase iniciara en julio de 1990.

Por otra parte en particular, abordamos la postura que mantienen Gran Bretaña y Alemania porque son los países que siempre han mostrado recelo ante este proceso; para Gran Bretaña implica pérdida de soberanía nacional y para Alemania significa cambiar el poder del marco a nivel mundial por otra moneda que respaldará a países con poco potencial económico, en este

---

\* El sistema de Breton Woods fue fracturado en 1971, con la declaración del presidente estadounidense Nixon respecto a la inconvertibilidad del dólar en oro.

sentido existe la interrogante de cómo podrán afectar estas posiciones a un proceso que ha llevado años consolidarlo.

En el capítulo 2 presentamos un análisis de los acontecimientos ocurridos a partir de la Cumbre de Madrid (1989) hasta julio de 1996, que ha ido perfeccionando el proyecto de la UEM en Europa. Es preciso aclarar que nos encontramos con la dificultad de que por ser un tema contemporáneo no existen aún estudios profundos acerca de sus efectos reales en un futuro, puesto que es la primera vez que se realiza un proceso de tal magnitud. Razón que limitó la obtención de la información, no obstante hemos superado dichas limitantes aportando un análisis lo más preciso posible.

El Tratado de Maastricht, firmado en 1991 contiene las bases jurídicas para alcanzar la UEM. En él se fijaron las fechas de las tres fases para lograr la unificación económica y monetaria, así como los fines de cada una de ellas. Para que los países comunitarios puedan acceder a la etapa final del proceso es necesario que cumplan con los requisitos indispensables que garanticen el éxito del mismo. La última fase conlleva la creación de dos órganos supranacionales, Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y Banco Central Europeo (BCE), encargados de elaborar y ejecutar la política monetaria de la Unión y de emitir la moneda única europea que a partir de 1999 se llamará Euro, fijándose irrevocablemente los tipos de cambio de las monedas europeas que arriven a la etapa tres. A partir del 2002 se reemplazarán las divisas comunitarias por el Euro.

Asimismo se hace un análisis de los costos y beneficios que implica la UEM para la UE. Aunque para evaluar los efectos de dicho proceso es necesario esperar los resultados para poder emitir un juicio más sólido.

Por otro lado, planteamos cuáles son las perspectivas que tiene la UE acerca de concretar la Unión Política (UP) de Europa como complemento fundamental de la UEM. Este proyecto resulta un tanto difícil de lograr debido a las reticencias que algunos países han mostrado ante el hecho de delegar su soberanía nacional a la Unión.

Un apartado esencial de nuestra investigación se refiere a los acontecimientos ocurridos en este año, donde ofrecemos un análisis de las polémicas y dudas que se han suscitado a pocos meses de arrival a la fase final, que ponen de manifiesto las deficiencias del proceso de unificación económica y monetaria y que posiblemente indiquen la necesidad de replantear algunos puntos básicos del mismo.

En el tercer capítulo presentamos un balance acerca de los efectos que la UEM causará a nivel internacional en el próximo siglo, ya que es imprescindible estudiar el impacto de la misma en el plano mundial.

Como primer punto, desarrollamos el papel potencial de la Unión Europea en el entorno económico mundial. La UE constituye el mercado más grande del planeta, cuestión que le atribuye la ventaja de sostener relaciones con todo el mundo, sobre todo en el campo económico comercial; aunque éstas se afocan primordialmente con sus vecinos europeos.

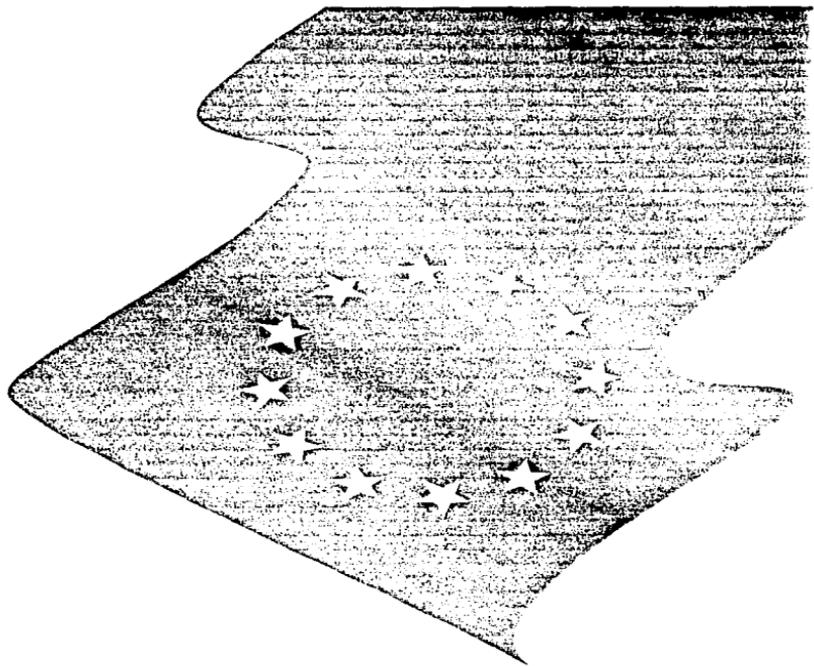
Posteriormente abordamos las consecuencias que traerá la UEM y por ende la moneda única que indudablemente cambiarán el Sistema Monetario Internacional vigente, ya que la ECU jugará un rol más destacado en las finanzas mundiales originándose un esquema basado en el dólar-ECU-yen.

Asimismo exponemos el uso del ECU, que le otorgará otros beneficios a la UE, como la reducción de los costos de transacción porque las negociaciones comerciales de los quince miembros se realizarán en una sola moneda. Por otro lado, con la fijación irrevocable de los tipos de cambio se disminuirán los riesgos en ese nivel, lo que provocará que otros países empiecen a utilizar el ECU como medio de pago y reserva para prevenirse de las frecuentes fluctuaciones del dólar.

Finalmente planteamos la importancia que Estados Unidos y Japón tienen para la UE en la conformación de bloques económicos, haciéndose énfasis en el comercio que se realiza entre dichas regiones. Por otra parte se destaca la existencia de dos tesis respecto al Nuevo Orden Económico Internacional, siendo predominante la que asegura que entre los bloques está surgiendo

una etapa de enfrentamientos comerciales y en consecuencia un mayor proteccionismo.

Actualmente, dado lo reciente del acontecimiento, aún no se han aportado interpretaciones teóricas que ofrezcan una visión prospectiva acerca del éxito o fracaso de la UEM, por lo que nuestra investigación queda abierta a posteriores estudios para la emisión de juicios más concretos.



# CAPÍTULO I

## LOS PRIMEROS AÑOS DE COOPERACIÓN MONETARIA EN EUROPA OCCIDENTAL.

La Unión Europea, constituida actualmente por 15 miembros, --Alemania, Bélgica, Países Bajos, Francia, Luxemburgo, Italia, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Reino Unido, Austria, Suecia y Finlandia-- es el bloque económico de mayor relevancia en el mundo actual debido a que se encuentra en el último paso de la integración económica total: La Unión Económica y Monetaria misma que representa una expresión concreta de los Estados participantes por culminar su avanzado proceso de unificación económica, en el cual cada nación ha tenido que evaluar los costos y beneficios de la integración económica.

A consecuencia de la creciente integración de esta Comunidad y como un paso lógico, surgió la necesidad de crear la unión monetaria que representa el logro más trascendental en la historia de la formación de bloques económicos y de la misma Unión Europea: un proceso que le redituará grandes beneficios a la Comunidad al significar una mayor compatibilidad económica entre sus miembros y la creación de una moneda común, que además de cambiar radicalmente las finanzas mundiales posiblemente será la moneda dominante, ya que representa a la región más rica y dinámica del mundo, convirtiendo a este gigantesco bloque económico (y eventualmente político) en un poderoso interlocutor en los asuntos internacionales siendo tan competitivo o más que el Tratado de Libre Comercio y Cuenca del Pacífico<sup>1</sup>.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, Europa se encontraba devastada y con una economía débil debido a los estragos que le ocasionó la guerra, ante

---

<sup>1</sup> En términos globales, la Europa de los Quince aporta cerca del 25 por ciento de las transacciones comerciales internacionales, Estados Unidos el 15 por ciento y Japón el 9 por ciento; el comercio exterior de la Unión Europea representa, en promedio, el 29 por ciento de su PIB que rebasa los 4 mil 299 millones de dólares, es decir, alrededor del 27 por ciento del PIB Mundial. La participación de la Unión Europea en las exportaciones mundiales asciende al 40 por ciento, casi tres veces más de lo que representan las exportaciones conjuntas de los países de la zona de libre comercio de América del Norte; el Producto anual per cápita es de 17 mil 574 dólares. Véase Piñon, Antillón Rosa María. *De la Comunidad a la Unión Europea (del Acta Único a Maastricht)* p. 74.

esta situación Estados Unidos se vio en la necesidad de ayudar a Europa por dos razones, la primera de ellas, evitar una recesión de su propia economía y para lograrlo era necesario que los países europeos siguieran importando productos norteamericanos, lo cual resultaba difícil por la carencia de recursos económicos de Europa. La segunda fue impedir que se expandiera el comunismo.

La ayuda del gobierno estadounidense se traduce en el llamado *Plan Marshall*<sup>2</sup>, para la pronta recuperación europea. Tras el anuncio de este Plan el movimiento de cooperación europea tomó un cierto impulso dando origen en 1950 a la *Unión Europea de Pagos* (UEP), organización concertada entre los países que formaban la *Organización Europea de Cooperación Económica* OECE<sup>3</sup> para estimular el comercio multilateral entre los Estados miembros.

Gracias a la UEP fue posible la transferencia total entre las monedas de los participantes y el pago de las deudas en forma multilateral; además, terminó con las medidas discriminatorias a fines de la década de los cuarenta, sustituyéndolo por una liberalización en gran escala.

Más tarde la UEP contribuyó ampliamente a hacer convertibles las monedas de los Estados miembros de la OECE, entre ellas las de la *Comunidad Económica Europea* (CEE)<sup>4</sup>.

Sin embargo, la deficiencia de la coordinación monetaria en el seno de la CEE resultó palpable cuando el gobierno francés estableció nuevamente, el 24 de noviembre de 1968, un sistema de control de cambios; el franco se devaluó en 1969, y posteriormente entró en régimen de flotación al revaluarse el marco.

---

<sup>2</sup> Este Plan fue elaborado por George Marshall, Secretario de Estado estadounidense en 1947, consistió en promover la recuperación europea, otorgando créditos y donaciones con el fin de que la actividad económica del eurocidente se normalizara.

<sup>3</sup> La OECE se formó en abril de 1948. El acuerdo definitivo se firmó entre Francia, Inglaterra, Bélgica, Austria, Grecia, Irlanda, Dinamarca, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Islandia, Italia, Noruega, Suiza, Suecia y Turquía. En 1949 se adhirió la República Federal Alemana, en 1950 Canadá y Estados Unidos se adherieron a su vez, para tratar los problemas económicos que afectasen al futuro inmediato de los países de Europa Occidental y Norteamérica. En 1959, España ingresó como miembro de la misma. En 1961 este organismo se convirtió en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

<sup>4</sup> La convertibilidad es necesaria para el desarrollo del intercambio internacional. La moneda de un país es convertible cuando puede cambiarse por las monedas de otros países.

De ahí que, el 12 de febrero de 1969 se presentó ante el Consejo Europeo un "memorándum sobre la coordinación de las políticas económicas y de la cooperación monetaria en el seno de la Comunidad" mejor conocido como "Plan Barre", el cual es el primero entre los propuestos por la unificación monetaria en Europa.

### 1.1. El Plan Barre

El *Plan Barre*, consistió en hacer una revisión del proceso de integración económica en Europa y revitalizar la integración monetaria al resaltar la utilidad de promover la coordinación de las políticas económicas y la solidaridad monetaria de los países miembros.

Se considera a este Plan como el cimiento de la edificación de la *Unión Económica y Monetaria* (UEM), porque aconsejó la armonización de las políticas a mediano plazo a fin de evitar las crisis en el interior de la Comunidad. Consta de tres etapas:

#### Primera etapa (1970-1971)

- Adopción, a finales de 1970, del tercer programa de política económica a mediano plazo.
- A partir de 1971, confrontación anual de los proyectos de presupuestos nacionales por los ministros de Hacienda, con ello podría lograrse una mayor coherencia entre las políticas de los Estados miembros.
- Adopción de una nueva directiva para incrementar la interpenetración de los estados financieros de los Estados miembros. Se trataría de liberalizar incluso los movimientos de capital a corto plazo.
- Medidas de armonización fiscal, relativas a los intereses, dividendos y beneficios, para de esta forma impedir la discriminación a favor de los países con menor presión fiscal directa.

- Generalización del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y adopción de un calendario de acercamiento de los tipos de este impuesto, a fin de hacer viable la supresión de las barreras fiscales subsistentes al comercio intracomunitario.
- Puesta en práctica del mecanismo de ayuda financiera a plazo medio entre los seis países miembros, para prevenir situaciones graves de balanza de pagos.
- En caso de una eventual modificación del sistema de tipo de cambio en el plano internacional, establecimiento de disposiciones uniformes para la Comunidad y mantenimiento de los márgenes de fluctuación de las monedas de los países miembros.

### **Segunda etapa (1972-1975)**

- Fijación en común de las orientaciones de la política coyuntural, con vista a asegurar su conformidad con las orientaciones del programa a plazo medio.
- Definición en común de las orientaciones de las políticas presupuestarias.
- Adopción de disposiciones para un mejor acceso a los mercados de capitales.
- Progresiva armonización de los tipos del IVA.
- Armonización del impuesto sobre las sociedades en lo relativo a su estructura y a su base.
- A primeros de 1972, limitación al 1 por 100 de las variaciones de las cotizaciones entre las monedas de los países miembros.
- A partir de 1973, puesta en práctica de una gestión común de los derechos especiales de giro concedidos a los países miembros.
- Elaboración por el Comité de los Gobernadores de los Bancos Centrales de las líneas generales de la política de crédito.

### Tercera etapa (a partir de 1976)

La Comisión estimó que no era posible prever el programa de trabajo para esta tercera etapa, en la que previsiblemente se llegaría a la unión económica, base para una ulterior unión política de carácter federal.

A pesar de muchos esfuerzos la mayor parte de las acciones previstas en el *Plan Barre* no se cumplieron o se hicieron de modo incompleto, esto debido a una serie de cuestiones pero sobre todo a la crisis del Sistema Monetario Internacional, la penuria y la carestía energética que ensombrecieron el panorama económico internacional frenando la evolución de la CEE.<sup>5</sup>

A partir de 1964, las investigaciones en torno a la *Unión Monetaria Europea* (UME) adquirieron una mayor relevancia, siguiendo todas ellas el esquema de Robert Triffin, que a continuación citamos:

- a) Delimitación de una banda máxima de oscilación de los cambios entre las monedas de los Estados miembros.
- b) Establecimiento de un tipo de cambio fijo, y creación de un fondo de compensación monetaria para garantizarlo.
- c) Puesta en común de las reservas internacionales de los Estados miembros y creación de un sistema y de reserva federal.
- d) Creación de la moneda común y del Banco Central de las Comunidades.

Posterior a este Plan, se llevó a cabo otro estudio de manera más organizada y en el cual participaron todas las partes integrantes de la Comunidad.

#### 1.2. Informe Werner

A consecuencia del interés por renovar el proyecto de UEM, en 1969 se reunieron en la Haya los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la CEE, en esta ocasión se acordó que el Consejo de ministros

<sup>5</sup> Tamames, Ramón. *La Comunidad Europea*. p. 50-51.

y la Comisión fueran los encargados de elaborar un reporte acerca de las posibilidades de la creación por etapas de la *Unión Económica y Monetaria*.

Dicho comité<sup>6</sup> estuvo presidido por Pierre Werner, entonces primer ministro Luxemburgués y Presidente del Consejo Europeo, que en 1970 presentó un "Informe preliminar sobre la realización por etapas de la UEM en el seno de la Comunidad" mejor conocido como *Informe Werner*.

Consideramos que este informe fue la base para el establecimiento de la UEM, porque en él se fijaron las características más relevantes de este proceso, mismas que se encuentran plasmadas en la concepción que tuvo el Comité Werner respecto a la UME, que se trata de un espacio dentro del cual "se permite la total e irreversible convertibilidad de las monedas, se eliminan los márgenes de fluctuación de las tasas de cambio, se fijan de manera irrevocable las paridades, de las monedas y se acepta la completa liberalización de los flujos de capital"<sup>7</sup>.

A partir de entonces se tomó en cuenta que la UEM permitiría la realización de una zona en cuyo interior, los bienes y los servicios, las personas y los capitales circularan libremente y sin problema alguno. El implantar una Unión de este tipo, mejoraría de manera duradera la situación de bienestar en la Comunidad y reforzaría la contribución de ésta, al equilibrio económico y monetario del mundo, según el *Informe Werner*.

De acuerdo con María Josefa Molina Requena<sup>8</sup>, las proposiciones esenciales del informe se pueden dividir en dos grupos, las que hacen referencia a las características generales del proceso de unificación económica y monetaria y las que se centran en el propio concepto de la UEM.

Por un lado este informe estableció que la UEM debería ser gradual e irreversible, paralela y conjuntamente en ambos planos. Esta evolución no dependería de un conjunto de condiciones técnicas, sino del apoyo político de

<sup>6</sup> Este comité estuvo formado por los presidentes de los Gobernadores de Bancos Centrales (Ansiaux), de la política coyuntural (Brouwers), del comité monetario (Clappier), de la política económica a medio plazo (Shollhorn), de la política presupuestaria (Stammati) y un representante de la Comisión (Mosca).

<sup>7</sup> Comité Werner, *Plan para la Unión Económica y Monetaria de la CEE*, p. 6.

<sup>8</sup> Molina, Requena Ma. Josefa, *Unión Monetaria Europea*, p. 99.

los gobiernos, al resultar palpable que la realización de la Unión exigiría un cierto nivel de integración política, misma que posiblemente se de en el próximo milenio. En lo que se refiere al segundo punto, se estableció el nivel mínimo de integración que permita considerar que la Comunidad ha conseguido sus objetivos: la aprobación de objetivos comunes, la supresión de fronteras económicas y monetarias nacionales, el ejercicio conjunto de poderes y la existencia de instituciones comunitarias.

La UEM prevista para la década de los 70's contenía las características siguientes:

- a) Una convertibilidad<sup>9</sup> recíproca total e irreversible de las monedas comunitarias, sin fluctuación<sup>10</sup> de cotizaciones y con relaciones de paridad<sup>11</sup> inmutables, ó, de preferencia, la sustitución de tales monedas por una moneda comunitaria única.
- b) La centralización de la creación de liquidez<sup>12</sup> en el conjunto de la zona de la política monetaria<sup>13</sup> y de crédito.
- c) La atribución a la Comunidad de la facultad de fijar la política monetaria respecto del mundo exterior.
- d) La unificación de las políticas de los Estados miembros respecto del mercado de capitales<sup>14</sup>.
- e) Decisión a nivel comunitario sobre los datos esenciales del conjunto de los presupuestos públicos, en particular la variación de

<sup>9</sup> La convertibilidad es la propiedad de una moneda específica que permite a los tenedores de una moneda cambiarla libremente por muchas otras monedas. Se refiere generalmente a la ausencia de controles de cambios. Véase Fred L. Block, Los orígenes del desorden económico internacional, p. 72.

<sup>10</sup> La fluctuación son cambios o variaciones que ocurren en las variables económicas.

<sup>11</sup> La paridad es la relación entre los valores de las unidades monetarias de dos países diferentes. Ahora bien, la función de la paridad monetaria o valor de cambio externo de la moneda se presenta con el objeto de inducir ajustes, tanto en los desequilibrios de la balanza de pagos como en la actividad económica de un país, con el objeto de facilitar la recuperación del equilibrio. La paridad puede ser modificada por el alza o por la baja de la moneda. Se hará una revaluación cuando se trata de desequilibrio por superávit, o se hará una devaluación cuando el desequilibrio esté causado por el déficit. Véase Santiago Zorrilla Arena, et. al. *Diccionario de Economía*, p. 175.

<sup>12</sup> Liquidez es la facilidad con que un activo puede convertirse en dinero.

<sup>13</sup> La política monetaria implica el control de la banca y el sistema monetario por parte del gobierno con el fin de conseguir la estabilidad del valor del dinero y evitar una balanza de pagos adversa, alcanzar el pleno empleo y otros objetivos. El objetivo inmediato es el control de la oferta monetaria y del crédito. Véase Seldon Arthur, et. al. *Diccionario de economía. Colección "libros de economía oikos"*, p. 429.

su volumen, la amplitud de los saldos y las formas de financiamiento o de utilización de estos últimos.

f) Las políticas regionales y estructurales ya no son exclusivamente de la competencia de los países miembros.

g) Funcionamiento a nivel de la Comunidad de una consulta sistemática y continua con las organizaciones sociales<sup>15</sup>.

Por lo anterior consideramos que el *Informe Werner* constituyó un paso decisivo en la conformación de la UEM, al establecer las pautas fundamentales para la construcción de la misma, empero se encuentra limitado porque en ningún momento propone explícitamente la posibilidad de devaluación de las monedas como instrumento para mantenerlas competitivas. Sin embargo consideramos que estas fallas se debieron, posiblemente, a que los autores de este informe, percibían las diferencias estructurales que aún existían dentro de las economías de la Comunidad y que hizo imposible la inmediata realización de la Unión Monetaria.

De ahí que afirmemos que este reporte fue demasiado ambicioso porque los Estados miembros no se encontraban preparados para afrontar las responsabilidades que éste implicaba, además de que los países integrantes de la Comunidad mostraron cierto recelo ante la posibilidad de delegar su soberanía nacional a un órgano supranacional.

### 1.3. Serpiente Monetaria

La creciente inestabilidad cambiaria de las monedas europeas se debió al deterioro del *Sistema Monetario Internacional* (SMI)<sup>14</sup>, al estar basadas al tipo de cambio internacional, es decir al dólar americano. De ahí que al devaluarse el dólar a principios de la década de los 70's, los gobernadores de los bancos centrales de la Comunidad, decidieron poner en marcha en 1972 un

<sup>14</sup> *Almaceno de capitales* es el conjunto de instituciones financieras que canalizan la oferta y la demanda de préstamos financieros a largo plazo.

<sup>15</sup> Comité Werner, *op. cit.* p. 9-10

mecanismo de cambios mejor conocido como la "*Serpiente Monetaria*", con la finalidad de contrarrestar los efectos de las fluctuaciones cambiarias del dólar en la economía de la *Comunidad Europea* (CE). El objetivo de este mecanismo era "mantener una diferencia máxima de 2.25% entre la moneda más fuerte (banda superior) y la más débil (banda inferior). Como el conjunto formado de esas dos bandas fluctuaba respecto al dólar, la imagen era la de una serpiente de ahí su nombre"<sup>17</sup>.

Periódicamente, los Estados acreedores podían cambiar su acumulación de divisas débiles por un activo de reserva más aceptable. La serpiente era abandonada cuando el índice de inflación en un país comunitario era tan alto que afectaba sumamente el tipo de cambio, a modo de que este último ya no podía ser apoyado por el banco central ni por los otros participantes.

La serpiente entró en vigor con los miembros originales de la CEE. Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda se adherieron en mayo de 1972, pero salieron un mes después, cuando la libra esterlina entró en fluctuación. Dinamarca se sumó nuevamente en octubre del mismo año. Italia dejó la serpiente en 1973; Francia en 1974 reincorporándose en 1975 y volviendo a salir en 1976. Aunque Noruega y Suecia no eran integrantes de la Comunidad, se incorporaron a la serpiente en 1972 y 1973 respectivamente.

Sin embargo, este sistema no tuvo buenos resultados, porque los límites fijaban una franja muy estrecha y el sistema resultaba bastante rígido. Ocurrían frecuentes cambios de paridad y las monedas entraban y salían del mecanismo con facilidad. La serpiente finalmente quedó al margen del marco alemán.

El fin de la *Serpiente Monetaria* se dió cuando los Bancos Centrales Europeos dejaron de defender los márgenes frente al dólar y los tipos de cambio empezaron a flotar libremente.

---

<sup>16</sup> Fundamentado en los acuerdos de Bretton Woods, que en 1971 fueron fructuados con la declaración del presidente estadounidense Nixon, respecto a la inconvertibilidad del dólar en oro en el cual se basaban dichos acuerdos.

<sup>17</sup> Muns, Joaquín. *La unión económica y monetaria de la CEE y su futuro*, p.3.

#### 1.4. Creación del Sistema Monetario Europeo

Después del fracaso de la *serpiente monetaria*, se presentaron una serie de acontecimientos que permitieron retomar los esfuerzos de cooperación monetaria en Europa, entre los cuales destacan la caída del dólar en 1977 que produjo una gran desestabilidad cambiaria entre las monedas europeas, la persistencia de los desequilibrios de la balanza de pagos entre las potencias industriales provocando grandes repuntes inflacionarios y devaluación de las monedas, todo esto a consecuencia de que el sistema de tipo de cambio flexible, instituido desde la caída de *Bretton Woods*, no cumplía con las expectativas de los países industrializados.

De todo lo anterior se desprende la necesidad de los miembros de la CE cada día más imprescindible, de mantener las balanzas de pago equilibradas a fin de acabar con las intervenciones de los Bancos Centrales Europeos, con sus inevitables efectos inflacionarios. El instrumento más adecuado para lograrlo fue la creación del *Sistema Monetario Europeo* (SME), que analizaremos a continuación.

El verdadero relanzamiento de la Unión Monetaria se debió a Roy Jenkins, entonces presidente de la Comisión Europea, que en su discurso presentado en Florencia el 27 de octubre de 1977, definió con claridad sus posibles ventajas.

- a) Estabilidad monetaria. La Comunidad es el único gran conjunto económico que no dispone de moneda propia. En este sentido la instauración progresiva de una moneda europea pondrá al abrigo de las fluctuaciones de los cambios a la mitad de sus transacciones comerciales, de tal modo que los países miembros podrán afrontar más serenamente sus déficit comerciales. Al cabo de cierto tiempo podrá crearse un nuevo orden monetario mundial, basado en grandes zonas de estabilidad persistiendo entre ellas los cambios flotantes.
- b) Moderación de la inflación. La Unión, limitará las tensiones inflacionistas exteriores. Por otra parte, el control de la autoridad

monetaria europea permitirá imponer cierta disciplina económica, imposible de lograr si se sigue efectuando aisladamente.

c) Fomento y racionalización de la economía. Liberados de los riesgos de cambio y de las incertidumbres creadas por la inflación, los empresarios y los comerciantes podrán desarrollar mejor sus actividades a escala europea, utilizando a fondo las ventajas del Mercado Común.

d) Mejora del equilibrio entre las regiones: La unión monetaria implica la necesidad de garantizar a las regiones más débiles un aumento de la ayuda a recibir<sup>18</sup>.

Posteriormente, la CE adoptó para la UEM, con el impulso de su vicepresidente Francois Xavier Ortali, una "comunicación sobre las perspectivas de la Unión Económica y Monetaria", para fortalecer la coordinación económica, desarrollar los medios de acción y de intervención y completar la realización del Mercado Común.

Finalmente, en el transcurso del Consejo Europeo de Copenhague, los días 7 y 8 de abril de 1978, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron crear el SME que se concibió como "un sistema tendente a establecer una cooperación más estrecha que desemboque en la creación de una zona de estabilidad en Europa"<sup>19</sup>. Es decir, se trata de un arreglo entre los bancos centrales participantes para restringir las fluctuaciones de los valores de sus diferentes monedas.

Se trata:

"de un sistema de tipos de cambios semifijos que se combina con una política de tipos de cambios flexibles frente a las otras principales divisas, esto es, con respecto a las monedas que no pertenecen al SME, las cotizaciones siguen siendo el resultado de

---

<sup>18</sup> Tamámes, Ramón. *op. cit.* p.182.

<sup>19</sup> *Ibid.* p.183.

las fuerzas del mercado, aunque con cierto manejo por parte de los Bancos Centrales<sup>20</sup>.

En junio de ese mismo año durante el Consejo Europeo de Bremen se confirmó la decisión de formalizar este sistema precisando sus directrices.

Tras intensas negociaciones, el Consejo Europeo de Bruselas en diciembre de 1978, adoptó una resolución relativa al establecimiento de un SME y a las cuestiones conexas. Todos los países notificaron inmediatamente su participación, excepto el Reino Unido. El 12 de marzo de 1979, se autorizó la puesta en marcha del SME, que entró en vigor al día siguiente.

Desde su creación el SME ha sido el principal instrumento de cooperación monetaria en la CE y desempeña un rol importante en el progreso hacia la UEM; porque en la última fase de ésta deben fijarse en forma definitiva los tipos de cambio de las monedas de los Estados miembros.

Posteriormente el ECU, *-European Currency Unit* (por sus siglas en inglés) - que será analizada más adelante, deberá reemplazar como moneda única europea a las monedas nacionales tan pronto como sea posible.

Hasta entonces, el sistema puede contribuir a reducir progresivamente las fluctuaciones de los tipos de cambio, acentuar la adaptación de las economías y de las políticas económicas y lograr que en la medida de lo posible todos los integrantes se habitúen al mecanismo de los tipos de cambio y a su disciplina.

#### **1.4.1. Objetivos y Elementos del Sistema Monetario Europeo**

El objetivo primordial del SME estriba en mantener estables los tipos de cambio entre las monedas integrantes del sistema, así como reducir los riesgos debidos a la libre flotación, ayudar a restablecer la disciplina económica europea entre los integrantes luchando contra la inflación y avanzar en la formación de una gran región económica europea, aumentar la cooperación económica entre los Estados participantes y mitigar la incidencia

<sup>20</sup> Chapoy, Bonifaz Alma. *Comunidad Económica Europea: Banco Central Único y Moneda Común. Aзарuso camino*, p. 40

que pueden tener en estos las alteraciones económicas procedentes del exterior, como las fluctuaciones excesivas del tipo de cambio del dólar, cada vez más frecuentes.

En cuanto a los instrumentos que son utilizados dentro del SME, para el logro de sus objetivos, cabe destacar que existen diferentes puntos de vista con respecto a cuáles son estos elementos, sin embargo, nosotros tomaremos como referencia los que son más frecuentemente empleados.

*- Mecanismo de Tipo de Cambio (MTC)*

Este mecanismo también es conocido con el nombre de paridad monetaria y pivote bilateral.

Al entrar en vigor el SME en 1979, los países establecieron el tipo de cambio oficial de su moneda con respecto a las otras, determinada en términos de ECU's; cada Estado miembro se comprometió a mantener este tipo de cambio con una banda de fluctuación del 2.25% por arriba y por abajo de las tasas centrales bilaterales. Cada moneda participante tiene una tasa central - ó cotización rectora- que se expresa en la Unidad Monetaria Europea.

Los bancos centrales juegan, un rol primordial dentro de este mecanismo, debido a que están obligados a mantener estables los tipos de cambio, si esto no fuese posible y las cotizaciones de las divisas suben o bajan más allá de los márgenes establecidos, los bancos centrales deben intervenir para mantener la cotización comprando y vendiendo las divisas, es decir, cuando se llegan a los límites superior e inferior entre dos monedas, los dos bancos emisores de los países involucrados deben evitar que se sobrepasen los márgenes a través de intervenciones en el mercado. Para lograr esto, el banco emisor de la moneda fuerte venderá su moneda a cambio de la moneda débil y el banco emisor de la moneda débil la retirará del mercado, sustituyéndola por la moneda fuerte.

Para poder realizar las intervenciones necesarias, los bancos emisores implicados se conceden créditos por un importe ilimitado con vencimiento a 45 días, aunque pueden ser prorrogables tres meses más. Los pagos se

satisfacen a través del *Fondo Europeo de Cooperación Monetaria* (FECOM)<sup>21</sup>, donde los miembros depositan el 20% de sus reservas en oro y dólares a cambio de una cantidad similar de ECU's.

El MTC consta de dos partes: la primera, antes mencionada; la segunda se basa en el indicador de divergencia, cuyo fin es incrementar el alineamiento económico entre los Estados participantes en el SME, detectando las monedas de la Comunidad que se desvían hacia arriba o hacia abajo de ciertos límites fijados en términos de la ECU, y que por ser más estrechos que los márgenes bilaterales de fluctuación se alcanzan antes que estos últimos.

Sin embargo existen tres excepciones dentro del MTC:

a) "Si un país rebasa el umbral de divergencia, no puede elegir libremente la moneda de intervención, sino que precisa de la autorización del país emisor para utilizar la moneda de éste.

b) Si dos monedas de pequeños países participantes están en los extremos de la correspondiente banda bilateral, cabe la intervención mediante la compra y venta de la moneda de un tercer país, más importante, y.

c) En el caso, muy frecuente en los últimos años, de una debilidad de dólar que produce la elevación del marco alemán (DM), por ejemplo y no de las restantes, el DM se situará en el límite superior y el Bundesbank podrá defenderse vendiendo dólares contra cualquier moneda comunitaria"<sup>22</sup>.

El MTC se ha mantenido gracias a repetidas intervenciones, pero sobre todo a políticas monetarias cada vez más coordinadas, que ha seguido una tendencia -que también existe fuera del SME- hacia medidas monetarias y crediticias muy estrictas, con vistas a bajar la inflación.

<sup>21</sup> El 6 de abril de 1973 se creó el FECOM, órgano comunitario autónomo, dotado de personalidad jurídica y dirigido por un Consejo de administración. Sus objetivos son: promover la reducción progresiva de los márgenes de fluctuación de las distintas monedas comunitarias, intervenir en las distintas monedas comunitarias; intervenir en las divisas comunitarias o en los mercados de cambio; utilizar una unidad de cuenta europea para los fines citados y dirigir y gestionar el apoyo monetario a corto plazo entre los bancos centrales; estos puntos se analizaron detalladamente en el SME.

<sup>22</sup> Molina, Requena María Josefa, *op. cit.* p. 122.

Las paridades monetarias en el SME se han reajustado doce veces, siempre después de que los cambios en las tasas de interés y las intervenciones en el mercado de cambios no pudieron mantener los tipos de cambio dentro de sus límites de fluctuación.

#### **1.4.2. Sistema de Financiamiento**

Este mecanismo fue instituido con la finalidad de otorgarle a los integrantes del SME créditos a muy corto y mediano plazo, para que puedan ser utilizados en la defensa de las monedas que se encuentren en flotación.

-Créditos a muy corto plazo. Estos se conceden en cantidad ilimitada por los bancos centrales y el pago debe realizarse en un periodo de 45 días aunque puede demorarse tres meses más e incluso más tiempo pero para esto es necesario que los bancos centrales acreedores lo acepten.

Para la liquidación de créditos y deudas, el banco central deudor debe utilizar, en primer lugar, cualquier activo que posea en monedas de los bancos centrales acreedores: Los deudores tienen derecho a liquidar el 50% de sus deudas en ECU's y el otro 50% puede también ser liquidado en ECU's a reserva de que el acreedor así lo acepte. La liquidación también se puede hacer de acuerdo con la distribución de las reservas del país deudor, en derechos especiales de giro y en moneda extranjera. Las tenencias en oro también pueden ser utilizadas para la liquidación si las partes se ponen de acuerdo en la valorización del metal. Cuando un banco central deudor no cuenta con ECU's puede adquirirlos de otros bancos centrales o, directamente del FECOM.

El sistema de apoyo monetario a corto plazo, es un mecanismo en virtud del cual los bancos centrales pueden proporcionar créditos para financiar déficit temporales de Balanza de Pagos<sup>23</sup>. Aunque estos créditos son incondicionales, obligan a realizar consultas entre los países. En el SME estos créditos se han extendido de seis a nueve meses, para aplazar las

---

<sup>23</sup> La Balanza de Pagos es el estado contable que registra las transacciones de los residentes de un país con el resto del mundo, en un periodo generalmente determinado de un año.

liquidaciones resultantes de las intervenciones monetarias, cada país tiene una "cuota deudora", que representa sus posibilidades de recibir créditos y una "cuota acreedora", que determina su compromiso máximo de otorgar dichos créditos.

La cuota acreedora es el doble de la cuota deudora, para de esta forma asegurar la viabilidad del sistema en el caso de que se produzcan variaciones en la distribución de los desequilibrios de pago entre países participantes.

En cuanto a la asistencia financiera a medio plazo; estos créditos son proporcionados a cualquier país miembro que se encuentre en dificultades en su balanza de pagos, y tiene una duración de dos a cinco años, estando sometidos a las condiciones de política económica que establezca el Consejo de Ministros. La ayuda financiera a plazo medio se otorga hasta unos límites señalados para los países acreedores; pero, en cambio no se han establecido límites deudores, excepto la regla de que, normalmente un país miembro no debe obtener más del 50% de los volúmenes de crédito comprometidos.

#### **1.4.3. Unidad Monetaria Europea (ECU)**

La ECU fue creada en 1979 como una simple unidad de cuenta, convirtiéndose en la base central de SME. La unidad monetaria europea fue emitida por el FECOM a cambio de depósitos en oro y en dólares realizados por las autoridades monetarias de los integrantes de la CEE; consiste "en una cesta de monedas de los Estados miembros, que entran en ella en proporción al poder económico de cada uno de ellos"<sup>24</sup>.

Desde nuestra perspectiva la ECU, es una canasta compuesta por porcentajes de cada una de las monedas participantes en el SME, dichos porcentajes se definen en relación a la importancia económica de los Estados miembros de la *Unión Europea* (UE).

---

<sup>24</sup> García, Menéndez José Ramón. *Integración Monetaria y Unión Económica: antecedentes y perspectivas de la experiencia*. p. 36.

La ECU surgió de la necesidad de disponer de una *Unidad de Cuenta Europea* única a escala comunitaria, para facilitar las operaciones comerciales entre los países participantes. Aunque también ha sido utilizado en otros rubros, como, la elaboración de presupuestos, y en las transacciones internacionales en los que ha adquirido mayor relevancia al actuar como una moneda verdadera.

Así, la ECU desempeña cuatro funciones básicas:

1) Sirve de unidad de referencia para fijar los tipos de cambio a partir de los cuales se calculan las fluctuaciones.

El ECU ha convertido toda modificación de los tipos de cambio en un tema no sólo de interés particular sino también general, para todos los miembros por lo que ningún gobierno puede decidir por su propia cuenta. Sin embargo, en la práctica, cuando se trata de reformar los tipos centrales, las solicitudes de revaluación o devaluación de los países comunitarios son estudiados tomando como base los tipos bilaterales, a fin de que ninguno salga afectado; los nuevos tipos centrales del ECU se calculan después.

El mecanismo de cambios del SME se basa en la ECU. Primeramente, se obtiene el valor de cada moneda en ECU's y a partir de esto se obtienen los tipos de cambio entre todas las monedas dos a dos, es decir los tipos de cambios bilaterales, esto conduce a una red de valores que pueden oscilar dentro de una banda máxima de + -2.25% (el 6% en el caso de la lira italiana).

2) Constituye la base sobre la que se establece el indicador de divergencia.

El indicador de divergencia es un instrumento que permite saber cuál es la moneda responsable cuando dos de ellas se alejan de la paridad central, esto es con la finalidad de saber qué país es el que tiene que intervenir para que se normalice la situación en el mercado cambiario.

El SME prevé que cuando una moneda se desvía de su paridad frente al ECU, en más de un porcentaje determinado (indicador de divergencia) las autoridades del país emisor deben intervenir. Para esto se ha señalado un "umbral de divergencia" que se estima en el  $+ -75\%$  del indicador de divergencia; así al llegar una moneda al umbral, las autoridades monetarias deben intervenir y corregir el problema.

3) Es el denominador para las operaciones tanto del mecanismo de intervención como del mecanismo de crédito.

En estos dos sistemas, las operaciones se llevan a cabo en ECU's. Como ya lo señalamos en el MTC; las intervenciones consisten en la compra o la venta de divisas a cambio de una moneda nacional para influir sobre el tipo de cambio de dicha moneda.

Dentro del SME, los países tienen el derecho de intervenir cuando su divisa sobrepasa la banda de fluctuación del  $\pm 2.25\%$ .

Por lo que respecta al mecanismo de crédito todos los bancos centrales tienen la obligación de conceder crédito a muy corto plazo en su moneda a los demás bancos centrales por el importe que sea necesario para que éstos puedan realizar sus intervenciones, estos créditos se expresan en ECU's y se llevan a cabo a través del FECOM.

4) Moneda de reserva y medio de pago entre las autoridades monetarias de la Comunidad Europea.

Los Jefes de Estado y de Gobierno en 1978, decidieron que el ECU no sólo fungiera como unidad de cuenta sino también como una unidad monetaria y una moneda de reserva. Desde el inicio del SME los Estados participantes aportan al FECOM el 20% de sus reservas en oro y el 20% de sus reservas en dólares. En contrapartida tienen en el fondo un saldo acreedor en ECU's. La creación de reservas en

ECU's, queda generalmente compensada con la inmovilización de otros activos de reserva.

Sin embargo es necesario no confundir el mecanismo actual de "aportación" con una cesión definitiva de una parte de las reservas en oro y dólares al FECOM. Dichas aportaciones se realizan por acuerdos bilaterales de crédito, llamados swaps, a tres meses; los cuales son renovables y pueden cancelarse en cualquier momento.

Las aportaciones de dólares se convierten en ECU's al tipo de cambio del mercado de divisas marcando dos días hábiles antes del día de la aportación. Para cambiar el oro en ECU's se corrigen las fluctuaciones límite de las cotizaciones tomando en cuenta una moneda semestral de las cotizaciones oficiales de Londres.

Por otra parte el ECU es el instrumento de liquidación de los saldos de los bancos centrales derivados del sostenimiento monetario recíproco (intervención) en el mercado de divisas.

En 1985 los bancos centrales de la Comunidad modificaron las funciones del ECU oficial quedando de la siguiente forma:

- Se pudo flexibilizar, en determinados casos, la disposición por la que únicamente puede liquidarse en ECU's el 50% de las obligaciones pendientes.

- En la actualidad, el tipo de interés del ECU se adapta más al mercado, ya que se calcula a partir de la media ponderada de los tipos más representativos de los mercados monetarios de los Estados miembros cuya moneda es parte de la cesta del ECU. Al tener un tipo de interés más ajustado al del mercado, el ECU se hace más atractivo como moneda de reserva.

- Por último, se implantó un sistema de movilización que permite a los bancos centrales que necesitan monedas de intervención cambiar temporalmente, por medio del FECOM, una parte de sus reservas en ECU's por dólares.

Además este mecanismo permite a los bancos centrales cambiar provisionalmente ECU's por dólares o divisas para intervenciones intramarginales, es decir, intervenciones realizadas antes de que se alcancen los umbrales de divergencia. El objeto de estas intervenciones es evitar el deslizamiento de los tipos de cambio del mercado hasta los umbrales de divergencia, por lo que favorece un crecimiento más estable en los tipos de cambio.

Además de las funciones antes mencionadas del ECU, cabe destacar que existe otra modalidad que es la del ECU privado, la cual comenzó a desarrollarse en 1979 por recomendación de las instituciones europeas, donde varios bancos belgas les abrieron cuentas expresadas en ECU's, lo que permitió a la Comisión simplificar su gestión financiera y transferir directamente en ECU's al *Banco Europeo de Inversiones* (BEI) las aportaciones a la financiación y los intereses manifestados en ECU's.

Dentro de los mercados privados, el ECU se utiliza respondiendo a la misma definición que el ECU oficial del SME, es decir, como canasta compuesta por porcentajes de cada una de las monedas participantes en el sistema, dependiendo de la importancia económica de los Estados miembros de la UE. El interés por el ECU tanto como moneda de empréstitos como moneda de créditos se debe fundamentalmente a su estabilidad, pues en su calidad de cesta de moneda constituye un valor medio que nivela las fluctuaciones de los tipos de cambio y de los intereses de cada moneda individualmente. Además el ECU privado ofrece a las empresas, trabajadores y ciudadanos de la Comunidad una protección contra las oscilaciones repentinas del tipo de cambio.

El ECU ha ido ganando terreno en el mercado internacional de préstamos y figura entre las cinco divisas más importantes junto al dólar estadounidense, el yen japonés, el marco alemán y la libra esterlina.

Por otro lado, las instituciones de la CE, la Comisión y el BEI han sido de gran importancia en la evolución del ECU, al emitir sus propios empréstitos en esta moneda. Actualmente, algunos países de la Comunidad han obtenido

créditos en ECU's de gran volumen en los mercados de capitales. Asimismo los inversores y prestatarios japoneses y estadounidenses han empezado a apreciar el ECU, por lo que ya no es una moneda únicamente europea sino también internacional.

La utilización del ECU como medio de pago en el comercio exterior, o como unidad de liquidación entre las empresas de ámbito internacional, no ha sido muy difundida aunque presenta tendencias a aumentar su presencia en este nivel.

#### **1.4.4. Reformas al Sistema Monetario Europeo. Palermo y Basilea-Nyborg**

A consecuencia de que el SME no había cumplido correctamente con sus objetivos fue necesario llevar a cabo una revisión y hacerle algunos cambios para imprimirle mayor dinamismo, por lo que los ministros de economía y los gobernadores de los bancos centrales concertaron dos importantes paquetes de medidas. El primero se aprobó en Palermo, en abril de 1985, las modificaciones acordadas en este primer paquete fueron: los intereses de las ECU's que hablan conservado los bancos centrales se hicieron más atractivos y dejaron de ajustarse en función de la media de los tipos de descuento para hacerlo de acuerdo a los intereses del mercado. Además se incluyó la posibilidad de que los bancos centrales adquiriesen ECU's fuera de la Comunidad y de las organizaciones internacionales, comprar dólares u otras divisas a fin de sostener los tipos de cambio. Finalmente, se elevó la cuota de aceptación de ECU's en la liquidación de los saldos de los bancos centrales. El segundo paquete se aprobó en septiembre de 1987, en las reuniones celebradas en Basilea y Nyborg conforme el cual se aumentó el plazo de la financiación concedida para el apoyo monetario y se creó, la posibilidad de emplear la financiación a muy corto plazo antes de alcanzar las paridades de intervención acordadas, en el marco de la llamada intervención intramarginal, entendida ésta como una red de líneas de crédito que los bancos centrales participantes se otorgan entre sí por medio del FECOM para permitir intervenciones en las divisas comunitarias. Tales operaciones se

denominan en ECU's y las tasas de interés deudoras y acreedoras son iguales a las tasas aplicables a usuarios y tenedores de activos en ECU's.

La duración de tal financiamiento es de 45 días que se pueden extender a tres meses. Se elevó el límite de aceptación del ECU oficial por parte de los bancos centrales hasta llegar al 100%. El acuerdo también contempla una mayor flexibilidad con respecto al uso de los márgenes de fluctuación entre las monedas y a los ajustes concertados de la tasa de interés.

Por último se perfeccionó el sistema de coordinación de las políticas económica y monetaria, fortaleciendo el papel de supervisor que desempeñan el Comité Monetario de la CE y el Comité de gobernadores de los bancos centrales con la ayuda de indicadores económicos y monetarios.

#### ***1.4.5. Evolución y Crítica del Sistema Monetario Europeo***

El funcionamiento del SME, en términos generales, ha sido exitoso porque ha logrado afianzar el tipo de cambio entre los Estados miembros, cuando éstos presentaban una mayor volatilidad, al mismo tiempo que ha contribuido a limitar los desajustes. También se le reconoce al SME haber implantado una mayor disciplina en los países, aún en aquellos más insensatos en cuanto a la selección de políticas monetarias y fiscales. Ciertamente, el SME representa un instrumento muy útil hacia el camino de la integración económica y monetaria, sin embargo éste se ha tenido que enfrentar a ciertas dificultades como: los desajustes y reajustes de los pivotes bilaterales que se han tenido que poner en marcha desde la creación del SME, a la entrada y salida de los participantes en el MTC y a las constantes fluctuaciones de las monedas europeas.

Por otra parte, desde la creación del SME se pensó que su funcionamiento sería simétrico ya que estaría basado en la ECU y que el indicador de divergencia reconocería el país que necesitara ajuste, afectando a los países comunitarios, sin embargo en la práctica, la fuerza económica de Alemania ha provocado que el sistema funcione alrededor del DM "Alemania ha establecido

su política monetaria independientemente y los otros países simplemente se han vinculado al marco".<sup>25</sup>

De ahí que la crítica más pronunciada que se ha hecho al SME es que éste ha funcionado asimétricamente, debido a que el DM ha disfrutado de cierta supremacía sobre las demás monedas dentro de este sistema.

A este respecto se han ofrecido dos explicaciones principales:

La primera es que aquellos países que tienen antecedentes de una elevada inflación (tales como Francia e Italia) han decidido voluntariamente seguir la posición alemana con el fin de aparecer como unos luchadores inflexibles contra la inflación; y la segunda está basada en la idea de que en cualquier sistema de cambios de tipos fijos, las tasas de la inflación tienden a converger hacia el mínimo común denominador. De este modo los países que tienen una mayor inflación ocasionalmente necesitan devaluar sus monedas, no obstante, los asaltos especulativos que se desencadenan con anticipación a la devaluación de la moneda agotan las reservas de cambios y ponen a sus Bancos Centrales en una posición de debilidad. Esto disminuye su influencia en relación con los países cuyas monedas no han sido devaluadas y han forzado sobre ellas la tendencia alemana de preferir de forma sistemática un crecimiento bajo a una alta inflación<sup>26</sup>.

Por lo tanto, Alemania ha sido el país más beneficiado dentro del SME porque su participación le ha permitido mantenerse frente a las diversas fluctuaciones del dólar estadounidense, debido a que las demás monedas han brindado su apoyo al DM a fin de que éste conserve su competitividad a nivel mundial.

Es difícil establecer reglas de tipos de cambios simétricos dentro del SME, cuando éste ha funcionado meramente alrededor del DM. En opinión de Alma

---

<sup>25</sup> Chapoy, Bonifaz Alma, *op. cit.* p. 47

<sup>26</sup> Spyros G. Makridakis, *El mercado Unico Europeo. Oportunidades y desafíos para los negocios.* 253 p.

Chapoy Bonifaz,<sup>27</sup> la alternativa simétrica son los tipos de cambio flexibles donde cada país establece su propia política monetaria independiente. En un sistema asimétrico los países periféricos vinculan su tipo de cambio al del país centro. En un sistema de tipos de cambio manejados, la posibilidad de modificar el tipo de cambio bilateral frente al país centro da a los otros países cierta libertad para poder seguir una política monetaria independiente.

### 1.5. Acta Unica Europea (AUE).

Los problemas existentes en las décadas de los 70 y 80 a nivel internacional como las crisis energéticas, el lento crecimiento de la actividad económica y los profundos desequilibrios cíclicos del capitalismo provocaron algunas trabas para el buen funcionamiento de la integración europea que se vieron reflejadas en el incremento del desempleo, la elevación de la inflación, la aparición de desequilibrio en la balanza de pagos y la presencia de desajustes en las finanzas públicas. Asimismo este panorama se encontraba caracterizado por algunas dificultades de los países comunitarios, que iban desde diferentes niveles de incumplimiento en las metas de integración, hasta pugnas respecto al manejo del presupuesto de la Comunidad.

De ahí que a mediados de la década de los 80 se empezó a generar la idea de que el proceso de integración de la CE había alcanzado su límite y que su futuro era cada vez más incierto. Una de las expresiones respecto a este fenómeno fue la existencia de la *euroesclerosis* que consiste en la doble aflicción de desempleo y lento crecimiento. Además este término sistematiza por un lado la permanencia de una incapacidad de adaptación de Europa que le impedía enfrentar los retos deducidos de las alteraciones que se daban en el conjunto de la economía internacional y por otro el pesimismo respecto a la posible creación de la "Unión Europea".

El reconocimiento por parte de la Comunidad de que las trabas para alcanzar el Mercado Unico no sólo afectaban al proceso integracionista sino

---

<sup>27</sup> Chapoy, Bonifaz Alma. *op. cit.* p. 48

que también limitaba ampliamente la presencia comunitaria en la economía internacional, la llevó a cuestionarse sobre la necesidad de darle un nuevo y eficaz impulso a la unificación económica y monetaria de Europa, por lo que la Comisión Europea presentó una serie de propuestas destinadas a reactivar el mercado interno, éstas condujeron a la creación de un Consejo encargado de supervisar y coordinar los objetivos integracionistas, así como la aceptación de una directiva sobre información mutua destinada a racionalizar las políticas referentes a las barreras técnicas al comercio, que impedía una integración eficaz. De hecho, fue necesario adoptar medidas más rigurosas con el fin de contrarrestar los efectos combinados, de la mayor interdependencia de la competencia externa. Se visualizó que las reformas graduales ya no serían suficientes para hacer avanzar la integración europea al ritmo de las variaciones mundiales. Por esta razón, el Consejo Europeo formado por los Jefes de Gobierno de la Comunidad, lanzó en marzo de 1985 una iniciativa destinada a construir un Mercado Unico para fines de 1992. La Comisión entregó un programa detallado al Consejo que se convirtió en el *Libro Blanco* del 15 de junio de 1985. Este es un amplio programa para la realización del Mercado Unico que incluye medidas respecto a cada una de las economías y de los sectores que las conforman, con él se formaliza en 1985, una nueva etapa en la edificación de la Europa Occidental. Trata de identificar las barreras físicas, que son aquellas que tienen que ver con los distintos puestos aduaneros y de inmigración en cada uno de los países miembros de la Comunidad; barreras técnicas, que son aquellas que se originan de las especificidades que caracterizan a cada legislación nacional y que están referidas a diversos aspectos de sanidad, seguridad, protección al consumidor y del medio ambiente, también juegan un importante papel en la limitación para una plena circulación de las personas, las mercancías, los servicios y el capital al interior de la Comunidad; y fiscales que se derivan básicamente de la falta de homogeneidad en las tasas del IVA que afecta considerablemente al comercio intracomunitario, que justifican la persistencia de controles fronterizos y que impide el libre funcionamiento del mercado. Sin

embargo, más importante aún es que este documento estuvo diseñado para proponer el programa y un calendario de medidas que, a lo largo de siete años permitiría desaparecer una a una esas barreras.

El *Libro Blanco* consolidó el principio de reconocimiento mutuo de las leyes y la reglamentación europea, con el cual los Estados miembros tendrían que aceptar las normas y reglamentaciones técnicas existentes de los demás como equivalentes a las suyas propias. La práctica del reconocimiento mutuo ha ayudado a agilizar el flujo transfronterizo de mercancías y está permitiendo a los bancos y compañías de seguros servir a sus clientes en toda la Comunidad con más eficacia y a precios más competitivos.

Con el propósito de evitar un exceso de reglamentación el *Libro Blanco* integró lo que se denominó el nuevo enfoque de la armonización, que estipulaba que el legislador comunitario debería limitarse a establecer los objetivos y requisitos esenciales, dejando las cuestiones técnicas para los organismos encargados de la normalización que debería tener un carácter lo más amplio posible. Dichas normas constituyen un ejemplo de democracia, auto reglamentación, y subsidiaridad, debido a que la armonización técnica beneficia directamente a la industria, es fundamental que sean los industriales los que se hagan cargo de este trabajo al ser los que conocen bien este ramo y no los funcionarios o los ministros.

A fin de poner en práctica el programa del Mercado Unico, propuesto por el *Libro Blanco*, era fundamental modificar el mecanismo de toma de decisiones, que hasta entonces había sido demasiado rígido y lento e incluso llegó a bloquear la voluntad unificadora de los europeos. Esto llevó a la necesidad de hacer algunos cambios a los Tratados de Roma de 1957, por lo que en diciembre de 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países comunitarios definieron las enmiendas a los Tratados constitutivos, que eran necesarias para facilitar las negociaciones para llevar a cabo el Mercado Unico. Las reformas surgieron en el documento denominado *Acta Unica Europea* (AUE), que entró en vigor el 1 de julio de 1987.

Las modificaciones más relevantes en el mecanismo de toma de decisiones fueron:

- El principio de la mayoría cualificada para varias de las determinaciones que toma el Consejo. Este fue un importante cambio en el mecanismo de votación, respecto de la unanimidad previa que dificultaba la toma de decisiones, pues cualquier país podía vetar alguna resolución. De acuerdo al AUE, la mayoría cualificada quedó establecida en 54 votos de un total de 76.

- Se adoptó, como criterio general del proceso de armonización, el reconocimiento de las normas y disposiciones nacionales, de tal manera que la fijación de normas únicas sólo se da sobre la base de acuerdos en torno al "mínimo imprescindible" en el cual coinciden los países comunitarios, todo ello con el fin de simplificar la otra compleja armonización de las legislaciones nacionales.

- Se concedió al Parlamento Europeo un mayor papel en el proceso de toma de decisiones y en el proceso legislativo. Sin embargo, aún en fechas recientes sigue habiendo críticas a la escasa relevancia que se le da al Parlamento en el funcionamiento global de la Comunidad y de su proceso integrador.

- Se estableció un secretariado especial en asuntos de política exterior, cuyo propósito es armonizar puntos de vista y adoptar en la medida de lo posible, una línea común ante los grandes problemas mundiales. No obstante ello, aún se está muy lejos de llegar a una auténtica política exterior comunitaria.<sup>28</sup>

Aunque el objetivo primordial del AUE era el de contribuir a la realización de un mercado único sin fronteras, también contiene otras directrices que buscaron hacer avanzar el proceso de integración europea entre las cuales destacan el logro de la cohesión económica y social de la Comunidad, y particularmente la reducción del desarrollo desigual entre los países y

<sup>28</sup> Estay, Jaime y Sotomayor Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. p. 47-48.

regiones, el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico, la política social, la protección del medio ambiente, y las que buscan consolidar el SME con la meta de crear una UEM.

Los principios del AUE, para alcanzar los objetivos arriba mencionados pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- Mayor competencia entre los Estados miembros, así como un mayor grado de cooperación.
- Eliminación de los obstáculos al comercio pero manteniendo un cierto número de reglas, ya que sin ellas el mercado no podría funcionar de una forma equilibrada y no se podría construir una zona organizada. El logro total de los objetivos no conducirá a la creación de un gran mercado sino al establecimiento de un espacio organizado.
- Diversidad, el proceso de construcción de la Comunidad no se basa en la homogeneidad, ya que para tener éxito se deben respetar las diferencias.
- Subsidiaridad, según la cual, la Comunidad sólo asumirá aquellas tareas que puedan cumplir de forma más eficaz que si los Estados miembros actuarán individualmente.

### **1.5.1. Creación del Mercado Unico Europeo**

Después de siete años de preparación, el 1º de enero de 1993, empezó a funcionar el *Mercado Unico Europeo* (MUE) y a partir de ahí las personas, los servicios, los bienes y los capitales circulan libremente. El MUE representa la consecución de los principales objetivos fijados por la CE cuando se creó; también marca el punto de partida para la nueva etapa de la integración europea; la unión económica y monetaria y la unión política, con la creación de una moneda única.

*-Objetivos del Mercado Unico Europeo*

Los objetivos primordiales del MUE son: la eliminación de las barreras físicas, técnicas y fiscales, así como la apertura de la contratación pública a las empresas de la CE, la abolición de los monopolios estatales, abrir los mercados nacionales y crear la igualdad de oportunidades.

El MUE no busca suprimir las diferencias nacionales de orden cultural, lingüístico o en las tradiciones, sino que se basa en el reconocimiento mutuo de las reglas de cada Estado y busca el desarrollo social y económico de las zonas menos desarrolladas de la Comunidad con el fin de encontrarse en posición de disfrutar ampliamente las ventajas del mercado único.

Las medidas que se llevaron a cabo para la realización del MUE son las siguientes:

I. Eliminación de las fronteras físicas.

1. Supresión de los controles de mercancías en las fronteras.
2. Supresión de los controles fronterizos de personas.

II. Eliminación de las fronteras técnicas.

1. Política de normalización (establecimiento de estándares europeos)
2. Apertura de los mercados de contratos públicos.
3. Libertad de establecimiento de los trabajadores asalariados y profesionistas.
4. Libertad de circulación de servicios financieros y de nuevas tecnologías, telecomunicaciones por ejemplo.
5. Creación de condiciones adecuadas para la cooperación industrial.

III. Eliminación de las fronteras fiscales.

Es necesario, hacer especial énfasis en este punto, ya que la supresión de las fronteras fiscales contribuyen a aumentar la transparencia de los sistemas fiscales de los miembros de la CE y a reducir los gastos administrativos, en beneficio de las empresas y de los ciudadanos, además de que sin una

armonización fiscal<sup>29</sup>, la diversidad de los sistemas fiscales de los países que integran una unión económica generan una serie de distorsiones que constituyen un obstáculo para la consecución de un mercado común.

*-Costos y beneficios del Mercado Unico Europeo*

Tras la puesta en marcha del MUE, el 1º de enero de 1993, tanto los ciudadanos como las empresas se han visto favorecidos notablemente. Por un lado las personas se han beneficiado de dos formas. En primer lugar pueden circular libremente con mayor libertad y gozar de movilidad para comprar, trabajar o residir en cualquier nación de la Comunidad y en segundo como consumidores se benefician de una mayor oferta de bienes y servicios a mejores precios. Sin embargo es necesario trabajar para completar y consolidar el Mercado Interior. Aunque las mercancías, los servicios y el capital circulan libremente, las personas todavía se encuentran bajo control, porque los Estados miembros no se muestran partidarios de la apertura de sus fronteras y la libre circulación, si eso conlleva una mayor facilidad de movilidad de criminales, menos seguridad e inmigración ilegal. Por otra parte las empresas se han beneficiado porque pueden vender sus productos y servicios en cualquier país de la Unión e instalarse en el que sea de su elección para producir a menor costo, lo que ha incrementado su competitividad en los mercados internacionales; además las empresas aprovechan las oportunidades que brinda un mercado interior de 370 millones de habitantes.

Cabe mencionar que el MUE representa la consecución de las principales metas trazadas por la Comunidad Europea cuando se creó; así como el punto de partida para la nueva fase de la integración eurooccidental: La UEM y la Unión Política (UP).

---

<sup>29</sup> *La armonización fiscal* consiste en cualquier cambio en los sistemas de Hacienda Pública de los Estados miembros de un mercado común, que tiene la intención de conseguir las metas de la Unión Económica. Corona, Juan Francisco. *La armonización fiscal de la Comunidad Europea*. p. 124.

A pesar de las ventajas del mercado interior es necesario aclarar, que, el costo de este de mayor consecuencia, en igual medida, económico y político y aseguramos que se hará más visible a medida que se amplien las perspectivas de la UE son la pérdida de soberanía para los parlamentos y gobiernos nacionales. Específicamente, la pérdida de soberanía económica priva a los gobiernos del uso de ciertos elementos de política económica, como las tasas de cambio, de interés y fiscales. Otro de los costos del MUE se observó en el aumento de las tasas del desempleo ante la reestructuración empresarial durante la primera fase, que además se vio acompañada del cierre de las empresas menos eficientes.

La mejor prueba del éxito del MUE lo constituye el hecho de que los Estados vecinos de la Comunidad que, conforman la *Asociación Europea de Libre Comercio* (AELC) -Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Suiza y Liechtenstein- hayan firmado un acuerdo con los Doce, el 2 de mayo de 1992, por el que se crea el *Espacio Económico Europeo* (EEE), en virtud del cual se extiende a esos países la mayor parte de las ventajas del mercado único. El Tratado entró en vigor el 1º de enero de 1994, (a excepción de Suiza, que lo rechazó mediante referendun celebrado el 6 de diciembre de 1992).

#### 1.6. Informe Delors

Después del surgimiento del AUE y del establecimiento del MUE, empezó a sustentarse la postura de que el éxito de dicho programa dependía en gran parte de una convergencia más estrecha de las políticas económicas y monetarias nacionales, así como de la estabilidad de los tipos de cambio, teniendo en cuenta la necesidad de concretar la UEM de la Comunidad que se presenta como un paso lógico al compromiso de crear un mercado sin fronteras internas. A consecuencia de esto en la reunión Cumbre del Consejo Europeo, realizada en Hannover a finales de junio de 1988, se acordó la creación de un Comité que se encargaría de estudiar y proponer las etapas para la ejecución de la UEM. Este grupo estuvo encabezado por el Presidente Jaques Delors, también participaron los presidentes de los bancos centrales

de los Doce, un representante de la Comisión de Comunidades Europeas y dos observadores independientes.

Los días 12 y 13 de abril de 1989, el Comité Delors terminó el estudio y publicó un *"Informe para la Unión Económica y Monetaria de la Comunidad"*. En este informe no sólo se redefinieron las condiciones económicas, políticas e institucionales para la realización de la UEM, sino que además se propuso un Plan en tres etapas para la ejecución de dichos objetivos y se puntualizaron ideas concretas sobre un *Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)*, independiente y de estructura federal; así mismo señalaban que las modificaciones introducidas por el AUE al Tratado de Roma, resultaban insuficientes en su marco legal para avanzar hacia la UEM, por lo que era necesario un nuevo Tratado, además de algunas modificaciones en las legislaciones nacionales de los miembros de la Comunidad.

El Comité Delors estableció que las características de la Unión Monetaria debería ser: la convertibilidad total e irreversible de las monedas, la libertad absoluta a la movilidad del capital en mercados financieros plenamente integrados, un sistema irrevocable de tipos de cambio fijos y la eliminación de los márgenes de fluctuación.

En este informe también se destaca que la UEM debía realizarse como un sólo proceso y que ambas partes son integrantes de un sólo conjunto y deben instaurarse de forma paralela, en el cual la unión económica debería contener un mercado único con libre movilidad de personas, bienes, servicios y capitales, una política de competencia común que refuerce los mecanismos de mercado, una política estructural y regional común y una suficiente coordinación de la política macroeconómica, incluyendo normas de política presupuestaria.

En abril de 1989, el Comité Delors, presentó su informe al Consejo Europeo, el cual lo aprobó en su reunión Cumbre de Madrid en junio del mismo año y decidió comenzar la 1ª fase de la UEM el 1 de julio de 1990 y preparar las modificaciones de los Tratados necesarios para la segunda y tercera etapa. En este apartado se mencionaran las principales características

de las etapas propuestas por el Plan Delors y en el capítulo 2 se analizará más detalladamente el contenido de cada una de ellas, así como de los avances que ha habido hasta el momento.

En la primera etapa se buscaría principalmente una mayor convergencia económica a través de una concertación fortalecida de las políticas económicas y monetarias en los marcos institucionales existentes, en el ámbito económico, se complementaría la creación del mercado interior, así como avanzar en la cohesión económica y social. En el área monetaria, se establecería una única zona financiera en la que se garantizaría la circulación de instrumentos monetarios y financieros. Asimismo deberían desaparecer todos los obstáculos al uso privado de la ECU.

En la segunda etapa el punto principal estaba basado en la creación del SEBC, que tendría una estructura federal y que poco a poco iría asumiendo sus funciones, de tal manera que en las fases finales de esta etapa se consumaría el difícil proceso de transmitir la toma de decisiones desde las autoridades nacionales hacia el nuevo organismo y su tarea clave sería iniciar la transición de la coordinación de políticas monetarias independientes a la formulación y puesta en práctica de una política monetaria común.

En esta etapa los tipos de cambio se podrían reajustar únicamente en situaciones excepcionales, y a medida que avanzara la convergencia económica se reduciría el margen de fluctuación en torno a tipos de cambio centrales.

En la última etapa se establecería un sistema de paridades fijas e irrevocables entre las doce monedas comunitarias y una política monetaria común y en ella se consumaría la transferencia de las atribuciones de los distintos bancos centrales nacionales al SEBC. Además se establecería ya una sola moneda única: es decir el ECU. En la unión económica sería necesario reforzar más las políticas estructurales, adicionalmente se iban a establecer reglamentos y procedimientos comunitarios vinculantes para una serie de políticas macroeconómicas y presupuestarias, con el fin de tomar precauciones contra una posible inestabilidad monetaria.

La trascendencia del informe Delors radica en que es el primero que propone las etapas concretas para el establecimiento de la UEM, haciendo un estudio más detallado respecto a esta y sus posibles consecuencias no sólo a nivel comunitario sino también internacional.

### **1.7. La Postura de Gran Bretaña y Alemania Frente a la Unión Económica y Monetaria**

Es importante abordar la posición de estos dos países, debido a que son los que han mostrado más desconfianza respecto a este proceso, que para Gran Bretaña significa pérdida de soberanía nacional y para Alemania merma de poder internacional frente al dólar y el yen.

Inglaterra, a principios de siglo, tenía el control total de las transacciones internacionales, al ser el primer país en utilizar la política monetaria para evitar problemas en su balanza de pagos y por ser el banco central que prestaba dinero a nivel mundial, lo que permitió que el Sistema Internacional de Pagos fuera zona de influencia de la libra esterlina que era la moneda para finiquitar dichas transacciones.

Sin embargo debido a la Gran Depresión Económica ocurrida en la década de los treinta (1929-1939), Gran Bretaña, a diferencia de un gran número de países que pensaron en separar sus monedas del oro, de manera imprudente trató de sostener el patrón oro de preguerra permitiendo que el valor de la libra fluctuara de acuerdo con la oferta y la demanda, lo que le ocasionó problemas que la obligaron a recurrir a Estados Unidos para luchar contra dicha dificultad.

Después de esta crisis la zona de influencia de la libra esterlina disminuyó y con el estallido de la Segunda Guerra Mundial casi todos los países que no pertenecían a la Comunidad dejaron de ser miembros del área de la libra por temor a que esta no se conservara.

Posterior a la segunda gran conflagración mundial, los dólares y el oro eran sumamente apreciados, porque podían utilizarse para la compra de artículos

norteamericanos que se requerían para la reactivación de las economías europeas, al contraste de la libra que siguió debilitándose —por la escasez de dólares en Inglaterra y por presión inflacionista entre otras—. En ese instante se hizo patente la decadente situación de Inglaterra y su moneda al permitir que Estados Unidos y su dólar cubrieran el mercado mundial y concretamente el mercado europeo.

Con el fin de evitar el empeoramiento de las condiciones económicas de Europa provocadas por la Segunda Guerra Mundial, se proyectó el Programa de Recuperación Europea mejor conocido con el nombre de Plan Marshall que contribuyó a cambiar radicalmente la Europa occidental, asegurando la posición de Estados Unidos como primera potencia mundial, al mismo tiempo que se asentaban las bases de un sistema de cooperación económica que sería a su vez origen de nuevos proyectos de integración. Ante esta situación Estados Unidos asumía el papel de superpotencia garante del hasta entonces indiscutido predominio anglosajón, al carecer ya de la fuerza económica y militar que lo caracterizaban.

Por otra parte en junio de 1947 se congregaron 16 países en París, con el objeto de estudiar un proyecto estadounidense y realizar un programa que se presentaría a los Estados Unidos dando origen así el Comité Europeo de Cooperación Económica, el cual elaboró un informe exponiendo y justificando las necesidades europeas de importación de la zona del dólar. Posteriormente a la aprobación del programa del Comité nació la Organización Europea de Cooperación Económica, "La Agencia Europea de Cooperación Económica del Plan Marshall", la cual tenía la tarea de poner en práctica las recomendaciones contenidas en el informe aprobado en 1947, así como administrar y proporcionar los estudios técnicos para la correcta aplicación de los fondos del Plan, de coordinar la reconstrucción europea, reducir las barreras comerciales entre los países europeos e introducir la convertibilidad monetaria, es decir, la OECE fue creada para hacer una gama de recomendaciones a los países de Europa occidental para la renovación de

sus economías y para liberar las corrientes de comercio, financieras y de servicios.

Cabe hacer la mención que dentro de las fases más importantes del Plan fue la de su incidencia en la cooperación intraeuropea.

En este sentido el acuerdo constitutivo de la OECE era algo más que un convenio de ayuda vía Plan Marshall, aunque las actividades de esta organización se afocaron a sus funciones, no faltaron declaraciones gubernamentales y presiones de Estados Unidos en favor de una auténtica cooperación económica intraeuropea.

La creación de la OECE permitió logros tan importantes como la Unión Europea de Pagos (UEP) y la liberalización del tráfico de mercancías. Por lo demás la ayuda Marshall trajo consecuencias considerables en la posterior conformación económica de Europa.

Desde la adhesión de Gran Bretaña al proceso de integración europea en 1973, se han presentado una serie de rencillas con este país, a causa de sus constantes desacuerdos en algunas decisiones tomadas por la CE. Su oposición más obstinada, ha sido en relación a la puesta en marcha de la UEM, un ejemplo de ello fue el no haber ingresado al MTC del SME hasta octubre de 1990, el principal motivo de ello fue el deseo de mantener su independencia en el manejo de la política monetaria y tener margen de maniobra en vista del papel de la libra como moneda internacionalmente aceptada. Cabe hacer la observación de que el Reino Unido pertenecía al SME desde el establecimiento de este y que la libra esterlina formaba parte de la canasta de monedas que define a la ECU, sin embargo pensó que no era conveniente participar en el SME, por lo cual no ingresó en el MTC, núcleo del SME y por ende no estaba obligado a respetar los puntos de intervención obligatorios para su moneda frente a las otras divisas de la Comunidad.

La actitud británica respecto a la UEM se refleja claramente con la siguiente afirmación "Si la esterlina se une (al MTC del SME), el mayor cambio consistirá en transferir la responsabilidad de la política monetaria británica del Banco de

Inglaterra al Bundesbank, que, como el Banco Central más entusiasta acerca de la solidez monetaria, marcó el paso que deben seguir los otros<sup>30</sup>.

Posteriormente Gran Bretaña cedió en parte, y el 8 de octubre de 1990, se sumó al MTC. Esta decisión fue tomada por el Comité monetario de la CE, como un paso muy significativo en la integración económica y monetaria de la Comunidad. Inclusive algunos llegaron a interpretarla como una disposición británica a desempeñar un rol activo en los esfuerzos por promover la UEM, pero el entonces ministro de Hacienda John Major, hizo la aclaración de que la posición de Londres seguía siendo, como hasta entonces, de rechazo a la moneda única y a un sólo sistema bancario central, para confirmar lo anterior, la todavía primera ministra Margaret Thatcher subrayó que el ingreso de la libra al MTC demostraba la plena adhesión de su país a la 1ª fase de la UEM, empero añadió que su política de fondo sobre la moneda única no variaba<sup>31</sup>.

En junio de 1990, en Dublín fue aprobado un documento por los cancilleres de las Doce con vistas a la UEM. En dicha reunión John Major, introdujo un Plan según el cual, antes de pensar en una moneda única para la Comunidad y en un sistema bancario central, debería crearse un Fondo Monetario Europeo, que emitiera a partir del 1º de enero de 1994, una ECU dura que nunca se devaluaría respecto a las monedas más fuertes de la CE.

El Plan inglés remarcaba la necesidad de convergencia económica europea<sup>32</sup>, en cuanto a tasas de inflación, tasas de interés, déficit presupuestario, desempleo y otros indicadores económicos, al tiempo que desaparezca la autoridad de los ministerios de economía, en los bancos centrales; la meta es que estas instituciones disfruten la independencia respecto de los diferentes gobiernos nacionales.

<sup>30</sup> Chapey, Alma. *op. cit.*, p. 60.

<sup>31</sup> Entrevista concedida al diario romano *la Repubblica* citado en *El Excelstior*, 22 de Octubre de 1990, p 6A.

<sup>32</sup> La convergencia económica puede definirse como la reducción de las diferencias en el desarrollo de las variables económicas. Respecto al objetivo de una CEE plenamente integrada económicamente la convergencia económica se ha identificado con el mejoramiento y convergencia de las condiciones de vida y trabajo de los países miembros de la Comunidad. Para tener tipos de cambio estables, se requiere la convergencia de una serie específica de variables económicas, tales como costos y precios. La convergencia de ambas variables se consideró una condición necesaria para la existencia de un tipo de cambio nominal estable entre dos países. Véase Chapey, Alma. *op. cit.* p. 63.

En septiembre de 1990, en Roma, Major fue apoyado por Grecia, España, Irlanda y Portugal, Estados económicamente más débiles, debido a que estos temían que la UEM se pusiera en vigor antes de que la profunda brecha entre países desarrollados y subdesarrollados de la CE disminuyera substancialmente.

Este suceso detuvo la marcha hacia la Unión Monetaria ya que se tenía pensado avanzar hacia la segunda fase del Plan Delors del 1º de enero de 1993, y hacia la creación de una moneda en un plazo de cinco años; pero bajo el Plan británico la posibilidad de que se estableciera una sola moneda se aplazaría quizá hasta principios del siglo XXI.

El mayor recelo del Reino Unido, ante el establecimiento de un Sistema de Bancos Centrales y de una moneda única, es la pérdida de soberanía a consecuencia de que los ingleses piensan que la unificación de las dos Alemanias, le han otorgado un mayor poder económico a este país.

La postura británica se centra en el temor de que la Alemania reunificada sea quién domine la moneda única y por ende el banco central, debido a que el Bundesbank alemán ha sido quién lleva la batuta en los asuntos monetarios de la Europa integrada.

Respecto a ésta tesis, cabe destacar que los otros miembros de la CEE están en desacuerdo con el Reino Unido, ya que piensan que con la UEM aumentarán su soberanía, pues transferirán la toma de decisiones a un cuerpo que incluirá a sus propios representantes y por lo tanto no obedecerían las indicaciones del Bundesbank. Para Francia, Bélgica e Italia la UEM les servirá para ligar a Alemania a una Política Monetaria Común y alcanzar la independencia respecto al banco central germano; es decir, a través de los mecanismos surgidos en la CE, concretamente por el establecimiento de una sola moneda y de un banco central, con lo que los socios europeos esperan poder controlar a Alemania.

A pesar del avanzado proceso de unificación monetaria Gran Bretaña se ha reservado el derecho de ingresar o no a la tercera fase de la UEM, mediante la cláusula de salida *opting out*; que fue incorporada al Tratado de Maastricht a

petición del Reino Unido; la cual muestra su gran desconfianza en éste ámbito.

Otro país que también ha manifestado ciertas reticencias ante la UEM es la República Federal Alemana (RFA) cuya postura se fundamenta en que no existe una política económica eficaz que garantice la estabilidad de los precios, la baja inflación y el tipo de cambio a nivel comunitario. Su ideología se basa en el hecho de que no se puede avanzar en ese proceso sin antes consolidar políticas económicas, fiscales y monetarias convergentes, ya que al unir naciones con diferente grado de desarrollo implicaría severos problemas, pues una vez implantada la UEM, los países en dificultades ya no podrán utilizar libremente las tasas de interés y otros elementos de política monetaria que podrían mermar las tensiones sobre su economía.

A finales de julio de 1990, Helmut Kohl, canciller alemán presentó ante el Comité Monetario un proyecto sobre la UEM, dentro del cual sugirió que el proceso se realizará en *dos velocidades o ritmos distintos*, es decir que algunos Estados se privasen de participar en el programado sistema bancario central europeo y en la unificación monetaria, hasta que sus tasas de inflación fueran bajas y sus otros indicadores económicos se mantuvieran más o menos equilibrados con los de los países en mejor situación económica. Este proyecto fue rechazado por aquellas naciones con más deficiencias económicas porque temían ser relegados en la creación de la UEM.

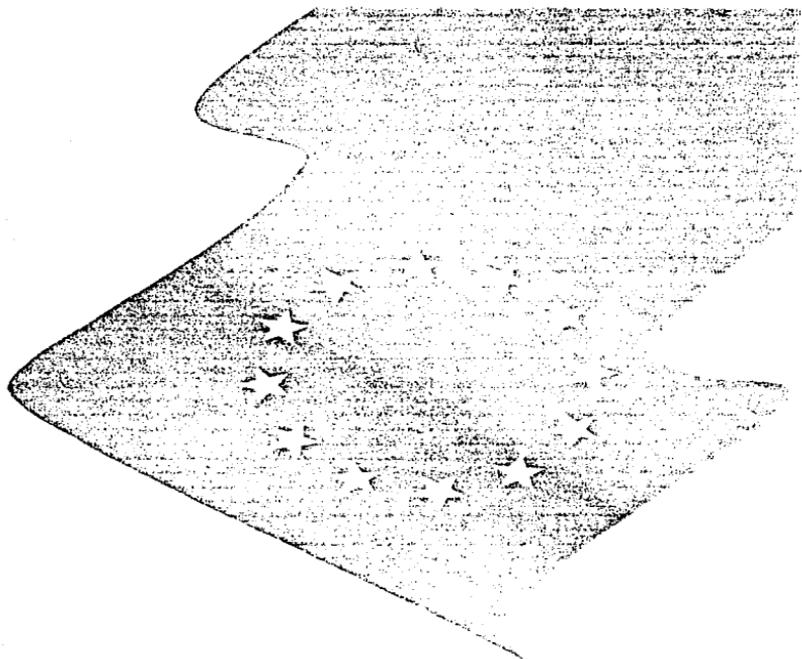
Sin embargo, al analizar la postura alemana, deducimos que su posición esta relacionada con el rechazo a perder el papel dominante que hasta ahora ha tenido dentro de la Comunidad, así como a delegar a la ECU el rol del DM en el escenario financiero internacional.

La posición de estos países puede afectar seriamente el proceso de unificación económica y monetaria eurooccidental, debido a que tienen un gran peso económico en la región y por ende una gran cantidad de escaños en el Parlamento Europeo por lo que pueden bloquear las resoluciones que tomen los Quince, sin contar la gran influencia que Alemania y Gran Bretaña han

desplegado sobre otros Estados, tal es el caso de España, Dinamarca y Francia.

Desde que Gran Bretaña ingresó a la Comunidad ha manifestado poco interés por delegar sus poderes soberanos a las instituciones comunitarias, hecho que ha frenado en diversas ocasiones el espíritu integracionista de Europa.

Por otra parte consideramos que la unificación europea se vería seriamente afectada si alguno de sus socios más importantes se ve relegado de algún proceso, como el Reino Unido que ha decidido no participar en la UEM hasta que sus autoridades lo consideren conveniente.



## CAPÍTULO II

## LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

### 2.1. De la Cumbre de Madrid (1989) a la Conferencia Intergubernamental de Roma (diciembre 1990).

El decisivo inicio a favor de la UEM se fortaleció a partir de la Cumbre de Madrid donde se aprobó el Plan Delors creándose así la base para la consolidación de la unificación monetaria. A partir de este acontecimiento se suscitaron otros que le fueron dando mayor forma, desembocando en el Tratado de Maastricht que estableció las pautas definitivas de la UEM. Es por ello que en este capítulo se abordan los sucesos ocurridos desde 1989 hasta nuestros días, donde además de ofrecer las características de las fases de la UEM y las condiciones necesarias para ingresar se hace un balance de los costos y beneficios de dicho proceso.

Por otra parte, dentro del mismo contexto se da un panorama de las perspectivas acerca de la posibilidad de lograr la Unión Política y de los retos que tiene que enfrentar. Finalmente se hace un análisis de los hechos acontecidos en el presente año que han provocado una serie de discusiones y cuestionamientos acerca de la viabilidad de la UEM.

El objetivo primordial de este capítulo no es solamente la descripción de los hechos sino también emitir un juicio personal de las polémicas y dudas que aún están pendientes como ¿en qué momento preciso se van a fijar los tipos de cambio de las monedas?, entre otras cuestiones.

El Plan Delors por etapas fue aprobado en la Cumbre de Madrid de junio de 1989 y se acordó llevar a cabo una *Conferencia Intergubernamental (CIG)* en la cual se establecieron las pautas generales de las fases posteriores así como las modificaciones que eran necesarias introducir a los Tratados de Roma para poder llevar adelante la segunda y tercera etapa. Paralelamente a la *CIG*, se desarrolló otra que tuvo como fin constituir un estudio para lograr la *Unión Política (UP)* de los países comunitarios tema que será abordado al finalizar este capítulo.

Sin embargo a pesar de los acuerdos celebrados en Madrid se suscitaron una gama de discusiones entre las naciones europeas en torno a la UEM, englobando desde la discusión acerca de la ubicación que debería tener el *Banco Central Europeo (BCE)* hasta las diferencias existentes respecto a temas más relevantes, como la fecha límite de la incorporación definitiva de Portugal y Grecia al MTC del SME y a la viabilidad misma de la UEM.

En la Cumbre de Estrasburgo realizada en diciembre de 1989 los temas principales fueron los problemas de Europa del Este, cuestión que preocupaba a la CE puesto que significaba el surgimiento de nuevas necesidades de seguridad y de una política exterior conjunta, y la reunificación alemana que condujo a una ampliación repentina de la CE y a cierta desviación de las prioridades germanas, por lo que surgió cierto temor y desconfianza, especialmente de Francia, ante el posible resurgimiento como potencia centro-europea. También se avanzó en la evolución de la UEM al establecerse que la CIG de que se había hablado en Madrid se reuniría antes del término de 1990 para elaborar los textos necesarios para entrar en las etapas siguientes. De ahí que el 25 de junio de 1990 se llevó a cabo la Cumbre de Dublín en la cual no sólo se decretaron los lineamientos de la integración económica y monetaria, sino también política. Posterior a esta reunión se observaron diferentes puntos de vista en cuanto a las fechas de las siguientes fases.

a.- Francia, Bélgica, Italia y Dinamarca, sostuvieron que la determinación de la fecha serviría de estímulo al proceso de unificación, y en consecuencia apoyaban el plan original de la UEM en tres fases, establecido por el Comité Delors, y el calendario propuesto por la Comisión según el cual la segunda fase se iniciaría el 1º de enero de 1993.

b.- Un bando encabezado por el Reino Unido y la RFA, esta última de manera más discreta por los resquemores que deriva de su poderlo-no-consideraba útil establecer un cronograma fijo para la UEM, y aseguraba que era mejor conseguir previamente una convergencia

económica real entre los doce. Los países con economía más débil dentro de la Comunidad —Irlanda, Portugal y Grecia—, compartían este punto de vista. Además de exigir la convergencia económica antes de avanzar en el proceso de Unión Monetaria, el Reino Unido mantenía su propuesta de hacer de la ECU una decimotercera moneda.

c.- Aproximándose a la posición Británica, España convirtió a la "ECU dura" en pieza central de un prolongado proceso de transición, durante el cual sería una decimotercera moneda y sólo después evolucionaría hasta ser la moneda única, Solchaga, ministro español de finanzas, proponía el inicio de la segunda fase el 1º de enero de 1994, un año después de la fecha sugerida por la Comisión. También a diferencia de ésta que pretendía que la segunda etapa fuera de corta duración, propuso un periodo de adaptación de cinco a seis años, de tal forma que la UEM no ocurriera antes del año 2000.

d.- Los países bajos propusieron una fórmula conciliatoria, consistente en fijar una fecha tentativa, que como tal no sería respetada si para entonces no se hubiera dado una convergencia adecuada de los indicadores económicos de los doce.<sup>33</sup>

La diversificación de las propuestas que se manejaron en la Comunidad, pero sobre todo, la probabilidad de que los países comunitarios no pudieran llegar a un convenio político en relación a la duración de las distintas etapas de configuración de la UEM, condujo a que el Consejo Europeo se reuniera con carácter extraordinario en Roma los días 27 y 28 de octubre de 1990. En esta reunión se alcanzó un acuerdo por once de los doce Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad (con la oposición del Reino Unido), en el se convino que la segunda fase de la UEM se iniciaría el 1º de enero de 1994; empero estaría condicionada a diversos requisitos; primero la culminación del mercado único sin fronteras para el 1º de enero de 1993; segundo, mayores avances en

---

<sup>33</sup> Chapoy, Bonifaz Alma. *Comunidad Europea: Banco Central Único y moneda común. Azaroso camino*, p. 76.

los procesos de integración económica y monetaria y el tercero, progreso más perdurable y satisfactorio hacia la convergencia monetaria real. Asimismo se acordó establecer, al iniciarse la segunda fase, una nueva institución monetaria para la CE que englobara los bancos centrales de los países miembros y un órgano central y por otro lado realizar avances importantes hacia la creación de la moneda única.

El paso a la tercera fase estaría previsto para el 1° de enero de 1997. Igualmente se decidió la incorporación definitiva de Portugal y Grecia al MTC del SME para el 1° de enero de 1994.

Las resoluciones adoptadas en la Cumbre de Roma dejaron muchas situaciones pendientes respecto a los mecanismos de la segunda etapa, como la transición hacia la fijación de tipos de cambio y la transferencia de facultades de decisión monetaria a una especie de banco central de la CE.

Fue hasta la CIG de Roma de diciembre de 1990, cuando se ratificaron estos importantes acuerdos, donde se establecieron mecanismos para guiar la UEM considerando que en el camino hacia su logro los principales problemas económicos a carear eran la inestabilidad de los mercados financieros y de cambio, la probabilidad de amplias fluctuaciones en la demanda por la monedas nacionales y las expectativas de quienes disponen los precios, acerca de la inflación y de los tipos de cambio. Esta CIG estuvo dedicada a analizar las reformas necesarias a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas para lograr concretar la tan ansiada UEM. Un año después, dicha Conferencia finalizó sus labores entregando sus propuestas al Consejo Europeo reunido el 10 y 11 de diciembre de 1991, en Maastricht, Holanda. Los trabajos se llevaron a cabo en medio de un clima demasiado tenso debido a las diferentes posturas de los países comunitarios que incluso pretendían alterar planes y fecha ya establecidas, así como las diferencias marcadas en torno a la UP se hicieron más visibles.

Desde nuestra perspectiva, los proyectos de la Unión Monetaria empezaron a ser cuestionados debido a que este proceso implica transferencia de soberanía

económica y monetaria por parte de los Estados miembros a un órgano supranacional, polémica que aún hoy en día es latente, ya que algunos países todavía muestran ciertos recelos ante la pérdida de soberanía nacional en algunas áreas. Por otro lado, las naciones con divisas débiles (Italia, España, Portugal y Grecia), temen quedarse rezagados al ser casi imposible para ellas cumplir con las condiciones para ingresar a la Unión Monetaria, puesto que son las naciones con más problemas de desarrollo económico. La Conferencia finalizó sus trabajos sólo con una ratificación de voluntad comunitaria para lograr la UP sin agregarle medidas de importancia que permitiesen un avance eficaz hacia el logro propuesto.

Como se puede observar, el camino hacia la UEM se ha visto lleno de obstáculos con avances y retrocesos. De ahí que poco a poco surgieron puntos concordantes que evolucionaron luego de la Cumbre Comunitaria de diciembre de 1991, donde se diseñó un programa conforme al cual se llegaría a la plena unificación monetaria antes de que finalizara este siglo. Dicho programa reúne elementos de acuerdos previos, desde el Informe Delors (1989) y la Cumbre de Roma (1990), hasta las solicitudes de los países más débiles en materia de asistencia económica y social.

## **2.2. El Tratado de Maastricht**

La Cumbre de Maastricht de diciembre de 1991, manifestó la decidida voluntad transformadora, característica del proceso comunitario desde mediados de los 80's, dando entrada a una nueva etapa en el desarrollo integracionista al traspasar a la Comunidad en la Unión Europea que consolidó el proceso histórico originado a inicios de los 50's poniendo en marcha una fase más ambiciosa de la integración europea que incluye la UEM y la UP.

Nuestra intención no es describir detalladamente el *Tratado de la Unión Europea (TUE)*, conocido comúnmente como los acuerdos de Maastricht, sin embargo consideramos indispensable hacer una breve sinopsis del contenido

del Tratado<sup>34</sup> para que el lector conozca los puntos esenciales del mismo. El TUE fue firmado el 7 de febrero de 1992, y entró en vigor el 1° de noviembre de 1993.

En este Tratado se diseñó el procedimiento para alcanzar la Unión Monetaria, por lo que dicho documento constituye un plan de trabajo que fija directrices y establece un periodo al cabo del cual habrá de hacerse un balance. Instituye los fundamentos de las tres principales tareas que debe realizar la CE en la década de los 90's:

Transformación interior de un mercado único a una UEM y a una Unión Política, y creación de la UE con carácter supranacional.

En cuanto se realice la reforma financiera y presupuestaria de la CE de 1992, se inicien las negociaciones con Austria y Suecia y con otros candidatos a la adhesión.

El aumento de las responsabilidades exteriores de la Comunidad, tanto a la hora de definir un nuevo orden mundial como modelo o guía del camino que deberían seguir los países de Europa Occidental.<sup>35</sup>

A nuestro juicio las reformas más relevantes que se introdujeron a los Tratados de Roma, son las siguientes:

Los órganos e Instituciones de la Unión pueden encargarse de prácticamente todas las funciones estatales tradicionales incluso la seguridad interior y exterior, pero también de funciones estatales contemporáneas, tales como la protección del medio ambiente y la protección de los consumidores. Los Estados asignan a la Unión una gran variedad de tareas prácticamente similares a las de sus mismos países.

Una mayor transferencia de facultades se le han atribuido a la CE, en especial, mediante la creación de la UEM en el marco del TUE, la creación de la

---

<sup>34</sup> El Tratado de Maastrich consta de VII títulos, XVII protocolos, XXXIII declaraciones y un Acta final.

<sup>35</sup> Comisión de Comunidades Europeas. *Del mercado único a la Unión Europea*. Europa en Movimiento, p. 13.

ciudadanía de la Unión, diversas adaptaciones en campos normativos ya existentes y la anexión de nuevas esferas de competencia.

Con la incorporación de la cláusula de subsidiariedad y a través de facultades competenciales concretas para algunos segmentos y de reducción en las obligaciones de la UE se ha tratado de delimitar de modo más exacto la distribución de autoridad entre los Estados miembros y la CE. En el caso de la *Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)* y en las resoluciones relativas a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior se han logrado acercamientos a la esfera jurisdiccional de la CE.

Se ha fortalecido notoriamente el grado de decisión europea a la edificación institucional y a los mecanismos de procedimiento de la Unión. Se fundaron nuevos órganos, como el Comité de las Regiones y la Conferencia de los Parlamentos y un conjunto de nuevas comisiones con representantes de los gobiernos comunitarios. El paquete de reformas de Maastricht introduce también acuerdos en los cuales algunos países europeos pueden someterse, bajo condiciones específicas, a regímenes determinados.

El Tratado de Maastricht prevé una serie de objetivos ambiciosos que favorecerán a la UE para consolidar el proceso de integración que está orientado a promover un desarrollo económico, social y político más estrecho entre las naciones comunitarias. Los objetivos de la UE son:

- Promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible, principalmente mediante la creación de un espacio sin fronteras interiores, el fortalecimiento de la cohesión económica y social y el establecimiento de una Unión Económica y Monetaria que implicará, en su momento, una moneda única.
- Afirmar la identidad europea en el ámbito internacional, en particular mediante la realización de una política exterior y de seguridad común que incluyan en el futuro, la definición de una política de defensa que podría conducir, en su momento a una defensa común.

- Reforzar la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos de sus estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la unión.
- Desarrollar una estrecha cooperación en los ámbitos de la Justicia y de los asuntos del interior.
- Mantener íntegramente el acervo comunitario y desarrollarlo con el fin de examinar las medidas en que las políticas y formas de cooperación establecida en el presente Tratado deben ser revisadas, para asegurar la eficacia de los mecanismos e instituciones comunitarios.<sup>29</sup>

Con el objetivo de englobar los temas de mayor trascendencia del TUE es conveniente fraccionarlos en dos grupos, el primero de ellos correspondiente a los contenidos no monetarios y el segundo a los temas monetarios.

Por lo que respecta a los temas no monetarios es fundamental hacer una breve mención de aquellos que cobran mayor relevancia en la construcción de la UE.

Uno de los mayores retos de Maastricht fue la decisión de establecer una *cohesión económica y social* que representa la concreción de un concepto basado en la solidaridad territorial y social. Aunque principalmente se refiere a los planes de financiamiento para el desarrollo de las regiones económicamente endebles, con el objetivo de alinearlas con las de sus socios más ricos.

La cohesión económica y social se presenta como un paso necesario para que los países más pobres (Grecia, España, Portugal e Irlanda) sean capaces de cumplir con los rígidos criterios de convergencia económica y así puedan arribar a la fase final de la UEM. De acuerdo con sus ingresos per capita, España está en 77% del promedio de la Comunidad, Irlanda en 66% y Portugal y Grecia en porcentajes aún más bajos.

Esos países que apoyaron a España, buscaban que en Maastricht se les asignaran fondos para compensar la pérdida de flexibilidad cuando el BCE

<sup>29</sup> Comisión de Comunidades Europeas. *La Unión Europea*. Europa en Movimiento. Luxemburgo 1992. p. 9.

defina la política monetaria de los Quince y los prive de la posibilidad de devaluar y establecer sus propias tasas de interés.

La propuesta inicial de España, país que planteó la necesidad de profundizar la cohesión entre los países ricos y pobres, fue la de establecer un fondo interestatal de compensación en asuntos de sanidad, transporte, educación, bienestar social, medio ambiente e infraestructura regional. Desde el principio este proyecto tuvo pocas posibilidades de triunfar, puesto que incluso a pesar de que Jacques Delors apoyaba la idea de la cohesión, declaró que "...no hemos alcanzado un grado tal de integración como para tener, al igual que una nación federal, un fondo de compensación entre los Estados".<sup>37</sup>

Como era de esperarse, el proyecto de cohesión tuvo que enfrentarse al rechazo de Gran Bretaña que fue apoyado por Luxemburgo, Holanda y Dinamarca y a una oposición matizada de Alemania.

Finalmente, España condicionó la firma del Tratado a la aceptación de su propuesta por lo que se incorporó un protocolo adicional como anexo del TUE, por lo que se creó un "*fondo de cohesión*" para ayudar a los países más débiles, es decir, aquellos cuyo PIB per capita sea del 90% de la media comunitaria - España, Grecia, Portugal e Irlanda- y que dispongan de un programa que lleve al cumplimiento de las condiciones de convergencia económica. El fondo de cohesión inició sus operaciones a finales de 1993.

Por lo que respecta en materia de PESC. La necesidad de una política exterior común se hizo patente en los diversos eventos internacionales ocurridos a lo largo de 1991 y 1992; como la Guerra del Golfo Pérsico, la crisis de Yugoslavia y la ausencia casi total de Europa en la Conferencia de Paz en Medio Oriente de Madrid; que evidenciaron por un lado la insuficiente presencia de la CE en los asuntos internacionales, así como la reducida eficacia del sistema del AUE que pusieron de manifiesto la necesidad de ir más allá de la coordinación de las políticas exteriores de los países comunitarios.

---

<sup>37</sup> *El País*, 29 de septiembre de 1995, p. 5.

En Maastricht surgió tanto la necesidad de establecer una PESC como la potencialidad de adoptar un papel más activo a nivel mundial, al haber desaparecido al conflicto este-oeste.

A pesar de lo antes mencionado, en la Cumbre de Maastricht no se llegó a un acuerdo muy sólido por lo que las disposiciones en este terreno se redujeron a una fórmula de compromisos y a un mínimo común denominador.

Se convino que el Consejo de ministros aumentara sus esfuerzos por instituir consensos para que los países de la Unión actuaran de forma conjunta ante los sucesos de la política internacional. Sin embargo la política exterior y especialmente la de seguridad son temas vulnerables en los que los Estados integrantes tratan de mantener sus derechos soberanos, por lo que es difícil definir los intereses comunes.

Las pautas principales de la PESC serán establecidas por el Consejo Europeo. Las decisiones más relevantes se adoptarán por unanimidad, aunque también se recurrirá de manera limitada al voto por mayoría en aquellos casos relacionados con la ampliación de políticas o programas específicos.

En aquellos asuntos en las que no se haya adoptado una acción conjunta, los Estados miembros deberán trabajar en estrecha coordinación tomando en consideración la PESC de la Comunidad.

Los objetivos de la PESC son:

- Garantizar los intereses comunes;
- Reforzar la seguridad de la UE;
- Mantener la paz de conformidad con los principios de las Naciones Unidas, de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) y de su denominada Carta de París;
- Fomentar la Cooperación Internacional;

- Desarrollar y consolidar la democracia, el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos.<sup>36</sup>

El principio de *subsidiariedad*, define los límites del conjunto de competencias en la que las instituciones comunitarias pueden actuar. Este principio adquiere especial relevancia, ya que impide que la UE incursione en áreas que no son de su competencia exclusiva, excepto en las cosas y en la medida en que los fines considerados por una acción o iniciativa gubernamental no puedan ser conseguidas sino sólo a nivel comunitario.

Un complemento fundamental del proceso integracionista de Europa lo constituye la *ciudadanía de la unión*, en la cual todo ciudadano tiene el derecho a residir en el país que sea de su elección e incluso de votar o de presentarse como candidato en las elecciones que se celebren en un Estado comunitario gozando de las mismas condiciones que los nacionales de dicho país. Asimismo en países no miembros, los ciudadanos comunitarios pueden solicitar ayuda a protección a cualquier embajada o consulado que pertenezca a la UE, donde serán tratados, como si fueran ciudadanos nacionales del país titular de la representación.

### **2.2.1. La Ardua Ratificación de Maastricht**

El TUE fue firmado por los gobiernos europeos, el 7 de febrero de 1992; sin embargo se sucitó una gama de críticas y dudas acerca de la ratificación o no por parte de algunos países.

"En Bélgica e Italia se planteaba el rechazo al Tratado si el Parlamento Europeo lo vetaba. España amenazaba con su rechazo si no obtenía una destacada participación en la distribución de la ayuda regional. La inquietud en Alemania comenzó a reflejarse enseguida por la actitud popular contraria a la sustitución del marco alemán por la moneda única europea, a la vez que los *lander* (Estados Federados)

---

<sup>36</sup> Comisión de las Comunidades Europeas. *Del mercado único a la Unión Europea*, p. 18.

amenazaban al gobierno con vetar el Tratado si no se atendían sus requerimientos para una revisión constitucional que les permitiera mayor participación en las decisiones del gobierno federal sobre temas comunitarios".<sup>39</sup>

El mayor obstáculo a la ratificación del Tratado se dio en Dinamarca, cuya población no estaba de acuerdo en adoptar una moneda única y una política exterior común, esto se reflejó en los resultados negativos de un referéndum celebrado en la nación escandinava, el 2 de junio de 1992. Este hecho amenazó gravemente el proceso de la UE y ponía en duda la ratificación de Maastricht en otros países. El "No" danés conmocionó a otros Estados comunitarios por lo que las reacciones no se hicieron esperar.

En consecuencia Francois Mitterrand, entonces presidente francés, celebró un referéndum para ratificar el Tratado con la intención de reafirmar la voluntad del proceso integracionista; aunque muchos críticos afirman que esto se hizo con la finalidad de mejorar su deteriorada imagen frente al pueblo francés.

Consideramos que la negativa de Dinamarca tuvo su mayor peso en el ámbito monetario, debido a que en el exterior se dio una gran desconfianza respecto a las posibilidades de desarrollo de la Comunidad provocando un ataque especulativo contra las monedas del SME, además de poner en duda la capacidad del mismo para resolver la crisis monetaria de Europa.

En la ciudad escocesa de Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992, se celebró una Cumbre con el objeto de discutir las prioridades de la Comunidad de las que sobresalen el resultado negativo de Dinamarca, la recesión económica, la crisis monetaria, la fortaleza demostrada por los movimientos anti-Maastricht y los costos de la reunificación alemana.

Tras intensas negociaciones, el Consejo Europeo aceptó que Dinamarca permaneciera fuera de los aspectos del Tratado de Maastricht, con los que no estaban de acuerdo los daneses: la Unión Monetaria, la ciudadanía de la unión,

<sup>39</sup> Calvo, Antonia. "El desafío de la Comunidad Europea: los grandes proyectos comunitarios." en González, Sara (coordinadora). *Temas de organización económica internacional*, p. 260.

la coordinación de la política de defensa y asuntos de justicia e interior. En consecuencia Dinamarca no formará parte de la Unión Monetaria convenida. Tampoco está comprometida a integrarse en la *Unión Europea Occidental (UEO)* y no participará en la elaboración y ejecución de los acuerdos que la Unión introduzca en materia de política de defensa.

El 18 de mayo de 1993, se llevó a cabo un segundo referéndum en Dinamarca con resultados positivos, con lo cual se finalizó con el difícil proceso de ratificación de Maastricht.

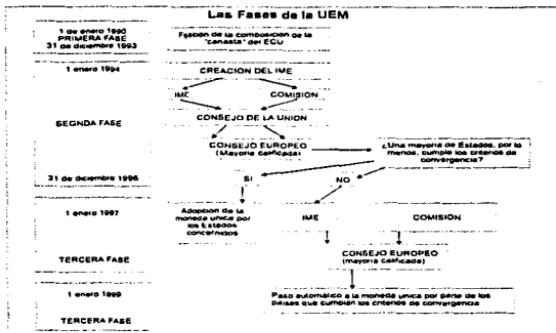
Cabe mencionar que además de Dinamarca, al Reino Unido también se le reconoció una cláusula de excepción (*opting out*) por la cual este país se reserva el derecho de entrar o no a la tercera fase de la UEM, manteniendo su soberanía en materia de política monetaria. La posición de Gran Bretaña a este respecto se debe a su temor de que la moneda única y el BCE estén bajo la tutela de Alemania, ya que durante años el Bundesbank ha influido notablemente en los asuntos monetarios de Europa.

### 2.3. Fases de la Integración

Dentro del Tratado de Maastricht, en el plano monetario se acordó la creación gradual, en tres fases de una UEM. El ámbito económico se caracteriza por una estrecha coordinación de las políticas económicas y el terreno monetario prevé la creación dentro de un plazo determinado, de una moneda única, un BCE y una política monetaria y de cambio única.

El acuerdo sobre la UEM establece la estructura, los fines y el calendario para lograr un alto grado de convergencia económica entre los países integrantes y la creación de una moneda común, el ECU. La plena UEM debe llevarse a cabo en tres fases (véase cuadro 1), con progresión paralela en los terrenos económicos y monetarios en general.

Cuadro 1



Fuente: Comisión de las comunidades Europeas.  
Euronotes, Vademecum sobre la Unión Europea 1994

### 2.3.1. Fase I (1990-1993)

A efecto de seguir un ordenamiento lógico de cada una de las etapas y conocer sus características se expone enseguida una breve referencia de las mismas.

La fase I inició el 1 de julio de 1990 y su objetivo principal fue el establecimiento del mercado único con la supresión total de las barreras físicas, técnicas y fiscales. Se llevó a cabo la completa liberación de los movimientos de capital en la CE en ocho países miembros, exceptuando los países más débiles España, Portugal, Grecia e Irlanda. Con vistas a ese objetivo en marzo de 1990, los ministros de los doce adoptaron dos decisiones preparatorias. La primera concedió un papel más relevante al Comité de Gobernadores de bancos centrales de la CE en materia de consultas sobre las líneas generales de su política crediticia y tipos de cambio. Por otro lado, los gobiernos de los doce se comprometieron a consultar al Comité antes de tomar cualquier decisión monetaria importante. El Comité quedó comisionado para mejorar la

coordinación de las políticas de los doce, y de emitir dictámenes, con la ayuda de indicadores económicos específicos para los diversos gobiernos nacionales.

La segunda decisión otorgó al Consejo de Ministros la obligación de realizar el seguimiento de las políticas económicas de la Comunidad y de sus Estados miembros, a fin de delinear políticas nacionales compatibles entre sí y garantizar un desarrollo adecuado con los grados de inflación y de desempleo más bajos posibles. El Consejo decidió examinar las políticas por lo menos dos veces al año.

En esta etapa también se llevó a cabo la eliminación de todos los obstáculos al uso privado del ECU y la fijación de la composición de la cesta de la moneda única europea realizada el 1º de noviembre de 1993; además de que Grecia y Portugal se incorporaron al MTC.

Otro objetivo importante fue el reforzamiento de la coordinación de las políticas de convergencia económica y monetaria con el fin de aproximar las acciones económicas de los países miembros en materia de tasas inflacionarias, déficit presupuestal, tasas de interés y paridad cambiaria. Esto se realizó mediante la introducción de un nuevo procedimiento de vigilancia económica multilateral reforzada, haciéndose observaciones a los Estados cuyas políticas económicas no se encontraron dentro de los fines marcados por la Comunidad para la concreción de la Unión. Se llevó a cabo la enmienda de los fondos estructurales y la duplicación de sus recursos en un período de cuatro años (1989-1993).

Esta fase fue esencialmente preparatoria, ya que sus lineamientos estuvieron principalmente encaminados a la introducción de medidas más intensas en periodos consecutivos que demandan de una base jurídica apropiada. Por esta razón, en el Consejo Europeo de Roma celebrado en diciembre de 1990, se crearon dos CIG's con el propósito de reformar los Tratados europeos en dos ámbitos: la UEM y la UP, asunto extremadamente complejo si se analiza el nivel en que los distintos Estados miembros deberán ceder competencias y en última instancia soberanía a las instituciones comunitarias.

Otro de los objetivos primordiales de la etapa 1ª fue reducir las oscilaciones entre las monedas integradas en el SME, que como ya señalamos se marcaba en una banda estrecha del 2.25% a excepción de la libra y la peseta que tenían permitido oscilar hasta 6%. Sin embargo en 1992 al entrar en crisis el SME, la 1ª fase no tuvo el éxito esperado ya que no se pudo cumplir con el objetivo fijado, pero esto no fue obstáculo para que, como estaba previsto, el 1º de enero de 1993 se pusiera en marcha el mercado único, que supone la libre circulación de bienes, servicios y personas, así como la completa liberación del mercado de capitales.

A pesar de que actualmente la libra y la lira se encuentran fuera del SME y por si fuera poco las demás monedas floten hasta con márgenes del 15%, el 1º de enero de 1994, se pasó a la 2ª etapa, aún sin haber alcanzado en la fase anterior los objetivos deseados; cuestión que nos parece por de más preocupante si nos preguntamos cuántas dificultades puede acarrear un proceso que desde el inicio presenta deficiencias y cuyos promotores sólo buscan el cumplimiento de las fechas previstas.

### **2.3.2. Fase II (1994-1998)**

La segunda fase entró en vigor el 1º de enero de 1994, con el desarrollo de las políticas de convergencia por los Estados miembros, con el objeto de arribar a la moneda única a finales del milenio, bajo el patrocinio del *Instituto Monetario Europeo (IME)*, cuyo funcionamiento será abordado más adelante.

Durante esta etapa las naciones europeas también deben evitar los déficit excesivos de las finanzas públicas puesto que el banco central no podrá financiar a las administraciones o entidades públicas dándoles préstamos o suscribiendo títulos, ni los países miembros pueden respaldar la deuda de otro Estado. Asimismo se le atribuirán paulatinamente mayores competencias a las autoridades comunitarias, a fin de que en la tercera fase se consolide este proceso.

Un punto de especial relevancia son las reformas que los europeos tienen que introducir a sus legislaciones internas con el objetivo de que estas sean compatibles con las de la Comunidad y de esa forma pueden llevarse a cabo los fines de la UEM. Las modificaciones se realizarán especialmente en materia de finanzas que implica la independencia de los bancos centrales respecto a sus gobiernos.

- *Creación del Instituto Monetario Europeo (IME)*

El IME fue creado el 1º de enero de 1994, actualmente es presidido por el belga Alexander Lamfalussy. Es un organismo de carácter transitorio; está formado por los *Bancos Centrales Nacionales (BCN)*, goza de amplias competencias ejecutivas para hacer posible el paso a la tercera fase de la Unión Monetaria. Su objetivo primordial es coordinar la política monetaria; también está encargado de facilitar el uso del ECU y de vigilar su desarrollo, supervisar el funcionamiento del SME, elaborar las estadísticas comunitarias, asumir las funciones del FECOM, mantener consultas con los bancos centrales y preparar la transición hacia la tercera etapa de la UEM, asegurando la base necesaria para la instrumentación del SEBC.

En este sentido (aunque la decisión final recae en el Consejo Europeo) será el IME conjuntamente con la Comisión, quien asumirá la función de elaborar el balance del nivel de convergencia entre los Estados miembros, los cuales tendrán que presentar a estas instituciones su respectivo plan de convergencia y rendir informes al IME respecto a su cumplimiento hasta diciembre de 1996.

Asimismo este organismo puede formular opiniones y recomendaciones acerca de la orientación global de las políticas monetaria y cambiaria y también acerca de las que pueden perjudicar la situación monetaria de la Unión. Así como enviar observaciones a las autoridades correspondientes de los países europeos con respecto a dicha política.

El IME cuenta con independencia en relación a los demás órganos y gobiernos comunitarios y sus dictámenes y recomendaciones no son

obligatorias, es decir, las decisiones respecto al manejo de la política monetaria siguen al mando de los diversos bancos centrales.

El IME tendrá el cese de sus funciones cuando sea creado el SEBC y el BCE, los cuales entrarán en vigor al iniciarse la última etapa de la UEM, es decir, el 1º de enero de 1999.

*- Criterios de convergencia*

En el Tratado de Maastricht se fijaron cuatro *criterios de convergencia* que deben cumplir los Estados comunitarios para que puedan acceder a la tercera fase de la UEM. En el artículo 109J del Tratado se establecieron solamente los principios, pero no los valores o porcentajes de convergencia.

El primer criterio es lograr un alto grado de estabilidad de precios, con una tasa de inflación cercana a la de los tres países donde la progresión de los precios haya sido más débil, es decir, más estable.

Segundo: mantener unas finanzas públicas en una situación sostenible, a través de un presupuesto público sin un déficit excesivo y una deuda pública sin excedente, estos no deben superar los valores de referencia en términos de *Producto Interno Bruto (PIB)* que se establecen en el Protocolo adicional. Dichos valores pueden superarse si el déficit y la deuda pública han ido descendiendo sustancial y continuamente llegando a un nivel próximo al de referencia o cuando este valor se supera sólo excepcional y temporalmente y la proporción se mantiene cercana a él.

Tercero: respetar durante por lo menos dos años, los márgenes normales de fluctuación previstos por el mecanismo de cambios del SME sin que se haya producido devaluación frente a la moneda de ningún otro país miembro.

Cuarto: el carácter duradero de la convergencia conseguida y de su participación en el SME deberá verse reflejado en sus tipos de interés a largo plazo.

Es en los Protocolos donde se establecieron los valores de referencia de los criterios de convergencia del artículo 109J. Respecto a la tasa de inflación,

deberá tener un comportamiento de precio sostenible y una tasa promedio de inflación, observada durante un período de un año antes del examen de acceso a la UEM que no exceda de más de un 1.5%<sup>40</sup> de los tres Estados comunitarios con mejor comportamiento en estabilidad de precios.

Para el tipo de cambio se establece que durante por lo menos dos años anteriores al examen, se deben observar los márgenes normales de fluctuación previstos por el mecanismo de cambios del SME, sin devaluación de la moneda en relación con la de otro Estado miembro.

Para los tipos de interés se estipula que no puede exceder en más de dos puntos el promedio de la de los tres países que tengan la tasa más débil de inflación.

Es en el Protocolo anexo al Tratado sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo donde se establecen los valores de referencia, en el cual la deuda pública no debe superar el 60% del PIB y el déficit público no debe rebasar el 3% del PIB.

Es importante señalar que lo acordado en el Tratado y los Protocolos tienen el mismo valor legal, sin embargo los valores de referencia establecidos en ambos Protocolos pueden ser modificados por el Consejo, siempre que sea por unanimidad, sin que ello signifique una reforma al Tratado.

### **2.3.3. Fase III (1999-2002)**

En el Consejo Europeo de Madrid de 1995, se decidió empezar la tercera fase de la UEM el 1° de enero de 1999. En esta etapa se fijarán los tipos de conversión irrevocable de las monedas europeas, estableciéndose de esta manera la ECU, que es el objetivo primordial de todo el proceso de unificación monetaria.

---

<sup>40</sup> Actualmente el criterio de inflación no debe rebasar el 4%.

En la fase final, se crearán el *Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)* y el *Banco Central Europeo (BCE)*, cuya función fundamental será la formulación de la política monetaria de la Unión.

Durante la segunda etapa la Comisión y el IME han elaborado informes sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de convergencia por parte de los países, tomando en consideración la evolución de la moneda única, los resultados de la integración de mercados, la situación y evolución de las balanzas de pagos y los índices de precios.

En base a estos informes, la Comisión hace recomendaciones al Consejo en su nivel de Ministros con el objeto de mejorar la situación de los países comunitarios.

Posteriormente, apoyándose en dichos informes el Consejo de ministros, por mayoría cualificada evaluará si cada Estado miembro cumple los requisitos para la adopción de una moneda única y hará una propuesta al Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno. El Parlamento Europeo, a su vez debe ser consultado y también emitirá un dictamen a este último Consejo.

Finalmente el Consejo de Jefes de Estado y el Gobierno, por mayoría cualificada, participará, en un principio, en las decisiones más importantes sobre política monetaria. Sin embargo podrán solicitar su adhesión cada dos años, a partir de esta fecha, por procedimiento descrito y siempre con el informe favorable de la Comisión, el BCE y el Consejo. La decisión será tomada en ambos Consejos, por mayoría cualificada, es decir, 62 votos de un total de 87.

Asimismo es probable que para poder alcanzar una mayoría cualificada los países negocien un consenso y acuerden que pase a la 3ª fase el número más amplio de naciones. Por esta razón, lógicamente, dado que el Tratado lo permite es posible que se intente repensar algún o algunos países que hayan hecho un gran esfuerzo y se encuentren cerca de los valores de referencia.

Los órganos que decidirán las políticas económica y monetaria serán el BCE y el Consejo Europeo (véase cuadro 2), ya que ellos serán los encargados de

coordinar y determinar dichas políticas apoyadas por el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros de economía y de finanzas y la Comisión Europea.

**CUADRO 2**



### - Escenario de Introducción de la Moneda Única

En este apartado se abordarán las principales características del escenario de adopción de la moneda única, el cual comprende desde el 31 de diciembre de 1996 hasta el 1º de julio del 2002.

En el Consejo Europeo de Madrid celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 1995, se adoptaron diversos acuerdos. Se confirmó como fecha límite para la entrada de la tercera fase de la UEM el 1º de enero de 1999, de conformidad con el cumplimiento de los criterios de convergencia, el calendario, los Protocolos y los procedimientos establecidos en el TUE.

En la Cumbre de Madrid se discutió que un elevado nivel de convergencia económica es imprescindible como requisito para la adopción de la moneda única; respecto a ella se decidió que desde el inicio de la tercera fase de la UEM su nombre será igual en todos los idiomas de la Comunidad tomando en cuenta la existencia de los distintos alfabetos, debe ser simple y simbólico. Por lo que su denominación a partir del 1º de enero de 1999 será EURO que viene a sustituir el término genérico del ECU.

El Consejo Europeo elaboró el escenario de introducción de la moneda única en base al informe preparado a petición suya por el Consejo, en consulta con la Comisión y el IME.

El escenario garantiza la transparencia y la aceptabilidad, consolida la credibilidad y afianza la irreversibilidad del proceso; pretende proporcionar la necesaria seguridad jurídica, reducir los costos de ajuste y prevenir distorsiones de competencia.

El escenario de introducción estipula, que el Consejo en su formación de Jefes de Estados y Gobierno, confirmará antes de 1998 que países comunitarios cumplen con los requisitos necesarios para la adopción de la ECU. Asimismo el BCE se creará con anticipación suficiente para que pueda perfeccionar los preparativos e iniciar sus tareas el 1º de enero de 1999. Esto significa que lo antes posible dentro de este ciclo transitorio el Consejo y los países participantes deberán acoger una serie de disposiciones legales y nombrar al Comité ejecutivo del BCE. Posterior a este nombramiento, se establecerán el BCE y el SEBC. Los órganos rectores del BCE determinarán, pondrán en marcha y comprobarán el funcionamiento de la estructura necesaria para que el SEBC y el BCE puedan ejecutar sus actividades en la 3ª etapa.

Con la puesta en marcha de la 3ª fase se fijarán irrevocablemente los tipos de cambio entre las monedas participantes y con el Euro. A partir de entonces las políticas monetarias y de cambio se efectuarán en Euro, se promoverá su uso y los países de la Unión participantes emitirán en Euro la nueva deuda negociable. En julio de 2002 la deuda pública denominada en las antiguas moneda nacionales se amortizarán exclusivamente en moneda única.

El marco legal para el uso del Euro se establecerá en base a un reglamento del Consejo cuyos trabajos técnicos preparatorios deben concluir a más tardar a finales de 1996, el cual entrará en vigor el 1º de enero de 1999. Dicho

reglamento instituirá una equivalencia legalmente exigible<sup>41</sup> entre el Euro y las monedas nacionales. Este hará viable que los agentes económicos privados usen libremente el Euro, aunque su uso no será obligatorio.

El cambio de las monedas nacionales por el Euro, no perturbará el seguimiento de los contratos a excepción de que estos puntualicen otra cosa.

Los billetes y monedas denominadas en Euro empezaron a circular a partir del año 2002, junto con los billetes y monedas nacionales. Posteriormente, a más tardar en seis meses las monedas nacionales serán sustituidas por completo por el Euro en todos los países participantes y la adopción de la moneda habrá concluido. Sin embargo, los billetes y monedas nacionales continuarán siendo canjeables por los nuevos billetes y monedas en los BCN. (véase anexo I).

Por otra parte es importante puntualizar que una rigurosa aplicación de los criterios de convergencia en el momento de decidir que Estados comunitarios cumplen los requisitos indispensables para acoger la moneda única producirá confianza a la nueva moneda; de forma que los mercados y la opinión pública se convezan de que será una moneda sólida y estable.

La convergencia tiene que conservarse después del paso a la tercera etapa, es decir, las finanzas públicas deben continuar saneadas, para lograrlo se debe trabajar en la forma de garantizar la disciplina presupuestaria de los países que participen en la zona del Euro.

Consideramos que es de trascendental importancia que antes de pasar a la 3ª fase, sea definida la relación entre los Estados miembros que pasen a la fase final y los que queden fuera de ella, con la finalidad de proteger la estabilidad monetaria dentro del MUE.

*- Creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y Banco Central Europeo (BCE)*

---

<sup>41</sup> *Equivalencia legalmente exigible* significa que a cada importe monetario en unidades monetarias nacionales se le asigna con fuerza de ley, un contravalor fijo en Euro al tipo de cambio oficial y viceversa. Euronotas, enero 1996, p. 5.

En la fase final de la UEM se creará el BCE, que se encargará de emitir la moneda única. De esta forma será en gran parte responsable, además de la política financiera, de la estabilidad monetaria, tarea que actualmente compete a los BCN. El BCE quedará vinculado al SEBC una vez alcanzada la Unión Monetaria.

Debido a la importancia del BCE para la estabilidad del valor monetario, las disposiciones relativas a sus funciones y estructura constituyen una pieza central del TUE. Esta importancia radica en el hecho de que se haya agregado como Protocolo del Tratado un estatuto por el que se regirán las futuras autoridades monetarias de la Unión y que fue realizado por los mismos gobernadores de los BCN.

Con respecto al SEBC su tarea principal es garantizar la estabilidad de precios, así como definir y ejecutar la política monetaria de la Comunidad y en la medida de lo posible también se encargará de apoyar la política económica general de la Unión.

Para que las autoridades monetarias puedan lograr esta meta hay disposiciones que garantizan su independencia. Tanto en el desempeño de sus facultades como de sus funciones, ni el BCE, ni los BCN, ni ninguno de los miembros de sus órganos rectores podrán aceptar instrucciones ni de las instituciones u organismos comunitarios, ni de los gobiernos de los Estados miembros, ni de ningún otro órgano. Por su parte las instituciones de la Unión y los gobiernos no tratarán de ejercer influencia alguna en este sentido.

El 31 de diciembre de 1996 el IME determinará el marco normativo, organizativo y logístico para que el BCE-SEBC desempeñe sus tareas en la última fase.

El SEBC está compuesto por el BCE y los BCN. Y en sus misiones principales serán:

- Definir y poner en ejecución la política monetaria de la Comunidad.

Dentro de esta función se incluye la gestión de divisa.

- Dirigir las operaciones de cambio, según modalidades a determinar en función de decisiones tomadas por la conducción de la política exterior de cambio del ECU, por acuerdo entre el Consejo y el BCE.
- Guardar y administrar las reservas oficiales de cambio de los Estados miembros. Y
- Promover el buen funcionamiento del sistema de pagos.

El SEBC es el único organismo que puede autorizar la emisión de billetes de banco y monedas en la Comunidad.

Los órganos de decisión del BCE serán (ver cuadro 3):

El Consejo de gobernadores, que definirá la política monetaria de la Comunidad, incluidas en su caso, las decisiones relativas a los objetivos monetarios intermedios, las tasas directrices y el aprovisionamiento en reservas del SEBC. Estará integrado por miembros del Consejo de Directores y por los gobernadores de los BCN de los países miembros, pero sólo de aquellos que hayan alcanzado la tercera fase de la UEM. En esta instancia las decisiones son en general tomadas por mayoría simple.

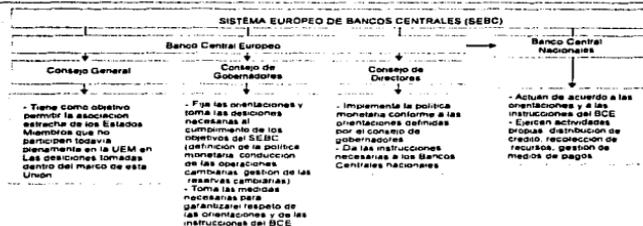
Sin embargo, para ciertas decisiones específicamente previstas en el Tratado (capital del BCE, transferencia de haberes de cambio, etc.) el voto se hará por mayoría calificada. En este sentido, por una parte, los votos de los participantes en el Consejo de gobierno son en función de la parte de capital del BCE suscrito por cada banco nacional y por otra, los votos de los miembros del Consejo de directores no cuentan.

Cabe destacar que el capital del BCE será aportado por los BCN tomando en cuenta dos parámetros: la población y el PIB. El 50% del capital del BCE será aportado por los bancos centrales de los Estados miembros que hayan alcanzado la tercera fase de la UEM con su población respectiva y el 50% restante será aportado en proporción a su PIB respectivo.

El Consejo de Directores, ejecutará la política monetaria de acuerdo a los lineamientos y decisiones del Consejo de gobierno. Está compuesto de seis miembros, todos nombrados de común acuerdo por los gobiernos de los

Estados comunitarios, al nivel de Jefes de Estado y de Gobierno. Sus decisiones son tomadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el que tiene la última palabra es el presidente del Consejo de Directores. En dado caso, en el momento del paso a la tercera fase que uno o varios países se beneficien de una derogación: el Tratado prevé la constitución de un tercer órgano de decisión del BCE; el Consejo General, que tendrá como objetivo permitir una asociación estrecha, desde el principio, de los Estados miembros que no participen todavía plenamente en las decisiones tomadas dentro del marco de la UEM. (véase cuadro 3)

CUADRO 3



Fuente: Comisión de las comunidades Europeas, Eurostat, Vademecum sobre la Unión Europea 1994

#### 2.4. Costos y beneficios de la Unión Económica y Monetaria y la Moneda Única

La UEM traerá grandes consecuencias no sólo a nivel comunitario sino también mundial, por lo que resulta de suma importancia realizar un balance acerca de las repercusiones tanto positivas como negativas de un proceso de tal envergadura.

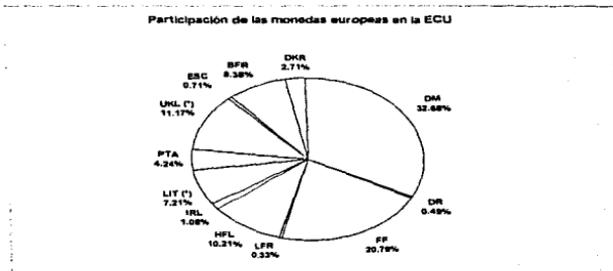
Como ya señalamos en apartados anteriores, la Unión Monetaria equivale a un sistema de tipos de cambio irrevocablemente fijos y a una moneda única,

razón por la cual, las ventajas y desventajas que se deriven de este proceso serán resultado de las dos condiciones anteriores.

La UEM implica necesariamente la adopción de la ECU debido a que sin ella no puede haber una plena integración, es imposible mantener 15 monedas distintas entre Estados cada vez más integrados, por ello el objetivo primordial es contar con una unidad monetaria conformada con un porcentaje de cada una de las monedas que será tomado dependiendo del peso económico de cada país, teniendo en cuenta la media de los últimos cinco años del Producto Nacional Bruto (PNB) de cada Estado integrante.

El DM es la moneda que domina la composición del ECU (véase gráfica 1) puesto que es la más estable y dinámica en el ámbito europeo. Por otro lado Alemania juega un papel preponderante en la economía mundial y su divisa es una de las más utilizadas en los negocios internacionales.

GRÁFICA 1

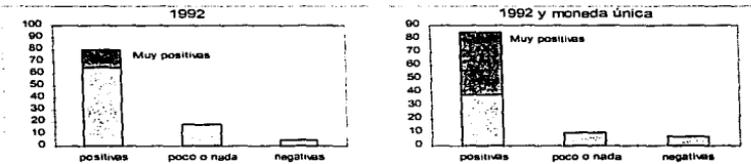


Fuente: Statistical office of the european comities.  
ECUSAT, Luxemburgo, 1996

Al analizar las características y funciones de la moneda única<sup>42</sup> podemos deducir que le reditará grandes beneficios a la UE, debido a que en primer lugar es un complemento fundamental del mercado único, que para que funcione de manera ventajosa se debe evitar que las variaciones en los tipos de cambio afecten los intercambios comerciales o las inversiones, al modificar su rentabilidad de una forma imprevista. Una variación del tipo de cambio, por pequeña que sea, puede cambiar significativamente el equilibrio de los contratos entre dos empresas europeas, perjudicando la riqueza relativa de los ciudadanos y al poder adquisitivo de los consumidores. La introducción de la ECU en el mayor número de países, puede proteger a empresas y particulares de estas alteraciones, razón por la cual en el ámbito empresarial surgió un mayor entusiasmo si el mercado único se complementaba con una moneda única (ver gráfica II). Los resultados de una encuesta realizada reflejan esa actitud más positiva de los empresarios europeos.

## GRÁFICA II

Percepción de la repercusión microeconómica de la UEM en los medios empresariales  
Las opiniones sobre las perspectivas del ambiente empresarial son mucho más positivas si el mercado único se complementa con una moneda única



Fuente: Encuesta en medios empresariales realizada para la comisión por Ernst & Young; Citada en conferencias Intergubernamentales, contribuciones de la comisión, 1991.

En segundo plano, la UEM y la moneda única constituirán un estímulo para el crecimiento y el empleo por dos razones:

<sup>42</sup> Consúltese capítulo 1, apartado 1.4.3.

1) Porque se circunscribe en un marco económico firme, que englobará los déficit públicos y asegurará la estabilidad de los precios, situación que generará el desarrollo de los intercambios, mejorará la asignación de los recursos, alentará el aumento del ahorro, fortalecerá el crecimiento y finalmente creará más empleo, mejorando la calidad de vida y

2) Porque el BCE dispondrá de los medios necesarios para cumplir con su objetivo esencial es decir, mantener la estabilidad de los precios y de la moneda en Europa. La eficacia de este objetivo, el estatuto independiente del BCE y su solidez provocarán la confianza de los mercados, lo que podría conducir, a una baja en los tipos de interés.

La eficacia y el crecimiento se deducirán de la cesación de los costos de transacción cambiaria (comisiones de cambio, contabilidad en varias divisas, incertidumbre sobre el valor futuro de las monedas), de la variabilidad e incertidumbre de los tipos de cambio, cuestión de suma importancia para los países con monedas débiles pues representa un ahorro para las empresas, especialmente para las pequeñas.

Los costos de transacción desaparecerán con la necesidad de moverse de una moneda europea a otra. Esta disminución de costos se ha llegado a calcular en un 0.5% del PIB, cifras que nos ofrecen una visión clara de las ganancias que se tendrán en este nivel. Un ejemplo evidente de los costos que provocan los distintos tipos de cambio lo podemos observar en el siguiente cuadro, el cual muestra las pérdidas que se acumulan cuando el valor de una moneda europea es transferido al valor de las restantes, como es el caso de la transacción del franco belga que generó una pérdida del - 46, 75%; cuestión que nos remite a las desventajas que se derivan de mantener diversos tipos de cambio en una área cada vez más integrada.

Asimismo el uso de la moneda única representa un factor muy importante sobre la propensión de la inversión al reducir la incertidumbre cambiaria y garantizar que habrá disciplina monetaria.

## CUADRO 4

Pérdidas por el cambio de moneda

Cambio el 1º de marzo de 1988 en	Cotización en moneda nacional	cantidad resultante del cambio	en ECU (1)	Pérdida en %
Belgica(salida)		40.000,00 BFR	925 16	
Gran Bretaña	1 £ = 64,95 BFR	615 86 £	891,30	-3,66 2)
Franca	9 8065 FF = 1 £	6.039 43 FF	863,55	-3,11 2)
España	19 47 PTA = 1 FF	117.587 49 PTA	843 69	-2,3 2)
Portugal	1 18 ESC = 1 PTA	138.753 49 ESC	820 35	-2,77
Italia	7 75 LIT = 1 ESC	1.075.339 52 LIT	706 43	-13,89 2)
Grecia	10 575 DR = 100 LIT	113.717 15 DR	686 97	-2,75
Alemania	0 98 DM = 100 DR	1.114 43 DM	539 42	-21,46 2)
Dinamarca	378 44 DKR = 100 DM	4.217 45 DKR	534 42	-0,95 2)
Países bajos	27 75 HFL = 100 DKR	1.170 34 HFL	504 71	-5,56 2)
Belgica(meta)	18 14 BFR = 1 HFL	21.300 00 BFR	492 66	-2,39
<b>Total</b>				<b>-46,75</b>

1) Cotización oficial del 1.3. 1988, publicada en el Boletín de las C.E.E.  
 2) Posibles recargos por operación bancaria. Fuente: BEUC (1988 b)  
 Fuente: Emerson/Hühne, Der ECU-Report, Bonn, 1.a 1991, p.27; citado en Departamento de prensa e información del Gobierno Federal Alemán.  
 De camino hacia la Unión Europea.

Con la creación de un BCE, a nivel supranacional, posiblemente se garantice, la estabilidad de precios, puesto que este es uno de sus objetivos básicos. Sin embargo, a los responsables de esta tarea se les presenta el problema de conseguir la estabilidad de precios al menor costo posible y mantenerla.

En el marco de las finanzas públicas cabe señalar que la necesidad de una política autónoma y flexible se origina como resultado de la pérdida de política cambiaria y monetaria, como instrumentos de política por parte de cada

miembro comunitario. De ahí se desprende el requerimiento de la Unión Monetaria de una congruencia entre la política monetaria común y las políticas fiscales de los países miembros, ya que una descordinación en estas últimas podría conducir a desequilibrios deficitarios insostenibles en el mediano plazo.

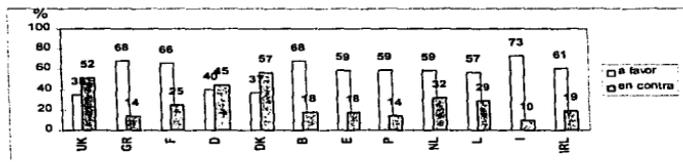
La coordinación de políticas fiscales es necesaria para garantizar una adecuada política de la Comunidad, dentro del contexto de la economía mundial, y especialmente con respecto al tipo de cambio y cuenta corriente.

También es necesario para corregir, en el mediano plazo, e impedir que sean demasiado grandes las tendencias crecientes de los desequilibrios presupuestales.

En la mayoría de los países existe un alto nivel de aceptación de la moneda única debido a los beneficios que traera la misma, con la oposición del Reino Unido y Dinamarca con un 52% y 57% respectivamente y en menor medida Alemania (45%) que teme cambiar el DM por una moneda débil. La actitud positiva de los europeos a favor de la ECU se refleja en la siguiente gráfica.

GRÁFICA III

## ACEPTACIÓN DE LA MONEDA ÚNICA EUROPEA



Elaboración propia; citado en Departamento de prensa e información del Gobierno Federal Alemán. De camino hacia la Unión Europea. 1993

El mayor costo potencial de la UEM es indudablemente la pérdida del tipo de cambio como instrumento de política económica, debido a que los tipos de cambio ya no podrán ser utilizados libremente para resolver los problemas económicos y monetarios de cada Estado integrante, en una Comunidad donde

los países enfrentan diversas crisis económicas ya sean de origen interno o externo.

Con el ECU se establecerá una relación fija inamovible de las 15 divisas con la moneda en cuestión, por lo tanto, los Estados comunitarios no podrán devaluarlas ni podrán marcar los tipos de interés, responsabilidad que recaerá en el BCE. Esta pérdida de soberanía en la política monetaria es una arma de hacer política que gobiernos como el británico se niegan a perder.

### **2.5. Perspectiva acerca de la Unión Política**

Después de la concreción de la UEM es imprescindible pensar formalmente acerca de la posibilidad de llevar a cabo otro de los objetivos de Maastricht, la Unión Política (UP) cuyo fin primordial es fortalecer de manera global y armoniosa las funciones de la Comunidad y de sus países miembros en los contextos en que se tienen intereses comunes. Para realizar esta meta es preciso que se garantice a través de instituciones democráticas fuertes, la unidad y coherencia de sus estrategias y medidas.

Los esfuerzos por realizar la UP se remontan a la Cumbre de París de Jefes de Estado y de Gobierno de febrero de 1961 en la cual se acordó la creación de un "Comité Intergubernamental" que se encargaría de realizar una serie de propuestas sobre las líneas de una UP europea. La segunda reunión se celebró en Bonn el 18 de julio de 1961, en esta ocasión los Jefes de Estado y de Gobierno redactaron sus intenciones en la "Declaración de Bonn" donde expresaron su voluntad por reconocer las tareas de la Comunidad para la salvaguarda de la libertad y de la paz en el mundo, se declararon decididos a fortalecer los lazos políticos, económicos, sociales y culturales de las Comunidades Europeas, para lo cual encomendaron a una Comisión presidida por el embajador francés Christian Fouchet la redacción de propuestas para un estatuto político de una "Unión de Pueblos Europeos".

Es por ello que la Declaración fue visualizada por la CE como un paso sólido hacia la UP. En las discusiones en torno a los planes Fouchet se realizaron

varias enmiendas y propuestas alternativas en las que se observaron los distintos intereses de los Estados miembros respecto de la forma y el carácter de una UP.

Sin embargo, la idea expresado en Bonn de arribar a una Unión de los Pueblos Europeos se transformó en un objetivo difícil. Lo que posteriormente sucedió lo podemos sintetizar de la siguiente forma:

- a) Comisión Preparatoria de la Declaración de Bonn (CPDB) cuyas labores se realizaron desde 1961 hasta marzo de 1962, sin poder fijar una transacción entre la idea confederativa de la "Europa de las Patrias" y una Europa supranacional.
- b) El 17 de abril de 1962 se suspenden los trabajos de la CPDB hasta que se llevara a cabo la admisión del Reino Unido en la CEE.
- c) Se suspenden las negociaciones para la adhesión de Gran Bretaña, el 15 de enero de 1963, por veto de Francia.
- d) Desde 1965 empezó a olvidarse de la UP, al hacerse evidente que la propia unión económica iba a ser muy laboriosa.

La CEE tuvo que enfrentarse a otros problemas que el tema de la UP casi quedó olvidado, incluso en la Conferencia de París del 17 de abril de 1962, se decidió no continuar con las negociaciones de la UP. Después de realizar varias Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno a finales de los 60's, en las Conferencias de París de 1972 y 1974, se afirmó la intención de los Estados miembros de transformar el conjunto de sus relaciones en una Unión Europea.

En 1970 los países comunitarios crearon un instrumento de armonización voluntaria de su política exterior, denominado *Cooperación Política Europea* (CPE) que se ha ido mejorando y consolidando gradualmente. Su objetivo es procurar un mayor entendimiento entre todos los países en todos los ámbitos relevantes, armonizar las opiniones y unificar las posturas, lograr hasta donde sea posible una actuación y reforzar la solidaridad entre los Estados de la UE.

Posteriormente los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron dar a la UE un nuevo enfoque basado en dos proyectos conjuntos. El primero de ellos fue la

reforma institucional de la CE para lo cual se estableció un Comité institucional, denominado "Comité Dooge" por el nombre de su presidente, el senador Irlandés Dooge. Su tarea consistió en formular propuestas para perfeccionar el funcionamiento de la cooperación europea y de la CPE. Por otra parte, mediante el segundo proyecto, los Jefes de Estado y de Gobierno se propusieron a tomar más en consideración los intereses y preocupaciones de los ciudadanos de la Comunidad con el objetivo de llegar a una *"Europa al alcance de los Europeos"*.

El informe final del Comité sirvió de fundamento para las discusiones de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la CE, llevadas a cabo en el Consejo Europeo de Milán en junio de 1985, en donde se llegó a la conclusión de que la vía hacia la unificación Europea se realizaría con la creación de un espacio económico sin fronteras, con el fortalecimiento del sistema de CPE, implicando temas de seguridad y de defensa y con el perfeccionamiento de los mecanismos de decisión de la Comunidad a través del reforzamiento de los derecho del Parlamento Europeo. Tras intensas negociaciones sobre las propuestas presentadas por los gobiernos de los Estados miembros del Consejo Europeo de Milán, convocó a una Conferencia gubernamental que debía debatir un Tratado de política exterior y de seguridad y sobre reformas al Tratado de Roma.

En diciembre de 1990, se llevó a cabo la Conferencia sobre la UP, se estableció como meta fortalecer la legitimidad democrática de la Unión para hacer más eficientes sus instituciones, garantizar la cohesión económica, monetaria y política y determinar y poner en marcha una PESC.

De ahí se suscitaron diversas posturas en torno a la UP, siendo las más relevantes las de Alemania, Francia y Gran Bretaña. Por lo que respecta a la actitud Alemana, se ha caracterizado por su aspiración a una Europa federal con un Parlamento Europeo fuerte, además de que considera que el proyecto de la UEM debe llevarse simultáneamente con el de UP.

El interés de canciller alemán Helmut Kohl por relacionar los dos ámbitos en cuestión se ha derivado de además de ver implementada una Europa Federal, la

difícil situación geopolítica que ha enfrentado Alemania después de su reunificación. Los países que apoyan la postura germana son sobre todo Italia, Bélgica y Holanda que están dispuestos a vertir su soberanía nacional en buena medida a la Comunidad bajo el requisito de que sea democrática.

Francia ocupa un lugar primordial al encabezar los esfuerzos hacia la UP, aunque los quince miembros se encuentran lejos de expresar hasta que grado de soberanía están dispuestos a ceder a un órgano supranacional, ya que los más entusiastas con este proyecto admiten que un "*Estados Unidos de Europa*" es todavía un sueño distante. En la Convención franco-alemana, de octubre de 1990, el entonces presidente francés Francois Mitterrand aseveró que la unión económica conducirá indudablemente a la UP.

La posición francesa se debe sobre todo a que con una Alemania más fortalecida la influencia de Francia disminuye puesto que el eje franco-alemán se debilita concediendo a Alemania una posición más favorable en el seno de la UE, al aumentar el número de representantes en el Parlamento Europeo.

El Reino Unido ha sido el más acérrimo enemigo de la UP, puesto que aspira más a una estrecha cooperación que a una Federación Europea, debido a que esto significa delegar su soberanía nacional a Bruselas.

Por su parte Jacques Delors el más devoto promotor de la UEM y expresidente de la Comisión Europea opina que sería más factible hablar de fortalecimiento de la dimensión política de Europa, que de la construcción de una Federación Europea.

A partir de 1989 se suscitaron una serie de acontecimientos en el contexto internacional, como la desintegración de la ex-URSS, la reunificación Alemana, la guerra de Yugoslavia y la guerra del Golfo Pérsico, que pusieron en evidencia la necesidad de una UP Europea más estrecha y coordinada puesto que la CE demostró que aún no se encontraba preparada para hacer frente a los problemas de orden internacional.

Con el fin de la guerra fría se le concedió a la CE la oportunidad de tener un rol más activo en la toma de decisiones a nivel mundial puesto que con la

dimisión de la ex-URSS era necesaria la existencia de un país sobre quién recayera la responsabilidad internacional que había dejado el extinto bloque socialista.

Todo lo anterior hizo posible la realización de una Conferencia en Dublín sobre la Unión Económica y Política en junio de 1990 y posteriormente en Roma en diciembre del mismo año, en donde los líderes de los doce establecieron los fundamentos para modificar la Comunidad básicamente económica en una UP, con una política exterior propia para erigirse en una alternativa al tradicional liderazgo de Estados Unidos y la ex-URSS.

El alcance y significado de la UP de los quince e incluso la naturaleza política de la Unión ha estado sometida a intensas negociaciones, ya que las posturas en torno a este tema se han encauzado alrededor del hecho de transferir soberanía en cada tema y a cuanta soberanía debe ser cedida.

En 1990 se realizó una "pregunta relámpago" en los doce Estados miembros de la Comunidad, en la cual se observó claramente, que una gran mayoría de la población de la CE (61%) opina que la UE debe contar con una organización para la defensa común. Únicamente en Dinamarca la población estuvo más en contra (50%) que a favor (40%) de una organización para la defensa común.

La pregunta que se formuló a 12,872 personas de toda la Comunidad fue la siguiente:

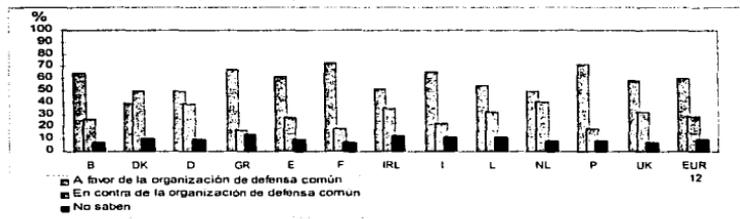
"Actualmente la Comunidad Europea no puede comprometerse en cuestiones de defensa. Algunas personas afirman que la crisis del Golfo ha demostrado que la Comunidad Europea debe tener una organización de defensa común. Otros piensan que no es necesaria una organización de este tipo ¿Cuál es su opinión?<sup>43</sup>. (véase gráfica IV)

---

<sup>43</sup> Comisión de Comunidades Europeas. *Europa: socio del mundo*, p. 6.

GRÁFICA IV

Los porcentajes de respuesta por países fueron los siguientes:



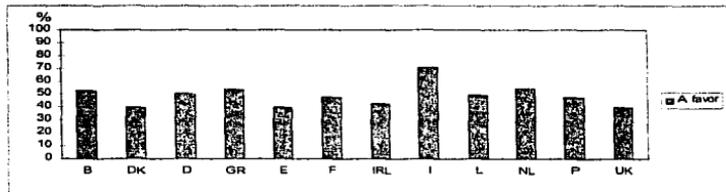
	B	DK	D	GR	E	F	IRL	I	L	NL	P	UK	EUR
A favor de la organización de defensa común	65	40	50	68	62	73	52	66	55	50	72	59	61
En contra de la organización de defensa común	27	50	39	18	28	19	36	23	33	41	19	33	29
No saben	8	11	10	14	10	8	13	12	12	9	9	8	10

Fuente: Comisión de Comunidades Europeas.  
Europa: Socio del mundo

En esta misma encuesta más de la mitad de la población de la CE (51%) se declaró a favor de una política exterior conjunta, mientras que un poco más de la cuarta parte (26%) se mostró contraria a ella. Cuestión que demuestra la actitud positiva de los europeos a favor de una UP. (ver gráfica IV)

## GRÁFICA V

Los resultados en porcentaje por países fueron los siguientes:



	B	DK	D	GR	E	F	IRL	I	L	NL	P	UK
A favor	53	40	51	54	40	48	43	71	50	55	48	40

Fuente: Comisión de Comunidades Europeas.  
Europa: Socio del mundo

Las negociaciones anteriores a Maastricht y el TUE, pusieron de manifiesto de manera clara las opiniones antagónicas en torno al alcance y naturaleza de la Unión, por está razón "La vocación Federal" de la UE expuesta en los primeros borradores, se convirtió en el centro de fuertes discusiones respecto a la naturaleza de esta entidad.

Como consecuencia de estas polémicas el término de *vocación federal* fue suprimido de los acuerdos de Maastricht por la oposición de Gran Bretaña y de Dinamarca que temen ver amenazada su soberanía nacional.

El Tratado establece el carácter inacabado de la UE y del proceso hacia la UP, como resultado de la inconformidad respecto al alcance de los diferentes proyectos de Unión existentes:

"El presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de la Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos.

La Unión tiene su fundamento de las Comunidades Europeas completadas con las políticas y formas de cooperación establecidas por el presente Tratado. Tendrá por misión organizar de modo coherente y solidario las relaciones entre los Estados miembros y entre sus pueblos".<sup>44</sup>

En el TUE no se estableció de manera formal la creación de la UP, ni una fecha concreta como sucedió en la UEM, debido a que existen diversas visiones acerca de la UP que van desde erigir una Nación, pasando por una federación o confederación<sup>45</sup> hasta sencillamente alcanzar una coordinación más estrecha.

En la Cumbre de Maastricht surgió un acuerdo de cooperación política más sólida en los ámbitos del PESC, que cuenta con un marco institucional más coherente. Así como la ciudadanía europea común con derecho a voto, mayores poderes para el Parlamento Europeo para lo cual se creó un procedimiento de codecisión Parlamento-Consejo de aplicación a once ámbitos, además se extendió el número de casos en que participará en el proceso legislativo. También se aumentaron las competencias de la Comunidad, se amplió la política social (no se aplica al Reino Unido) y mayor cooperación en materia policial y judicial.

A pesar de que no ha habido un avance sustancial en el establecimiento de la UP, consideramos que este es un proceso paralelo al de la UEM puesto que el desarrollo hacia la unificación económica y monetaria, requiere de un alto nivel de confianza y de influencia mutua entre los Estados comunitarios, produciendo de manera natural una integración política, ya que todas las concesiones

<sup>44</sup> Sanahuja, Perales José A. *La Unión Europea y el Tratado de Maastricht. ¿Una nueva Europa?*, p. 46.

<sup>45</sup> El derecho político precisa que *Confederación* es una Unión de Estados y *Federación* es un Estado de Unión, es decir, la representación en el orden internacional es única. Los Estados federados, aunque cada uno de ellos se rige por leyes propias, en ciertos casos y circunstancias están sujetos a las decisiones de un gobierno central: no gozan de potestad de concertar Tratados internacionales, salvo que sean autorizados por el gobierno federal. La confederación es una alianza, liga, unión o pacto entre naciones o Estados que, por medio de un acuerdo de carácter internacional, realizan en común algunas acciones, conservando su independencia tanto interior como exterior. Las autoridades que están a la cabeza de una federación tienen un verdadero poder gubernamental sobre los Estados miembros, constituyendo la federación un superestado, respecto a ellos. En cambio, en la confederación existen tan sólo organismos de coordinación, sin verdaderos poderes de decisión. Chapoy, Bonifaz Alma. *op. cit.* p. 103.

recíprocas acogen un potencial político. En consecuencia la dinámica de las negociaciones económicas llevan en cierta medida a un acercamiento político y por ende, a una pérdida de autonomía nacional. La pérdida de soberanía nacional se deduce del hecho de que desde hace algún tiempo la Corte de Justicia Europea tiene más poder que los tribunales constitucionales de los Estados miembros sobre cuestiones que van desde la protección al consumidor, el derecho de comestibles, el derecho veterinario, los standards para la protección del medio ambiente hasta el derecho de sociedades europeas, por lo que no es sorprendente, que actualmente cerca de 40% de las leyes nacionales sean sencillamente transformaciones de directivas de la CE en el derecho nacional. Se estima que para finales de los 90's este porcentaje llegue a un 80%.

Por consiguiente el próximo paso de la UE es consolidar la UP porque es la garantía para el buen funcionamiento de la UEM y en general del mismo proceso integracionista puesto que la unificación económica es en sí misma una opción política y su perfeccionamiento exige una permanente voluntad política de los Estados socios en la definición de metas e instrumentos.

Las consecuencias de la integración económica sobre la dinámica de los sistemas políticos externos acercan gradualmente los procesos de integración política y económica.

## **2.6. El Problema del Desarrollo Desigual**

Una vez que hemos puntualizado los aspectos más relevantes de la UEM, es necesario hacer notar que a pesar de los logros sustanciales que se han obtenido del proceso integracionista, aún quedan muchos desafíos que la UE tiene que enfrentar en los próximos años y que tendrá que encarar en un futuro. De todos ellos nos limitaremos a presentar brevemente, en este apartado, el reto que para la integración europea significa "*el desarrollo desigual*" puesto que consideramos que ha influido enormemente para que no todos los países tengan las mismas oportunidades de converger y acceder a la moneda única.

Desde el comienzo del proceso, el problema de desarrollo desigual dentro de la Comunidad ha sido una de las preocupaciones centrales de las autoridades de la CE. Las desigualdades regionales no son característica única de la Comunidad y mucho menos resultado directo del proceso de integración europea, aunque mediante el último han tendido a agudizarse.

La confirmación de desigualdades en el crecimiento entre Estados y regiones y la mezcla de formaciones que se determina por falta de homogeneidad en sus estructuras productivas se encuentran en el origen de la misma Comunidad. Ahora bien, en la medida que el proceso integracionista dio paso a nuevas adhesiones con economías débiles por tradición, las diferencias en el nivel de desarrollo aumentaron. Tenemos que en la década de los 60's caracterizada por un alto ritmo de crecimiento en los grados de la actividad económica, tanto en el sur de Italia como en los territorios franceses de ultramar el grado de desarrollo era evidentemente menor al del resto de la CE. Con la anexión de nuevos miembros Irlanda, Grecia, España y Portugal en la década de los 70's y 80's respectivamente el desarrollo desigual de la Comunidad aumentó considerablemente debido a que el PIB per cápita de esos países es inferior en cincuenta por ciento del promedio comunitario.

Al firmarse el AUE se reforzó la idea de impulsar la cohesión económica y para logarse se aprobó la reestructuración del funcionamiento de los tres fondos estructurales con los que cuenta la CE para alcanzar dicho fin:

- "El Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establecido en 1975 y cuyo propósito es el de reducir los desequilibrios regionales.
- El Fondo Social Europeo, creado desde 1958 para la formación y la contratación de trabajadores y recientemente orientado hacia los menores de 25 años, y
- El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección de Orientación, cuyo fin es reorganizar las estructuras regionales"<sup>46</sup>.

---

<sup>46</sup> Estay, Jaime y Sotomayor Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. p. 62.

Las acciones más recientes en relación a este problema se dieron con la Cumbre de Maastricht, en la cual, como ya se mencionó anteriormente se planteó la necesidad de impulsar un desarrollo armonioso de la Comunidad para lo cual se acordó la creación del Fondo de Cohesión, que está a disposición de los cuatro países de la UE con producto per cápita menor al 90% de la media comunitaria. Las diferencias económicas de los miembros de la UE son muy marcadas. Como se muestra en el cuadro 5 el PIB y el PNB de Irlanda, España, Grecia y Portugal esta muy por debajo de las demás integrantes de la Comunidad, incluso de aquellos que tienen casi la misma población.

En el siguiente cuadro podemos observar claramente que los Estados con más problemas de desarrollo económico son Grecia, Irlanda, Portugal, España y en menos medida Italia. De estos países sólo Irlanda tiene posibilidad de acceder a la moneda única en 1999, porque cuenta con el nivel más bajo de inflación de los países en cuestión y se acerca cada vez más a la tasa promedio de inflación.

CUADRO 5

Producto, población y producto per cápita  
En países seleccionados

País	PIB millones de dólares		Población Millones de hab.	PNB per cápita dólares
	1965	1989	1989	1989
Estados Unidos	698,990	5,516,440	248.8	20,910
Canadá	46,570	488,590	26.2	19,030
Japón	91,290	2,818,520	123.1	23,810
RFA	114,820	1,189,100	62.0	20,440
Reino Unido	89,750	717,870	57.2	14,810
Francia	99,300	955,790	56.2	17,820
Italia	66,700	805,720	57.5	15,120
Belgica	16,840	156,830	10.0	16,220
Luxemburgo				24,980
Países Bajos	19,910	221,680	14.8	15,920
Dinamarca	8,880	89,140	5.1	20,450
Irlanda	2,340	29,570	3.5	8,710
España	23,750	379,380	38.8	9,330
Portugal	3,740	44,880	10.3	4,250
Grecia	5,270	39,910	10.0	5,350
Austria	9,480	128,480	7.6	17,300
Suiza	13,920	174,960	6.6	29,880
Suecia	19,810	166,520	8.5	21,570
Noruega	7,080	95,000	4.2	22,290
Finlandia	7,540	100,860	5.0	22,120
Islandia				21,070

Países con menos de un millón de habitantes: Luxemburgo, 377 mil, Islandia 254 mil  
Fuente: Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial 1991, Washington, 1991.  
Citado en Chappoy Bonifaz Alma, La Comunidad Económica Europea.  
Banco Central Único y moneda común. Azaroso camino.

CUADRO 6

**Inflación en el área de la OCDE  
(por países seleccionados)**

Estados Unidos	3.9
Canadá	4.6
Japón	1.3
RFA	2.7
Reino Unido	6.1
Francia	6.5
Italia	10.3
Países Bajos	1.9
Bélgica	4.9
Luxemburgo	4.4
Dinamarca	6.0
Irlanda	8.1
España	9.4
Portugal	19.2
Grecia	18.2
Austria	3.8
Suiza	3.6
Suecia	7.4
Noruega	5.6
Finlandia	7.0

Fuente: Banco Mundial, Informe sobre el Desarrollo mundial, 1991. Citado en Chappoy Bonifaz Alma. La Comunidad Económica Europea. Banco Central Único y moneda común. Azaroso camino.

De lo anterior se puede deducir el nivel de importancia que adquiere este problema en el contexto Europeo, ya que a pesar de los esfuerzos que se han hecho por erradicarlo todo parece señalar que el desarrollo desigual continuará en los próximos años, aunque consideramos que se ha dado un gran avance al reconocer oficialmente la previsible persistencia del mismo.

Ejemplo de ello, lo tenemos con la propuesta hecha por Holanda en 1991 que planteaba la necesidad de que Europa debía enfrentar la integración en *dos velocidades*, donde los países con mayor desarrollo deberían avanzar más rápidamente que aquellos con condiciones menos favorables. Es decir, el acceso a la fase final de la UEM se haría en dos bloques, aunque cabe la posibilidad de que se haga hasta en tres grupos.

Con esto concluimos que la desigualdad en el desarrollo es el mayor reto que tiene que enfrentar la UE para que todos los miembros cumplan con los criterios del TUE y su gran tarea es por lo menos minimizar ese fenómeno. A nuestro juicio las estructuras económicas de los comunitarios debe ser lo más homogéneas posible, ya que consideramos que es un requisito indispensable para la propia viabilidad de la UEM.

### **2.7. 1996: año de polémicas y vacilaciones**

En la Cumbre de Madrid, de diciembre de 1995, se confirmó que la tercera fase de la UEM ya no iniciaría en 1997, sino hasta la segunda fecha prevista por el Tratado de Maastricht del 1° de enero de 1999. Debido a que esta fecha es obligatoria se han desencadenado una serie de polémicas en relación al cumplimiento o no de los criterios de convergencia. Cuestión que merece especial énfasis en el análisis de nuestra investigación puesto que es absurdo que a pocos meses de que inicie la última etapa de la UEM, la mayoría de los países comunitarios pretendan dar marcha atrás a un proceso que ha llevado décadas consolidarlo y resulta todavía más inconcebible que hasta hoy se den cuenta de que es casi imposible cumplir con los valores de referencia establecidos en el Tratado.

Sin embargo consideramos que esta oleada de discusiones es lógica, pues este proceso implica muchísimas reformas, esfuerzo y transferencia de soberanía que algunos no están dispuestos a ceder, además de que se trata de la mayor reforma monetaria nunca antes realizada.

1996 ha sido un año de polémicas en el que se han conjuntado todos los desacuerdos, las dificultades, las dudas y recelos acerca de un proceso de tal magnitud. Justamente ahora que sólo faltan algunos meses para decidir qué países podrán disfrutar de las utilidades de la UEM y cuáles tendrán que esperar, ha surgido una gama de discusiones.

Si observamos el siguiente cuadro podemos darnos cuenta que en 1991 todavía existían situaciones muy desfavorables para la mayoría de los Estados.

Sólo Luxemburgo y Francia cumplían con los requisitos de convergencia. Alemania presentaba dificultades en el déficit público que sobrepasaba en 0.6 el nivel establecido del 3% y Dinamarca rebasada en un 7.2 el nivel de la deuda pública. España, Grecia, Portugal e Italia presentaban escasas posibilidades de cumplir los requisitos.

CUADRO 7

	Indicadores de convergencia				Satisfacción de los requisitos en 1991				
	Tasa de Inflación	Tipos Interés Largo plazo (último %)	Déficit Público (% del PIB en 1990)	Deuda Pública	Tipos de Cambio	Tasa de Inflación	Tipos Int. Largo p.	Déficit Público	Deuda Pública
Alemania	3.5	9.6	-3.8	48.2	si	si	si	no	si
Francia	3.1	9	-1.5	37.2	si	si	si	no	si
Italia	6.3	12.9	-0.9	101.1	no	no	no	no	no
Gran Bretaña	6.5	9.9	-1.9	43.8	no	no	no	si	si
España	5.9	12.4	-3.9	45.8	no	no	no	no	si
Holanda	2.8	8.9	-4.4	78.8	si	si	si	no	no
Bélgica	3.2	9.3	-6.3	129.4	si	si	si	no	no
Dinamarca	2.4	10.1	-1.7	67.2	si	si	si	si	no
Grecia	18	20.8	-17.3	98.4	no	no	no	no	no
Portugal	11.5	17.1	-5.4	64.7	no	no	no	no	no
Irlanda	3	9.2	-4.1	101.1	si	si	si	no	no
Luxemburgo	3.5	8.1	1.6	4.7	si	si	si	si	si
Media CE	5	10.4	-4.4	61.8					

Fuente: "El País" 27/II/1992, p.38 y Memo to Maastricht, en "The Economist", November 30th, 1991 p.71, con datos de JP Morgan, Estadísticas Nacionales y Comisión de la CE, para los tipos de interés de Grecia y Luxemburgo citado en Sanhaja, *Paradies Lost*. La Unión Europea y el tratado de Maastricht ¿Una nueva europa?

Desde nuestra perspectiva aún quedan muchos asuntos por resolver y que sólo han acarreado inquietudes dentro de los miembros, especialmente en los que no tienen probabilidad alguna de acceder a la última fase de la UEM. Entre esas cuestiones se encuentra el debate de cuál va a ser la relación entre los países que puedan adoptar la moneda única en 1999 (*países in*) y los que queden fuera (*países out*).

Francia y Alemania propusieron la creación de un nuevo SME, al cual se le denominaría SME-bis. Los ministros Theo Waigel y Jean Arthuis acordaron a finales de marzo de este año un esquema con cuatro características principales:

- La relación entre el Euro y las monedas de la UE que no accedan a él debe coordinarse a través de un esquema de cambios flexibles parecido al del actual SME.

b) Dicho esquema será "solidario", es decir, el BCE deberá invertir en los mercados financieros en favor de las monedas ligadas al Euro pero no integradas en él, esto sólo se hará cuando sufran "ataques injustificados", de los especuladores.

c) Esas intervenciones no podrán ser ni limitadas, ni automáticas.

d) El esquema se cimentará sobre el "pacto de estabilidad" que incluye sanciones automáticas a los países incumplidores del rigor presupuestario.

Estas cuatro características responden a una triple necesidad: que la zona del Euro se encuentre rodeada de una estabilidad cambiaria, que los que queden fuera del Euro no afecten el mercado interior mediante devaluaciones competitivas y que la política de convergencia se profundice.

En cuanto al "pacto de estabilidad" sugerido por el ministro alemán de finanzas Waigel, pretende que la política de convergencia de los déficit públicos hacia el 3% se haga más rigurosa a partir de la instauración del Euro, convirtiéndose el objetivo de déficit moderado en las finanzas públicas por el equilibrio presupuestario, es decir, déficit cero. La propuesta incluye una serie de sanciones automáticas si no se cumple con el pacto, la principal es la retención de un depósito equivalente al 0.25% del PIB por cada punto de déficit que exceda al nivel máximo del 3%, que al final de dos años se convertiría en multa por el mismo importe.

En la Cumbre de Verona, en abril de 1996, se tomó la decisión de que se creará un SME-bis para coordinar la relación entre los *paises in y los out*. Para regocijo de algunos Estados, Waigel no logró imponer su idea de crear un mecanismo automático de sanciones, pero los ministros acordaron pedir un estudio para evaluar si eso es jurídicamente viable mediante un acuerdo o Tratado Internacional. También se acordó que la participación al nuevo sistema monetario será voluntaria, aunque todos los países (excepto Reino Unido y Suecia) sostienen que es imprescindible formar parte de él dos años antes de la criba de monedas. Las bandas del SME-bis serán lo bastante amplias como

para impedir tormentas monetarias y lo bastante estrechas para que no haya devaluaciones competitivas de las monedas que queden fuera.

En cuanto a las intervenciones del BCE para evitar oscilaciones cambiarias, se decidió que serían amplias pero limitadas y que dicha institución tendrá iniciativa para decidir en qué momento debe finalizar su intervención en apoyo de una divisa para no poner en peligro la estabilidad de precios.

Otro asunto que se discute actualmente es el referente a la interpretación que se va a dar a los criterios de convergencia. Alemania y Holanda son los que más insisten en que los criterios deben ser interpretados "estrictamente" debido a que las autoridades germanas opinan que de no cumplirse con lo estipulado el pueblo alemán no aceptará cambiar el marco por una moneda mucho menos estable que englobe países con políticas monetarias y fiscales débiles. Francia apoya la posición de los alemanes pero con menos convencimiento ya que algunos personajes franceses han hecho algunas declaraciones, como Giscard d'Estaing o Raymond Barre que proponen una interpretación "razonable" en lugar de "estricta". Sin embargo hay otros que están abogando por una interpretación "flexible" de los criterios de Maastricht.

Al analizar el TUE y los Protocolos podemos observar que otorgan un cierto margen de flexibilidad en la interpretación de los criterios. Por lo que respecta al déficit y la deuda se permite superar los valores de referencia con la condición de que ese país se esté aproximando y se sitúe cerca de ellos. En el caso del tipo de cambio se permiten "márgenes normales" de fluctuación que actualmente son del 15% y no se aceptan las devaluaciones cuando sean "a petición propia", lo que significa que podrían permitirse las que fueran a solicitud de otro miembro del mecanismo. En el caso de los tipos de interés se establece la comparación con los países "con menor inflación" que no necesariamente va a coincidir con las de menores tipos de interés a largo plazo.

Finalmente, se deja la posibilidad, en última instancia, de modificar por unanimidad los valores de referencia, sin que ello signifique una reforma al Tratado.

En la UE se están discutiendo una serie de alternativas en cuanto al cumplimiento de los criterios, que se ha derivado de la aceptación por parte de varios Estados de su incapacidad por alcanzar la convergencia. Esta situación se debe principalmente a la desaceleración económica por la que están atravesando desde hace varios meses los países europeos provocando que incluso posiblemente Francia y Alemania queden fuera de la 3ª etapa de la UEM, aspecto que perjudicaría gravemente la propia viabilidad de la unificación monetaria si desde el inicio no se cuenta con un buen número de países que accedan a la moneda única.

La primera opción que se esta manejando es la *oficialista*, que propone el mantenimiento estricto de los requisitos y las fechas a cumplir, puesto que son el resultado de los acuerdos de Maastricht, pero consideramos que esto ha levantado algunas dudas sobre la viabilidad de seguir con un proceso que puede resultar desfavorable para algunos países al sentirse presionados a cumplir metas que no están a su alcance.

La segunda posibilidad es la *flexibilización de los criterios* que en nuestra opinión tiene más probabilidades de ser tomada en cuenta, aunque existe el riesgo de que algunos miembros al ver este apoyo, empiecen a reducir sus esfuerzos de consolidación económica, hecho que debilitaría el proceso y aumentaría el peligro de que fracasara posteriormente, por lo que es indispensable, que si se pone en marcha una solución así venga amparada por compromisos creíbles de disciplina fiscal y con la obligación por parte de los países de continuar con los criterios de convergencia.

Además consideramos que cumplir con los criterios de Maastricht ayuda a que una economía sea más competitiva, por lo tanto debería ser un fin a alcanzar en cualquier caso y más aún para los Estados que pertenecen a un mercado único. De acuerdo con el TUE, la convergencia es indispensable para acceder a la UME, es necesaria una vez dentro de ella y también para los que quedan fuera. Lo que significa que la convergencia es un proceso inevitable, si no se converge al ritmo adecuado significa quedarse fuera de la UEM y por lógica se tiene el

pellgro de una pronta reacción de los mercados financieros atacando la deuda y la divisa del país que abandone la carrera, cuestión que puede provocar una marcha hacia atrás en el proceso de convergencia, haciendo más difícil recuperar el terreno perdido.

La tercera alternativa sería un *atraso en la fecha* posibilidad que de hacerse realidad enfrentaría muchos obstáculos puesto que no podría realizarse, como muchos imaginan, si no se hace una revisión del Tratado de Maastricht que como abordamos en el apartado 2.2.1 tuvo una ratificación difícil por lo que es fácil imaginar cuántos problemas acarrearía una renogaciación y nueva ratificación.

Por otro lado, las dificultades políticas de retrasar la fecha serían potenciales. Los grandes Estados de la UE, Alemania y Francia, van a entrar a partir de 1998 en un periodo de incertidumbre política con elecciones generales por lo que existe la posibilidad de que los nuevos dirigentes no se comprometan a realizar la Unión Monetaria o que su postura sea distinta a la actual. Además de que hoy sólo el canciller alemán Helmut Kohl tiene la convicción y el interés de realizar la UEM, siendo por esta razón indispensable su presencia para el triunfo del proyecto.

También existe el riesgo de que determinados países utilicen esta prórroga para reducir sus esfuerzos por alcanzar los niveles de convergencia. Si esta decisión es tomada, es necesario que sea anunciada lo antes posible para minimizar los efectos negativos de los tipos de cambio y las expectativas del inicio de la Unión Monetaria al tiempo que los países se comprometan formalmente a continuar con la consolidación fiscal dentro de la UEM.

Existe una gran polémica sobre esta opción, ya que hay quienes opinan que no puede retrasarse un proceso tan avanzado y que se daría un duro golpe a la integración europea que incluso provocaría especulaciones en los mercados internacionales y posiblemente dudas sobre la factibilidad de la misma Unión, afectando su credibilidad tanto interna como externamente. Sin embargo, algunos especialistas consideran que un retraso daría un aliento a los países

que podrían reorganizarse y tomar nuevos bríos para seguir adelante, hasta se ha llegado a hablar de un retraso de uno o dos años.

En base en lo anterior consideramos que por el momento no será posible que la mayoría de los países adopten la moneda única en enero de 1999, puesto que son muy pocos los que podrán cumplir con los criterios establecidos en el TUE "los que tienen más probabilidades de acceder a la tercera fase son: Luxemburgo, Francia, Alemania, Holanda y tal vez Irlanda, en un segundo grupo se sitúa Austria y Bélgica; en un tercer grupo con problemas de orden político Reino Unido, Dinamarca, Suecia y Finlandia y los que no tienen posibilidad alguna de pasar el examen de convergencia son: España, Portugal, Italia y Grecia"<sup>47</sup> que como ya mencionamos son los Estados con menor grado de desarrollo; hecho que nos remite a la necesidad de que el proceso de unificación económica y monetaria se realice en "dos o más velocidades", que implica la aceptación de las desigualdades estructurales existentes y la conformación de dos o más bloques dentro de lo UE con diversos ritmos de cumplimiento de las metas propuestas y por consiguiente con diferentes formas de responsabilidad.

En la actualidad el diferente grado de cumplimiento de los criterios de convergencia ha provocado la existencia de tres o tal vez cuatro grupos de países para acceder a la tercera etapa. (ver cuadro 8)

---

<sup>47</sup> *El País*, 7 de julio de 1996.

CUADRO 8

**Crecimiento y convergencia**  
**Datos estimados para 1996, y previsiones para 1997**

	Déficit			Deuda			Inflación			Crecimiento		
	En % del PIB			En % del PIB			En % anual			En % anual		
	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997
Bélgica	-4.5	-3.2	-3.7	133.7	132.2	130.8	1.5	2.0	1.8	1.9	1.1	2.3
Dinamarca	-1.4	-0.9	-0.5	71.9	71.0	69.7	1.6	1.8	2.4	2.6	1.3	2.7
Alemania	-3.5	-3.9	-2.9	58.1	61.5	62.4	2.0	1.6	1.6	1.9	0.5	1.8
Grecia	-9.2	-8.1	-6.9	111.5	111.8	111.4	9.3	8.3	7.0	2.0	2.0	2.5
España	-6.2	-4.8	-3.7	65.7	67.8	69.0	4.6	3.6	3.2	3.0	2.0	2.9
Francia	-5.0	-4.2	-3.0	52.4	58.1	57.8	1.6	1.8	1.6	2.2	1.0	2.1
Irlanda	-2.4	-2.0	-1.6	85.5	81.3	77.3	2.5	2.3	2.4	6.5	5.6	4.9
Italia	-7.1	-6.3	-5.2	124.6	124.5	122.8	5.7	4.1	3.5	3.0	1.8	2.7
Luxemburgo	0.3	0.7	0.3	5.9	6.2	6.8	2.0	1.7	2.1	3.2	2.6	3.0
Holanda	-3.4	-3.5	-2.9	79.0	79.4	78.7	1.1	1.9	2.0	2.4	1.6	2.5
Austria	-6.2	-4.6	-3.1	69.4	72.4	73.9	2.2	2.1	1.6	1.8	0.7	1.1
Portugal	-5.4	-4.4	-3.7	71.6	72.2	71.8	4.2	3.1	3.0	2.5	2.3	2.8
Finlandia	-5.6	-3.3	-1.6	59.6	62.5	63.2	1.1	1.0	1.5	4.2	3.0	3.6
Suecia	-8.1	-5.2	-3.1	79.9	80.8	79.6	2.7	1.7	2.5	3.0	1.2	2.0
Reino Unido	-5.0	-4.4	-3.7	54.0	55.5	56.2	2.6	2.7	2.5	2.4	2.4	3.0
UE	-5.0	-4.4	-3.4	71.2	73.9	74.3	3.0	2.6	2.4	2.6	1.5	2.4

Fuente: Comisión Europea. "El país", 16 mayo de 1996

Desde nuestra perspectiva, la opción que consideramos más loable es la flexibilización de los márgenes de convergencia a fin de que sean más los miembros con probabilidades de arribar a la fase final de la UEM.

A partir de la Cumbre de Verona, se suscitaron una serie de polémicas en torno a la adopción de la moneda única, que nos traslada al hecho indudable de que a pesar de que el proceso continúa su marcha aún existen muchas cuestiones en debate y que por su potencialidad merecen especial atención.

Como ya se mencionó el Tratado de Maastricht fija ciertos grados de convergencia en asuntos de inflación, déficit público, deuda pública y tipos de interés que deben ser cumplidos por los países para poder acceder a la etapa tres. En este ámbito existe la duda de ¿hasta qué punto se va a ser riguroso en la interpretación numérica de esos criterios? ¿hasta qué grado es posible que por ejemplo Alemania, haya tenido el 3.2% de déficit público sobre su PIB en 1995 en lugar de 3% y no pase el examen?, y en este mismo nivel ¿con qué

autoridad países centrales como Alemania podrán tomar la decisión de excluir a otros que excedan sólo en algunas décimas un grado de convergencia?.

Otro tema sobre el que aún existe gran desconcierto es el referente a las relaciones que se llevarán a cabo entre los *paises in* y *los out*. En ese sentido Alemania sugirió un "pacto de solidaridad" entre los dos grupos de países, pero aún no ha quedado aclarado ¿Qué sanción se va imponer a los Estados que se queden fuera de la etapa final y no continúen cumpliendo con las políticas de convergencia? y si ¿estas mismas sanciones serán aplicadas a los países que habiendo entrado a formar parte de la moneda única, sus datos económicos empiecen a empeorar representativamente o sus políticas de convergencia se debiliten?.

Otro grupo de interrogantes lo constituye el tema de la soberanía en la instrumentación de la política cambiaría para los países que queden fuera de la moneda única en la primera oportunidad. En esta tesitura existe cierto recelo acerca de ¿hasta qué punto los bancos centrales van no sólo a ceder su soberanía sino también la facultad de intervenir en los mercados de cambio si alguna de esas monedas están siendo objeto de movimientos especulativos excesivos? Por otro lado, es loable cuestionarse acerca de ¿cuáles van a ser los mecanismos de sanción que asegurará a los miembros que entren a la moneda única que los que queden fuera no van a proceder a devaluaciones competitivas?.

Otra de las preguntas que tampoco ha sido disipada es la referente a ¿en qué momento específico se van a fijar irrevocablemente los tipos de cambio?, cabe la posibilidad de que esta se haga a finales de 1998 o que se realice por sorpresa sin dar tiempo a que los mercados reaccionen desfavorablemente, consideramos que es un asunto de gran interés puesto que la decisión que se tome va a servir para evitar los movimientos especulativos que probablemente surjan con anterioridad a la fijación de las paridades cambiarías.

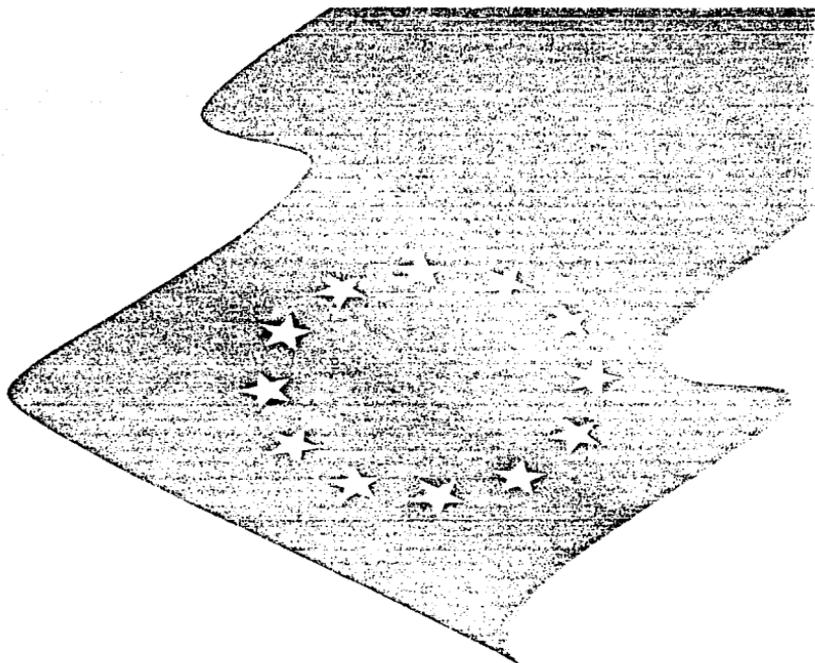
A pesar de todas estas polémicas, discusiones y dudas, en este año no se han observado avances sustanciales que aminoren la desconfianza que hay

respecto al proceso de la UEM. Esto se atribuye en gran medida a que en la CIG de 1996 no se han abordado de manera formal todos los cuestionamientos que aún persisten en torno a la consolidación de la última etapa, puesto que la atención de los europeos se ha enfocado a resolver problemas de otra índole, como el caso muy conocido de las "vacas locas"<sup>48</sup> que incluso ha perturbado las CIG's que estaban destinadas a discutir los problemas de la unificación monetaria. Asimismo este problema provocó que el Reino Unido vetara algunas decisiones de la UE como represalia y medida para forzar a la Comisión Europea a levantar el embargo de sus productos bovinos, hecho que ha paralizado las resoluciones de la Comunidad.

La posición del Reino Unido se suavizó en la Cumbre de Florencia en junio, al llegar a un acuerdo por el que se permitió a Gran Bretaña exportar ganado vacuno a terceros países.

---

<sup>48</sup> Este problema se sucedió el 25 de marzo, cuando la UE decidió impedir las exportaciones de ganado bovino británico, infectado por la enfermedad encefalopatía bovina espongiiforme mejor conocida como "vacas locas".



## CAPÍTULO III

## **IMPACTO DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EN EL ENTORNO INTERNACIONAL**

### **3.1 El papel de la Unión Europea a Nivel Mundial.**

Al abordar el tema de la integración europea indiscutiblemente tenemos que referirnos a su peso a nivel internacional principalmente en el plano económico, que durante las últimas décadas ha experimentado una serie de cambios que han llevado a la génesis de nuevos polos de desarrollo caracterizados por su dinamismo, creciente comercio de servicios y bienes, mayor movilidad de capital internacional y globalización de los procesos de producción.

En la actualidad la UE está representada en casi todo el mundo. Más de cien países tienen representaciones diplomáticas ante la UE en Bélgica. A su vez esta mantiene representaciones diplomáticas en todo el hemisferio y en las organizaciones internacionales. Este compromiso es, por un lado, la manifestación de la responsabilidad de Europa por la paz, la libertad y el bienestar mundial; pero, por otro lado, es también por la necesidad que tiene de importar productos de todo tipo, como por ejemplo, energéticos, materias primas, manufacturas industriales, entre otros.

"Con su ampliación a quince Estados, la Unión Europea representa el 25% del comercio mundial y su participación pasó de una quinta a una cuarta parte del total. De esta manera la nueva UE es el bloque económico más poderoso del mundo superando al TLC de América del Norte con 370 millones de habitantes. Su PIB alcanza 7,200 billones de dólares"<sup>49</sup>. Dichas características le han atribuido ser el mercado más grande, incrementando así el intercambio entre sus quince Estados miembros. Esta condición de primera potencia comercial mundial le ha redituado numerosos beneficios principalmente el de ejercer un papel trascendental en las negociaciones comerciales internacionales.

---

<sup>49</sup> Delegación de la Comisión Europea. La Unión Europea y México. p. 19.

En este contexto, la UE jugó un rol decisivo en la Ronda Uruguay del *Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)*,<sup>50</sup> apoyando la creación de un nuevo y más fuerte órgano supervisor la Organización Mundial del Comercio (OMC)<sup>51</sup>, que ha ayudado a liberar sustancialmente el comercio mundial. Este es la actividad por excelencia de la UE; la Comisión Europea ha calculado que entre diez y doce millones de empleos (lo que equivale a 1 de cada 10) dependen directamente de las exportaciones que se dirigen a todos los países y aportan el 9% de la riqueza de la Unión.

Por otro lado uno de los objetivos fundamentales de la UE, estipulado en el Tratado de Roma, es "contribuir, conforme al interés común al desarrollo armonioso del comercio mundial, a la supresión progresiva de las restricciones a los intercambios internacionales y la reducción de las barreras arancelarias"<sup>52</sup>. Este principio expresado en el art. 110 del Tratado, es la base sobre el que se asientan los diversos vínculos exteriores de la Comunidad. Al ser la mayor potencia comercial, la UE se ha visto en la necesidad de entablar un sistema de relaciones comerciales multilaterales, regionales y bilaterales. Por esta razón consideramos que es necesario establecer una breve referencia de las relaciones y acuerdos de la UE con el resto del mundo.

La mayoría de estos convenios comprenden tanto la cooperación financiera y técnica como el comercio. Por la cercanía geográfica se han desarrollado lazos

---

<sup>50</sup> El GATT, fundado en 1948, fue una de las tres instituciones multilaterales (las otras fueron el Banco Mundial -BM- y el Fondo Monetario Internacional -FMI-) ideadas para contribuir a la regulación de la economía internacional y prevenir una vuelta progresiva a las desastrosas políticas proteccionistas del decenio de 1930. Las negociaciones comerciales multilaterales dentro del GATT se celebran mediante una sucesión de "Rondas" que abordan un conjunto de medidas más que cuestiones particulares. A principios del decenio de 1980, el deterioro de la situación comercial a consecuencia de una serie de recesiones económicas, la internacionalización de la economía mundial y los desequilibrios jurídicos que habían aparecido en el sistema del GATT convencieron a sus miembros de la necesidad de fortalecer y ampliar el sistema multilateral, decisión que dio paso a la Ronda Uruguay.

<sup>51</sup> La OMC, con sede en Ginebra, nació en enero de 1995. Disfrutó del mismo estatuto que el FMI y el BM, fue acordada por 124 países y podría llegar a un número superior, a los 128 miembros. Su objetivo primordial consiste en la aplicación, administración y funcionamiento de los acuerdos que rigen el sistema comercial mundial.

<sup>52</sup> Comisión de la Comunidad Europea. *Europa socio del mundo*. p. 19.

específicos con la *Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)*<sup>53</sup>, con los *Países de Europa Central y del Este (PECOs)* y del mediterráneo, así como con los que mantuvieron vínculos coloniales, es decir, los que se agrupan en el *Convenio de Lomé*. Por otra parte también sostiene relaciones con países que tienen un grado similar de desarrollo económico tal como Estados Unidos, Japón y algunos de la OCDE.

Los nexos de la Comunidad con la AELC se iniciaron en 1973, cuando se firmó un acuerdo entre ambas partes, mediante el cual fueron suprimidas las tarifas aduaneras y las restricciones al comercio para los productos industriales y para algunos agrícolas. Por su proximidad geográfica la AELC es el principal aliado comercial de la UE con el 58% de sus importaciones y 26% de sus exportaciones. Unidas las dos conforman el mayor mercado del hemisferio con el 28% del comercio mundial.<sup>54</sup>

Las exportaciones e importaciones de la UE se concentran en su mayoría con la AELC, como observamos en la gráfica VI, en 1994 las exportaciones ascendieron a 78 mil millones de ECU's y las importaciones a 75 mil millones de ECU's. Asimismo se observa que las prioridades europeas se canalizan a la AELC, Estados Unidos y Europa del Este.

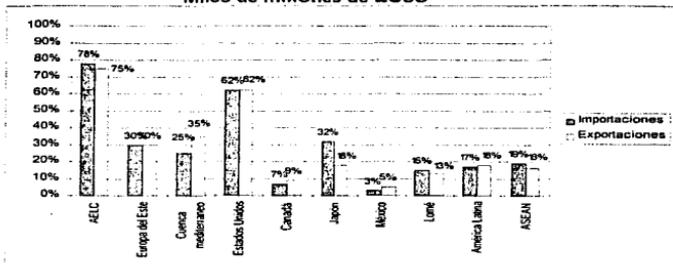
---

<sup>53</sup> Países miembros de la AELC, Noruega, Liechtenstein, Islandia, Suiza, Austria, Finlandia y Suecia, los tres últimos actualmente son integrantes de la UE.

<sup>54</sup> Delegación de la Comisión Europea. *op. cit.* p. 21.

GRAFICA VI

**Comercio Exterior de la UE**  
Miles de millones de ECUS



Fuente: Delegación de la comisión Europea en México con datos del Ecustat. 1994

Esta relación se consolidó aún más en octubre de 1991 cuando la CE propuso fundar el *Espacio Económico Europeo (EEE)* con los miembros de la Comunidad y con la AELC, a los cuales se extendieron los beneficios del MUE.

El EEE entró en vigor el 1° de enero de 1994, formando de esta manera un mercado más grande que la zona del TLC y que la *Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)*.

Sin embargo al adherirse Austria, Finlandia y Suecia a la UE en enero de 1995, la estructura del EEE funciona para un número limitado de países de la AELC.

Los acontecimientos ocurridos en 1989 en Europa - PECO cambiaron el mapa político y económico de este continente, por lo que la UE tuvo que adaptarse a los cambios y a las peticiones ayudando a la reconstrucción de esas economías. Por esta razón el Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1995, propuso una estrecha relación con Europa Central y del Este. Dicha propuesta abarcó tres terrenos: político, económico y asistencia financiera. Cabe

mencionar que la UE continúa promoviendo los programas de reforma política y económica con el grupo de los 24<sup>95</sup>, ya que este mantiene el progreso y el sector privado de las nacientes democracias europeas.

Como ocurre con los países del PECO, la UE tiene una peculiar responsabilidad con el mediterráneo debido a sus nexos históricos, geográficos y culturales con la región. Estos son de gran importancia económica para la Comunidad, puesto que constituyen uno de los principales interlocutores comerciales. Dentro de este marco la UE concluyó acuerdos de cooperación con doce Estados del mediterráneo mediante una política general encaminada a encauzar el desarrollo económico regional.

Por otra parte la Comunidad aceptó desde un inicio hacerle frente a los problemas socioeconómicos y políticos de esa región, especialmente con los del Magreb -Argelia, Marruecos y Túnez- debido a que afectan directamente a la UE dada su influencia en la seguridad de la zona y la presión migratoria sobre la Comunidad. En consecuencia es fundamental para la UE contribuir al desarrollo económico y social de la misma; abriendo sus mercados a las exportaciones de dichos países, apoyando la evolución de las reformas económicas y los valores democráticos.

Después de atender sus prioridades con sus vecinos próximos, la Comunidad también se esfuerza por mantener nexos con sus otros socios comerciales en vías de desarrollo, especialmente con los de África, el Caribe y el Pacífico, los llamados ACP. Con los que firmó los denominados Convenios de Lomé, mediante los cuales se contempla tanto un trato preferencial para el ingreso de exportaciones de los ACP a la Unión, como una donación de recursos financieros a los mismos.

Para la UE, América Latina (AL) y Asia pertenecen al grupo de los países en vías de desarrollo no asociados (PVDNA) por lo que el vínculo con estos es mucho menor respecto a las relaciones mantenidas con los miembros del ACP o

---

<sup>95</sup> Integrado por la UE, la AELC, Estados Unidos, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Australia y Turquía.

sus vecinos del mediterráneo. Así en términos generales, se denota claramente que los lazos comunitarios con el conjunto de las naciones de AL y Asia están muy por debajo de los países con los que mantiene estrechas relaciones, y a ello hay que agregar que la política comunitaria hacia los PVDNA el mayor énfasis se ha dado hacia los asiáticos.

El resultado de lo expuesto es que para la Comunidad, AL ha ocupado un papel secundario en todos los terrenos de la estrategia de conexión económica que ha llevado a cabo con los países en vías de desarrollo. Empero durante los últimos años se ha observado un acercamiento entre la UE y AL, sobre todo cuando entró en vigor el TUE, debido a que hizo posible un mayor acercamiento entre las dos regiones; ya que en él se estipuló que AL constituye una zona de suma importancia para la UE, por sus materias primas y por su posición estratégica cerca de EU; por ello la Comunidad ha aumentado su interés en esta región en diversos campos, como el diálogo político, la cooperación económica, las concesiones comerciales y la ayuda técnica y financiera.

Por otro lado con la conclusión de la Ronda Uruguay, en abril de 1994, se abrieron, como ya lo mencionamos, nuevas oportunidades al desarrollo del comercio mundial, sobre todo al realizado entre AL y la UE puesto que con el acuerdo definitivo de las negociaciones del GATT, el 60% de las exportaciones procedentes de AL hacia la UE entran al MUE libre de derechos; aunado esto a los beneficios que ofrece el *Sistema General de Preferencias (SGP)*<sup>36</sup> de la UE, significa que la supresión de aranceles podría ampliarse alrededor del 75% de las exportaciones de Latinoamérica a Europa.

---

<sup>36</sup> En virtud de este sistema, la UE otorga preferencias comerciales no discriminatorias y no recíprocas a los países en vías de desarrollo y también acceso en franquicia dentro de la UE a la mayor parte de sus mercaderías. Delegación de la Comisión Europea. *op. cit.* p. 22.

### **3.2 Consecuencias de la Unión Económica y Monetaria y de la moneda única en el contexto internacional.**

El objetivo primordial de la UEM es fortalecer el desempeño económico de la Comunidad por lo que este proceso también acarreará grandes implicaciones a nivel mundial.

La moneda única, alterará el SMÍ vigente ya que indudablemente irá ocupando una posición cada vez más destacada en las finanzas mundiales, dando origen a un sistema basado en el dólar-ecu-yen que regirá el nuevo orden monetario internacional.

El establecimiento de la UEM y de la ECU generará grandes ventajas para la UE y repercusiones para el entorno mundial, entre las que cabe destacar:

La moneda única europea empezará a ser un fuerte competidor internacional para el dólar cuyo rol mundial ha empezado a decaer notablemente con el surgimiento del DM y el yen como divisas internacionalmente aceptadas. El ECU muy probablemente dominará las finanzas internacionales al representar a la región más rica y dinámica del globo terráqueo, conjuntando la economía de quince o tal vez más países. Asimismo, los europeos empezarán a realizar más negocios en su propia moneda puesto que les reducirá costos de la conversión cambiaria. Aquí cabe hacer la aclaración de que aunque el ECU será un competidor importante para el dólar, no se suscitarán cambios instantáneos en algunas funciones de la divisa estadounidense por razones técnicas y debido a su ventaja inicial.

Indudablemente la ECU será utilizada por otros países que seguramente se interesarán en poseer reservas en una moneda distinta al dólar que pueda protegerlos contra las fluctuaciones del mismo y el yen y que tal vez les asegure más beneficios, ya que a través de ella se podrá negociar con quince Estados diferentes dentro de una zona de estabilidad cambiaria altamente competitiva.

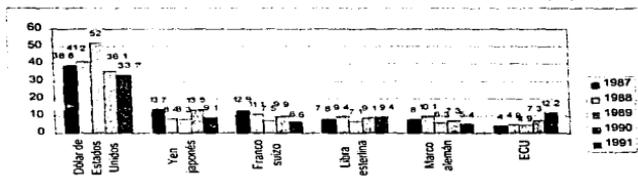
La creación del ECU reducirá el uso del dólar en el comercio porque esta anulará la existencia de quince monedas europeas y otorgará mayor facilidad en las negociaciones comerciales internacionales.

Por otro lado, el creciente desempeño del ECU como medio de pago para realizar transacciones internacionales también traerá algunos beneficios para la UE, tales como, reducción de los costos de transacción porque el comercio con países no pertenecientes a la UE empezará a ser denominado en ECU's y por la fijación irrevocable del tipo de cambio de las divisas europeas. Los comunitarios podrán cada vez más, pagar sus importaciones de terceros países con su propia moneda y también les permitirá exportar sus productos facturándolos en ECU's, hecho que disminuirá significativamente los riesgos del tipo de cambio extranjero. Asimismo, los bancos europeos tendrán más oportunidades para proveer servicios en su propia moneda alrededor del mundo.

Muestra de ello lo tenemos en la siguiente gráfica, que indica el aumento del uso del ECU como moneda de crédito internacional a diferencia de la disminución del dólar y el yen que de 38.8%, en 1987 bajo a 33.7% en 1991 y de 13.7 en 1987 disminuyó a 9.1% en 1991 respectivamente. Por su parte el uso del ECU ha ido en aumento que de 1987 a 1991 pasó de un 4% al 12.2%, situación que demuestra la aceptabilidad, cada vez mayor del ECU como moneda internacional. (véase gráfica VII).

GRAFICA VII

#### Pincipales monedas de los créditos internacionales (%)



Fuente: CCE. El mercado único en marcha

Debido a que el comercio empezará a ser denominado en ECU's se suscitará un incremento en la demanda de activos en ECU's esto aumentará la cantidad de emisión de dinero y conducirá a un ascenso de la demanda y oferta

internacional de ECU's, hecho que expondrá a la política monetaria europea a los cambios externos en las preferencias y montos del ECU. Por esta razón, la Comunidad debe estar preparada para reaccionar en caso de una crisis en el tipo de cambio.

Asimismo, la UE fortalecerá el papel de la Unión en la elaboración de la política monetaria mundial, por lo que la coordinación de ésta será más sencilla puesto que se realizará entre menos actores, reduciéndose de siete a tres (Estados Unidos, Japón y Unión Europea).

Finalmente con una moneda internacionalmente aceptada, Europa estará en mejores condiciones para buscar junto con los estadounidenses y japoneses una mayor estabilidad del SMI. De lo antes expuesto deducimos que el nacimiento de la moneda única, implicará no sólo ventajas para el bloque europeo sino también para la Comunidad Internacional, debido a que habrá un mayor equilibrio en el Sistema Financiero Internacional y los países contarán con más opciones para elegir la divisa que más les convenga para realizar sus negociaciones internacionales.

### **3.3. La Unión Europea Frente a la Conformación de los Bloques Económicos:**

#### **Tratado de Libre Comercio de América del Norte y Asia.**

En el actual contexto internacional, donde el liberalismo y el multilateralismo son de vital importancia para mantener el crecimiento económico, se está gestando una nueva dinámica en las relaciones económicas mundiales a partir de la conformación de bloques comerciales.

De esta forma el mundo está presenciando la configuración del nuevo mapa comercial del siglo XXI y la conformación del *Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI)*; en el que los principales actores serán los bloques comerciales. Uno constituido por la UE; otro por Estados Unidos, Canadá y México (TLCAN) cuya zona de influencia será América Latina y el Caribe y el tercero por los países de Asia liderados por Japón.

En cada uno de estos grupos se está produciendo una dinámica de integración diferente y a través de diversos medios, por lo que sus logros son también distintos. Por un lado, sabemos que el proyecto más avanzado de integración económica es el de la UE y que su objetivo va más allá de un *Tratado de Libre Comercio (TLC)* ya que busca establecer un espacio geográfico económico unificado regido por instituciones económicas y políticas supranacionales.

En cuanto al TLC, sólo trata de "regular" el libre comercio entre sus socios y un área de este tipo se establece con la supresión de las barreras arancelarias, pero cada país mantiene su independencia para fijar sus impuestos a mercancías originarias fuera del área de libre tránsito.

Por lo que respecta a la zona asiática, este bloque se ha conformado de manera informal, los acuerdos económicos bilaterales son mínimos y exceptuando a la ANSEA, sus interrelaciones se rigen por convenios tácitos, pero todos comparten una estrategia económica común.

En esta misma tesitura es importante señalar que dentro de cada uno de estos grupos han empezado a surgir ciertos celos y desconfianza frente a los otros dos; ya que por un lado Estados Unidos teme ser desplazado de su liderazgo mundial por Europa, por su parte Japón ha encontrado muchas trabas para comerciar con la UE específicamente por el temor que esta tiene de que le suceda lo mismo que a Estados Unidos y su mercado empiece a ser invadido por los productos asiáticos.

Consideramos indispensable realizar un balance general acerca de la importancia que Estados Unidos y Japón tienen para la UE.

Comenzamos señalando que en el ámbito comercial la CE es más importante para los Estados Unidos y no a la inversa, dado que durante el periodo de 1985 a 1990 el crecimiento de las ventas de Estados Unidos a la CE fue de un 74%, mientras que las exportaciones de la CE a Estados Unidos fue de un 55%. (ver cuadro 9).

## CUADRO 9

Crecimiento del comercio entre los países del TLC y la comunidad europea. 1985-1990 (Valores en porcentaje)

Exportaciones desde / a	1985-86	1986-87	1987-88	1988-89	1989-90	1985-90 Acumulado
CE - Canadá	18	18	14	-2	2	49
Canadá - CE	14	16	14	6	2	52
CE - EE UU	13	12	2	0	28	55
EE UU - CE	8	13	25	15	13	74
CE - México	-5	7	26	41	28	97
México - CE	-44	68	-1	4	5	32

Fuente: Eurostat. External trade. Monthly statistics. 1995

Asimismo, con el establecimiento del MUE, las empresas estadounidenses empezaron a buscar un mayor comercio con esta área por las ventajas que implica enfrentar a un sólo mercado en lugar de quince lo que encierra un beneficio único en cuanto a regulaciones, procedimientos administrativos y normas de calidad, mientras que por su parte la UE ha tendido a cerrar su comercio hacia países no pertenecientes a su grupo.

De esta relación se ha derivado la práctica de políticas proteccionistas de uno y otro, que han empezado a afectar significativamente las relaciones bilaterales; esto se ha complicado aún más en Estados Unidos debido a su temor hacia el MUE.

Un punto en el que la hegemonía de los norteamericanos se ha visto seriamente discutida es en el plano monetario, ya que el surgimiento de la UEM y de una moneda única europea, constituye, indudablemente un cuestionamiento directo al papel del dólar como moneda internacional, por la necesidad que han sentido los europeos de crear su propia moneda y salir de la influencia directa del dólar para lograr sus objetivos de unificación y estabilidad.

Por lo que respecta a Japón su desarrollo económico ha sido el más exitoso en la década de los noventa, pues mientras en los años cincuenta sólo se le consideraba como un imitador de los productos europeos y estadounidenses, actualmente posee una gran estrategia basada en la más alta tecnología y cuya

característica básica es elaborar nuevos productos más eficaces, con mayor calidad y a un menor costo. Con ésta táctica no cabe duda de que los japoneses podrían competir potencialmente en el MUE y de manera muy provechosa.

Sin embargo, la UE se ha mostrado cautelosa ante la actitud expansiva de los nipones y también de la postura proteccionista que mantiene de su propio mercado. La posición de los europeos se puede visualizar claramente en la declaración de Delors acerca de que "ellos no pueden esperar que la CEE aplique los principios de apertura y libre cambio indefinidamente mientras que éstos sean negados a las empresas occidentales en Japón. Para hacerlo perfectamente explícito, no podrá nunca haber una Comunidad genuina entre las democracias de Europa, Japón y Estados Unidos a menos que aceptemos y apliquemos los mismos principios, diseñados para crear una economía abierta que se apoye en el comercio multilateral"<sup>37</sup>.

En el siguiente cuadro se expresa claramente el déficit que la CEE mantiene con Japón; pasando de 47 millones de ECU's en 1958 a casi 30 millones de ECU's en 1991; esto se deduce de que en ese periodo las exportaciones de la CEE a Japón apenas aumentaron de un 0.61% de su comercio total a un 1.98%, mientras que sus importaciones ascendieron en un 4%.

CUADRO 10

**Comercio Exterior de la CEE con Japón**  
Millones de ECU

	Exportaciones		Importaciones		Saldo
	Valor	% *	Valor	% *	
1958	211.0	0.6	258.0	0.7	-47.0
1965	513.0	0.8	798.0	1.1	-285.0
1970	1,426.0	1.2	2,090.0	1.7	-664.0
1980	2,345.0	0.9	5,999.0	2.1	-3,254.0
1985	4,810.0	1.0	13,968.0	2.5	-9,158.0
1990	22,721.0	2.1	46,224.0	4.1	-23,503.0
1991	22,155.0	2.0	51,818.0	4.3	-29,663.0

Fuente: Eurostat, Comercio Exterior. Varios números. \* Porcentaje del comercio total de la CEE. Citado en Rozo Carlos. *La integración europea. Del acta única al tratado de Maastricht*

<sup>37</sup> Rozo, Carlos. *La integración europea. Del acta Única al Tratado de Maastricht*. p. 100.

La aceptación de estos desequilibrios en la relación y su temor a quedar fuera de los beneficios de la unificación europea, han obligado a Japón a buscar un mayor acercamiento de su país con la UE por lo que ha empezado a mostrar un mayor interés hacia el inicio de una relación más cordial y equilibrada con el bloque europeo.

Consideramos que el logro de un estrechamiento de los vínculos de estas dos regiones, le redituará grandes beneficios a Japón, ya que le permitirá expandirse comercialmente en una área altamente ventajosa; sin embargo se enfrentará a algunas trabas que posiblemente le impidan acceder totalmente al mercado europeo puesto que los gobiernos comunitarios protegerán sus productos ante la competencia nipona.

Después de lo antes señalado cabe destacar que aunque la producción de los estadounidenses continúa siendo la más importante a nivel mundial, las diferencias respecto a la UE y Japón se han reducido significativamente y están tomando un rol más activo en la toma de decisiones en la economía mundial.

Actualmente se están manejando dos tesis en cuanto al NOEI, una que asegura que ha surgido una etapa de enfrentamientos comerciales entre los bloques económicos que perjudicarán incluso el propio desarrollo económico global; porque cada grupo sólo va a interesarse por la evolución de sus respectivas áreas. La otra tesis considera que el establecimiento de bloques significa mayor libertad, apertura y comercio que reemplazará al comercio bilateral.

La primera tesis es la predominante y los que la apoyan tienen el temor de que con la integración económica por bloques se inicie una guerra comercial; ya que aunque dentro de los grupos económicos poco a poco se están anulando las barreras al mismo tiempo se están levantando otras hacia el exterior en contra de los Estados no miembros.

Es decir, no se está configurando una integración económica mundial, sino la unión de varios países, que está paralizando la economía mundial y reduciendo los flujos de intercambio internacional en un ambiente más proteccionista.

Precisamente de esta idea ha surgido la inquietud por parte de Estados Unidos y Japón hacia la integración europea, pues consideran que con la plena unificación de esta región, para ellos será más difícil vender sus productos en este mercado, aunque para la UE erigirse en una "fortaleza" iría contra el propio espíritu de su esfuerzo integracionista.

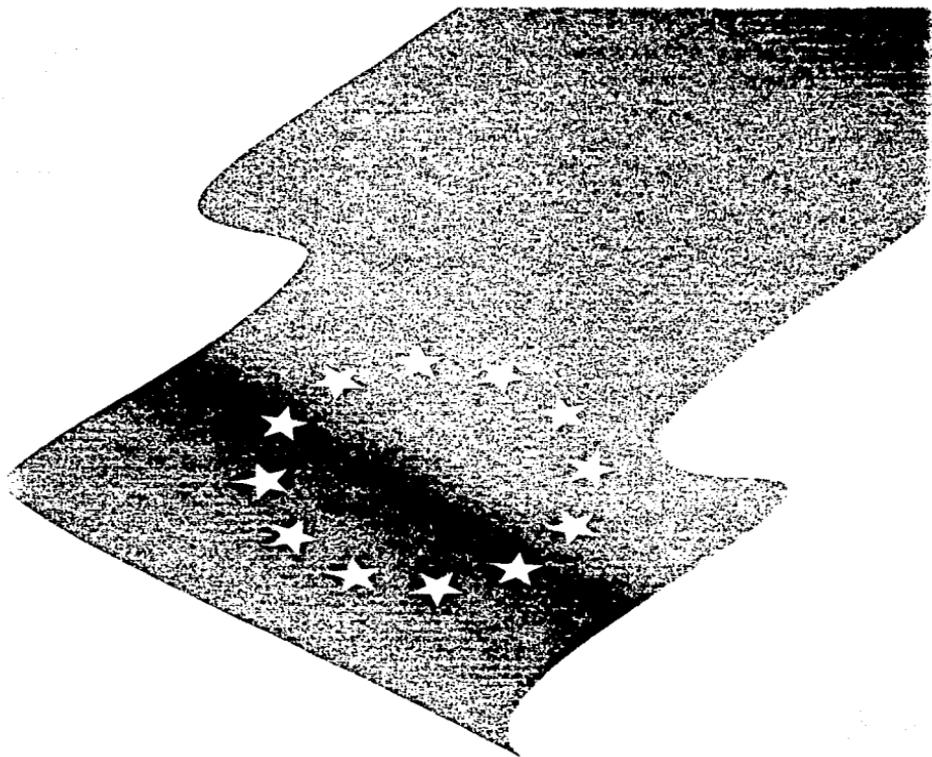
Personalmente opinamos que la tripolaridad conducirá a la disminución del comercio entre los tres sin llegar a cerrarse completamente y surgirá una actividad comercial más activa dentro de ellos, por lo que las reglas del comercio deben ser fortalecidas para poder enfrentar el proteccionismo y organizar las reglas del nuevo juego económico.

Aunque cada uno de ellos muestra ciertas ventajas sobre los otros, es indudable que en 1993 al entrar en vigor el mercado único, la UE se convirtió en el bloque económico más grande del mundo, condición que posiblemente le atribuirá la ventaja de definir las reglas del comercio internacional dentro del siglo XXI, pues controlará el acceso al principal mercado mundial.

Desde nuestro juicio, los tres bloques económicos se verán en la necesidad de crear un nuevo sistema comercial más eficaz acorde con la realidad que actualmente se esta viviendo y que promete el surgimiento de una nueva era, en la que las características del nuevo orden mundial estarán regidas por el fenómeno de la globalización<sup>56</sup> y las relaciones comerciales.

---

<sup>56</sup> En la perspectiva de Jaime Estay y Héctor Sotomayor la *globalización* implica que el sistema capitalista mundial está pasando por un largo periodo en el que las relaciones económicas internacionales crecen a un ritmo bastante mayor que los indicadores macroeconómicos globales de las economías nacionales. Su expresión más concreta es el surgimiento de los bloques comerciales. *América Latina y México ante la Unión Europea de 1992*, p. 24.



**APENDICE**

## APENDICE

### México y la Unión Europea

Por la importancia que tiene para México la UE, nos interesa revisar brevemente algunos de los elementos más relevantes de las relaciones que mantiene nuestro país con la región.

Las relaciones entre ambas regiones se formalizaron mediante el acuerdo de 1975; que posteriormente fue sustituido por el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito en 1991, dicho acuerdo, también denominado de Tercera generación, abarca tanto los ámbitos comerciales y de cooperación económica, como la transferencia de tecnología, lo que ha propiciado un mayor acercamiento entre las dos partes al fortalecer los vínculos económicos y comerciales entre los mismos.

En este sentido es necesario destacar que debido al estrechamiento de las relaciones entre las dos regiones tanto México como el bloque europeo se han visto en la necesidad de abrir una nueva etapa en su relación bilateral; esto se vio reflejado en la Declaración conjunta, firmada el 2 de mayo de 1996, entre el Consejo de la Unión Europea y la Comisión por un lado y México por el otro. En esta declaración, las partes manifiestan su gran interés por una profundización de sus vínculos con un nuevo acuerdo que finalice en un TLC.

Por su parte México, mediante este acuerdo busca "fomentar la relación bilateral y expandir el acceso efectivo de las exportaciones mexicanas al mercado europeo, a través de la liberalización global del comercio y el establecimiento de reglas de origen que responden a las condiciones productivas de las dos partes".

Para la UE un acuerdo de libre comercio con México le aseguraría el acceso a un mercado dinámico y con importantes expectativas de crecimiento, debido al proceso de modernización de nuestra economía y a la participación más activa en el entorno económico internacional, en base a que México se ha incorporado a organismos importantes mundiales que le han brindado una posición más

---

<sup>1</sup> *El Financiero*, 14 de mayo de 1996, p. 20.

relevante en la escena mundial; en este contexto cabe subrayar que nuestro país es miembro de pleno derecho de la OCDE desde 1994 y es fundador del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en 1990. Además pertenece a diversos acuerdos de integración regional, en donde resalta el Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México, que entró en vigor el 1° de enero de 1994, donde consideramos que los europeos desean aprovechar las ventajas que nuestro país ofrece mediante los beneficios geoeconómicos al ser parte del mismo.

Sin embargo es conveniente señalar los efectos del TLC en el comercio entre México y la UE, puesto que indudablemente se han visto perjudicados una gran cantidad de productos europeos en el mercado mexicano al tener un acceso preferencial los provenientes de Estados Unidos y Canadá, lo que evidentemente provocó una caída de las exportaciones europeas a nuestro país en un 24%. A ello hay que añadir que la crisis del peso mexicano en diciembre de 1994, afectó negativamente el comercio en ambas regiones y México presentó un déficit comercial total del 46%. Como se puede observar en la gráfica el saldo negativo del intercambio comercial México-Unión Europa es de -3,348.5 millones de dólares.

CUADRO 11

Intercambio Comercial  
México - Europa en 1995

Cifras en millones de dólares

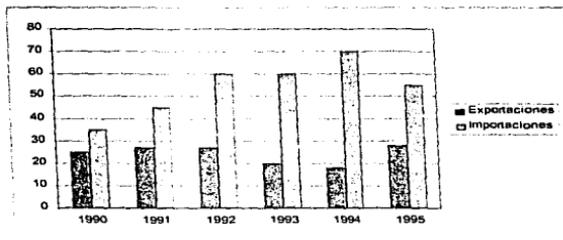
Países	Exportaciones	Importaciones	Saldo
Alemania	515.5	2,667.1	-2,171.6
Austria	12.8	87.5	-74.7
Bélgica - Luxemburgo	419.6	210.0	209.6
Dinamarca	7.6	70.9	-63.3
España	778.7	694.0	84.7
Finlandia	1.9	63.4	-61.5
Francia	475.9	979.2	-503.3
Grecia	8.4	10.3	-1.9
Holanda	241.6	217.9	23.7
Irlanda	108.8	181.1	-72.3
Italia	197.3	771.5	-574.2
Portugal	79.4	18.8	60.6
Reino Unido	467.8	531.8	-64.0
Suecia	30.4	200.7	-170.0
Totales	3,375.7	6,724.2	-3,348.5

Fuente: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

No hay que olvidar que la UE representa nuestro segundo socio comercial y nuestra segunda fuente de inversión extranjera directa,<sup>2</sup> después de Estados Unidos, con un comercio que registró en 1995 8,507.2 millones de dólares de los cuales 5,611.8 fueron importaciones y 2,895.4 exportaciones, lo que equivale al 4.4% de las exportaciones y 9.4% de sus importaciones totales de México a dicha región. (ver gráfica VIII).

<sup>2</sup> Representa el 20% de la Inversión total de México. Delegación de la Comisión Europea en México. *La Unión Europea y México*. p. 27

**Comercio México - Unión Europea**  
**Periodo Enero - Octubre**  
 (miles de millones de dólares)

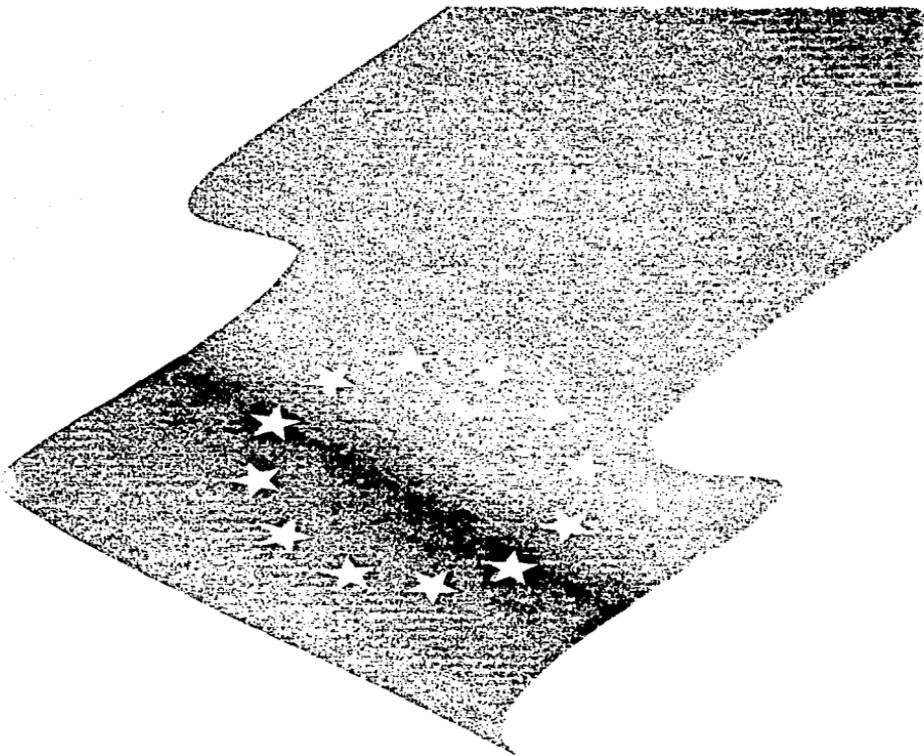


Fuente: Elaborado por la Delegación de la CE en México con datos del Banco de México

Alemania, España, Reino Unido, Italia y Francia son los principales destinos de nuestro comercio exterior en Europa y los que más invierten en nuestro país.

Más del 30% del volumen exportado por México a la UE está compuesto por maquinaria y equipo y alrededor del 15% por productos manufacturados. Lo que significa que las ventas petroleras han minimizado su participación dentro del total de exportaciones mexicanas a Europa.

Desde nuestra perspectiva consideramos que el logro de un acuerdo de libre comercio entre México y la UE diversificaría nuestras relaciones económicas y comerciales, puesto que México necesita mirar hacia otros bloques, en este caso hacia la UE, para aminorar la dependencia excesiva que tenemos con nuestro vecino del norte, y aprovechar de esta manera una estrategia con cada uno de los quince miembros comunitarios en un sólo bloque, empero de acuerdo a las prioridades mexicanas.



**CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES

La unificación económica y monetaria eurooccidental ha sido un proceso difícil, que ha requerido de diversos cambios a nivel nacional y comunitario como: las reformas a las constituciones internas de los miembros para poder implementar la Unión Económica y Monetaria (UEM), la creación de otros órganos supranacionales --Instituto Monetario Europeo, Sistema Europeo de Bancos Centrales y Banco Central Europeo-- encargados de dirigir las políticas monetaria y fiscal de la Unión y la adopción de severos planes de convergencia económica. Actualmente, los Quince se encuentran a un paso de definir que países podrán disfrutar de los beneficios de la UEM en los albores del Siglo XXI y los que tendrán que esperar para ingresar a la misma en una fecha ulterior.

Un proceso de tal envergadura, lógicamente, implica para los participantes tanto costos como beneficios y sobre todo la resolución de algunos retos como, las reticencias que han mostrado Gran Bretaña y Alemania ante la integración europea y que han afectado seriamente la evolución de la misma, porque en diversas ocasiones han vetado algunas de las decisiones más importantes de la Comunidad, utilizando su posición privilegiada en la Comisión Europea para presionarla; aunque, en cierta medida, su postura es admisible puesto que por un lado el Reino Unido no está dispuesto a perder su soberanía nacional y delegar su autoridad a la Unión Europea (UE) y

Alemania teme ceder el poder del marco a nivel internacional a una moneda débil que no le garantice la misma competitividad que su divisa.

Después de realizar esta investigación sostenemos que la UEM traerá más beneficios que costos, ya que con la fijación irrevocable de los tipos de cambio se reducirán significativamente los costos de transacción, que en la actualidad son bastante altos y se facilitarán las negociaciones comerciales entre los miembros con la utilización de una sola moneda, provocando de esta manera que se unifiquen cada vez más.

Por otra parte el uso de la ECU y la creación de un Banco Central independiente incitarán a una mayor inversión en la zona europea porque se disminuirá la incertidumbre cambiaria y se asegurará que habrá disciplina fiscal y monetaria, garantizando altos rendimientos a los inversionistas. Estas condiciones son un estímulo para el crecimiento y el empleo, porque la entrada de capitales permite la creación de nuevas fuentes de trabajo y por ende una evolución en el desarrollo económico de los Estados miembros.

Asimismo, con la moneda única se prevendrá que las variaciones en los tipos de cambio afecten las inversiones y los intercambios comerciales al alterar su rentabilidad repentinamente, este es un requisito fundamental para que el Mercado Unico Europeo funcione eficazmente, por lo que deducimos que su creación es necesaria como complemento del proceso y que le reedituará grandes utilidades al mismo.

Respecto a las desventajas concluimos que el mayor coste potencial de la UEM es que los países comunitarios perderán la posibilidad de utilizar el tipo

de cambio como instrumento para resolver problemas económicos y monetarios, ya que no podrán devaluar sus monedas, ni marcar los tipos de interés porque esta tarea recaerá en el Banco Central Europeo, cuestión que es sumamente desfavorable para aquellas naciones que enfrentan crisis económicas.

En el contexto internacional, la UEM le otorgará grandes beneficios a la UE en el próximo milenio, puesto que tendrá un papel todavía más relevante en el comercio mundial, siendo el bloque más consolidado al conformar al mercado más grande del mundo en una zona cambiaria altamente estable y competitiva, condiciones que le permitirán definir las reglas del comercio internacional junto a Estados Unidos y Japón en una posición más favorable.

Por otro lado, la ECU empezará a ser utilizada como medio de pago en las negociaciones comerciales de la Comunidad, reduciéndose los costos de transacción y minimizándose considerablemente los riesgos cambiarios que actualmente implican grandes pérdidas para la UE al transferir el valor de las quince divisas. Igualmente, la moneda única será empleada por otros países como medio de pago y de reserva, porque garantizará una estabilidad cambiaria que los proteja contra las fluctuaciones del dólar y además se podrá negociar con los Quince en una sola moneda. Empero, el bloque europeo debe estar preparado para enfrentar las alteraciones de la oferta y la demanda internacional del ECU, que desequilibren la paridad cambiaria.

Con todas estas características la ECU indiscutiblemente será una moneda internacionalmente aceptada, desafiando incluso la supremacía del dólar,

dando pauta a un nuevo Sistema Monetario Internacional basado en las tres principales divisas dólar-ECU-yen, y que tal vez permita la creación de una política monetaria internacional balanceada.

Cabe puntualizar que todas estas utilidades están supeditadas al éxito o fracaso de la UEM, cuyos frutos podrán valorarse hasta el siglo XXI, por lo que tenemos que esperar para ver los resultados reales del proceso.

Sin embargo, para que los Estados comunitarios puedan disfrutar de los beneficios de la UEM es indispensable que cumplan con una serie de requisitos como: baja inflación, deuda y déficit públicos saneados, tipos de interés bajos y tipo de cambio estable. Aunque estos criterios son necesarios para el éxito de la UEM y que deben ser un objetivo a seguir por cualquier país, consideramos que son un tanto ambiciosos porque no todas las naciones tienen las mismas posibilidades de cumplir con ellos antes del examen de convergencia, lo que nos remite al hecho innegable de que es difícil llevar a cabo una unificación de este tipo con diferencias tan marcadas en los niveles de desarrollo económico de los países de la Unión, porque a nuestro juicio para que un proyecto de esta magnitud sea viable debe haber cierta homogeneidad entre los países, ya que no es posible que se arrive a una integración tal con la participación de sólo tres o cuatro miembros de un total de quince, consideramos que esta situación generaría un gran desconcierto no sólo a nivel comunitario sino también en el ámbito mundial; pero tampoco puede pensarse en la anulación de la UEM porque seguramente afectaría su credibilidad en la Comunidad Internacional y en la población europea, aunque

cabe subrayar que en el transcurso de la investigación observamos que no existe la información suficiente que les permita a los europeos conocer las repercusiones de este fenómeno, cuestión que es desfavorable porque no todos los ciudadanos están participando activamente en el logro de este objetivo.

Actualmente se han suscitado una gama de controversias en torno al cumplimiento de los criterios, que ponen en evidencia las deficiencias del proceso y la desconfianza de los comunitarios, que han empezado a cuestionarse sobre la posibilidad de flexibilizar los márgenes de convergencia, de retrasar la fecha prevista o continuar con lo acordado, la probabilidad de cancelar la UEM está totalmente anulada. Particularmente consideramos que la opción más loable, a estas alturas, es la primera porque en primer lugar permitiría que un número más amplio de países accedan a la última fase en 1999 y proporcionaría a los que no entren, la oportunidad de replantear sus planes económicos para alcanzar la convergencia. Si esta decisión es tomada, los miembros deben comprometerse a cumplir rigurosamente con los objetivos que se señalen, pues si alguno de ellos abandona la trayectoria será muy difícil que recupere el terreno perdido.

A pesar de que está por culminar la UEM, a nuestro parecer aún quedan muchos puntos por resolver que no pueden hacerse a un lado, porque afectan su credibilidad. los más trascendentales son: ¿Qué va a suceder con los países que se quedan fuera (*paises out*) de la etapa final y no continuen con sus planes de convergencia y en este mismo contexto; qué garantizará a los

países que estén dentro (*paises in*) que los países out no procederán a devaluaciones competitivas u otras prácticas que los perjudique?. Asimismo es pertinente preguntarnos ¿en qué momento preciso se van a fijar irrevocablemente los tipos de cambio?, asunto que estimamos de suma importancia, porque de ello depende la prevención de las especulaciones en los mercados financieros.

Otro punto esencial es el referente de ¿hasta qué grado se va a ser estricto con aquellas naciones que rebasen por un mínimo los valores de convergencia, ya que no es posible que alguna tenga por ejemplo un 60.5% de deuda pública sobre su PIB en lugar de un 60% como lo establece el Tratado de Maastricht y no pase a la tercera fase, consideramos que en este ámbito se debe ser razonable al aplicar los criterios, porque sería arbitrario que por algunas décimas un miembro pierda el derecho de disfrutar de la UEM.

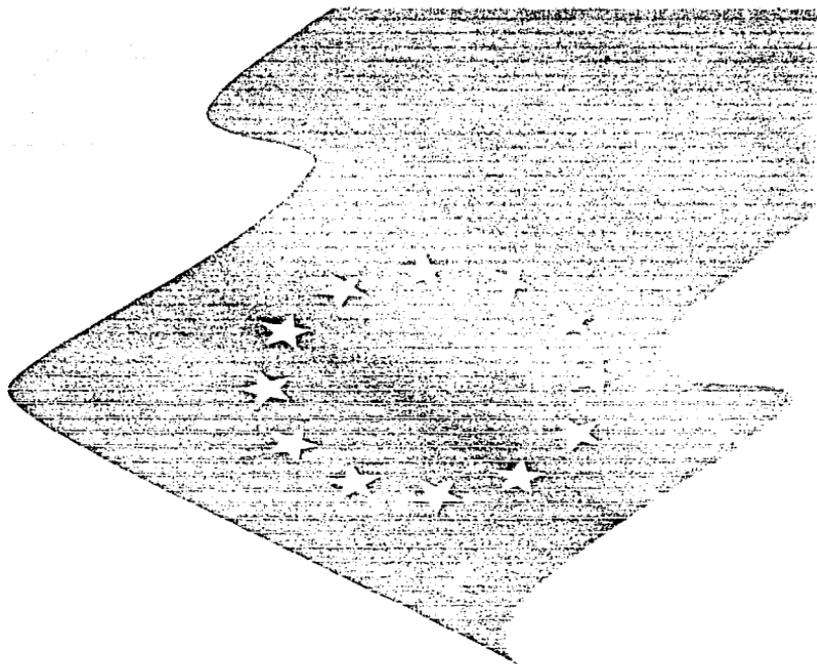
Por otra parte, aunque se acordó la creación de un SME-bis que coordine la relación entre los *paises in* y los *paises out*, aún no se han establecido claramente sus características, lo que ha provocado cierta desconfianza entre los Estados al no conocer las reglas que regirán sus vínculos después de 1999.

Todas estas interrogantes, a nuestro juicio, han provocado un desconcierto general de los miembros que se encuentran recelosos ante las incógnitas que todavía encierra el proceso, por lo que sostenemos que es fundamental

aclarar lo antes posible todas las dudas que aún existen para obtener los mejores resultados.

Con respecto a la posibilidad de lograr la Unión Política (UP), aseveramos, que se trata de un proyecto sumamente complicado porque conlleva la pérdida de soberanía nacional, que países como Gran Bretaña se rehusan a ceder, sin embargo es necesaria como complemento de la UEM, ya que para que funcione eficazmente se requiere de una firme voluntad política de los Estados miembros. De esta manera, indudablemente, el siguiente paso de la UE será estudiar las probabilidades de alcanzar la federación europea.

Finalmente concluimos que la UEM se concretará en la fecha prevista pero con diversas deficiencias porque consideramos que no se están ejecutando escrupulosamente los objetivos de las etapas sino que sólo se están cumpliendo las fechas estipuladas en el Tratado de Maastricht.



**ANEXOS**

**ANEXO I**

**TRANSICIÓN A LA MONEDA ÚNICA**

Secuencia cronológica de acontecimientos

**Diciembre de 1995 hasta la decisión sobre los Estados miembros participantes**

Fecha	Medidas	Competencia
Diciembre de 1995	Adopción del escenario de introducción de la moneda única y anuncio de la fecha de conclusión del proceso de transición (1 <sup>o</sup> de julio de 2002) y del nombre de la nueva moneda.	Consejo Europeo
31 de diciembre de 1996	Determinación del marco normativo organizativo y logístico para que el BCE-SEBC desempeñe sus tareas en la 3 <sup>a</sup> fase.  Preparación de la legislación relacionada con el BCE-SEBC y con la introducción de la moneda única.	IME  Comisión, IME, Consejo
Antes de la decisión sobre los Estados miembros participantes	Conformidad de la legislación nacional (*)	Estados miembros

(\*) Los reportes que deben ser presentados por la Comisión y el IME conforme al artículo 109 J párrafo 1 examinarán particularmente si la legislación nacional de cada Estado miembro, incluidos los estatutos de su banca central nacional, es compatible con los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea y con los estatutos del SEBC (el artículo 108 prevé que las legislaciones nacionales deben ser compatibles con el Tratado y con los estatutos del SEBC a más tardar en la fecha de la puesta en marcha del SEBC).

**Desde la decisión sobre los Estados miembros participantes hasta el 1° de enero de 1999.**

<b>Fecha</b>	<b>Medidas</b>	<b>Competencia</b>
Lo antes posible en 1998	Decisión sobre los Estados miembros participantes	Consejo (*)
Lo antes posible después de la decisión sobre los Estados miembros participantes	Nombramiento del Comité Ejecutivo del BCE	Estados miembros (**)
	Fijación de la fecha de introducción de billetes y monedas en Euro	BCE, Consejo (***)
	Comienzo de la emisión de billetes en Euro	Consejo y Estados miembros (***)
Antes del 1° de enero de 1999	Preparativos finales del BCE-SEBC	
	Adopción de la legislación derivada sobre: directivas de participación en la suscripción del capital; recopilación de información estadística; reservas mínimas; consulta del BCE; multas y sanciones a entidades	Consejo
	Preparación del BCE-SEBC para la fase operativa (creación del BCE; adopción del marco regulatorio; comprobación de la política monetaria etcétera)	BCE-SEBC

(\*) Reunido al nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno (artículo 109 J párrafo 4)

(\*\*) De común acuerdo por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados participantes (artículo 109 L párrafo 1)

(\*\*\*) Estados miembros participantes (artículos 105 A párrafo 2 y 109 K párrafo 4)

**Desde el 1º de enero de 1999 hasta el 1º de enero de 2002  
a más tardar**  
Desde el comienzo de la 3ª fase hasta la introducción de billetes y monedas europeas

Fecha	Medidas	Competencia
1º de enero de 1999	Fijación irrevocable de los tipos de conversión y entrada en vigor de la legislación sobre la introducción del Euro (naturaleza jurídica, continuidad de contratos, redondeo, etcétera)	Consejo (*)
Desde el 1º de enero de 1999	Formulación y ejecución de la política monetaria única en Euro Realización de operaciones de divisas en Euro Comienzo del funcionamiento del sistema de pagos TARGET Emisión de nueva deuda pública en Euro	SEBC SEBC SEBC Estados miembros
1º de enero de 1999 a 1º de enero de 2002 a más tardar	Cambio a la par de aquellas divisas con tipos de cambio irrevocablemente fijados  Control del proceso de cambio a la moneda única en el sector bancario y financiero  Asistencia a todos los sectores económicos para una transición ordenada a la moneda única	SEBC  SEBC y poderes públicos de los Estados miembros de la Comunidad  SEBC y poderes públicos de los Estados miembros y la Comunidad

(\*) El Consejo, estatutaria por unanimidad de los Estados miembros participantes.

Desde el 1º de enero de 2002 hasta el 1º de julio de 2002

Fecha	Medidas	Competencia
1º de enero de 2002 a mas tardar	Puesta en circulacion de billetes en Euro y retirada de billetes en monedas nacionales  Puesta en circulacion de moneda fraccionaria en Euro y retirada de las monedas fraccionarias nacionales	SEBC  Estados miembros (*)
1º de julio de 2002 a mas tardar	Conclusion del proceso de transicion en las administraciones publicas  Supresion del curso legal de los billetes y de las monedas fraccionarias nacionales	Estados miembros (*), Consejo, SEBC

(\*) Estados miembros participantes

Fuente: Delegación de la Comisión Europea en México. *Escenarios de introducción de la moneda única*, pp. 1-8

## ANEXO II

### Cronología de la Integración Europea

#### 1950 (9 de mayo)

Robert Schuman, ministro francés de Asuntos Exteriores, propone, en un discurso inspirado por Jean Monnet, poner en común los recursos de carbón y de acero de Francia y de la RFA en una organización abierta a los demás países de Europa.

#### 1951 (18 de abril)

Los seis firman en París el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo.

#### 1952 (27 de mayo)

Firma en París del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de Defensa (CED).

#### 1954 (30 de agosto)

La Asamblea Nacional francesa rechaza el Tratado de la CED.

#### (20 a 23 de octubre)

Acuerdos de París tras la Conferencia de Londres en los que se precisan las modalidades de ampliación del Tratado de Bruselas, que se convierte en la Unión Europea Occidental (UEO).

#### 1955 (1 y 2 de junio)

Reunidos en la Conferencia de Mesina, los ministros de Asuntos Exteriores de los seis deciden ampliar la integración europea a toda la economía.

**1957 (25 de marzo)**

Firma en Roma de los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM).

**1958 (1 de enero)**

Entrada en vigor de los Tratados de Roma e instalación en Bruselas de las Comisiones de la CEE y de la CEEA, que se unieron al Tratado de París, origen de la CECA. Estos Tratados forman en adelante la constitución de la Comunidad Europea.

**1960 (4 de enero)**

Firma del Convenio de Estocolmo por el que, a iniciativa del Reino Unido, se crea la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

**1962 (30 de julio)**

Entrada en vigor de la Política Agraria Común (PAC), que establece un mercado único y por tanto precios únicos para la mayor parte de los productos agrícolas.

**1963 (14 de enero)**

El General de Gaulle anuncia, que Francia veta la entrada del Reino Unido en la CEE.

**1968 (1 de julio)**

Eliminación, con un año y medio de antelación, de los últimos derechos de aduana intracomunitarios (15%) para los productos industriales y creación del arancel exterior común.

**1970 (7 de octubre)**

La Cumbre de la Haya dió el impulso a la creación de una UEM.

Un Comité de expertos financieros y monetarios, presidido por Pierre Werner, presenta en octubre de 1970 a los gobiernos un plan para realizar en paralelo la

unificación progresiva de las políticas económicas y la creación de una organización monetaria que en 1980 debe resultar en una UEM con una moneda común.

#### **1971**

La Comunidad decide un plan por etapas para la constitución de una UEM en un plazo de 10 años. El proyecto fracasa en gran parte por las repercusiones del hundimiento del Sistema Monetario Internacional basado en el dólar americano y la liberalización de los tipos de cambio de diversos Estados miembros vinculados a aquél.

#### **1972**

Creación de la Serpiente Monetaria, primer intento de mantener el tipo de cambio de los países participantes estable entre ellos y flexible frente al dólar. Los seis deciden limitar al 2.25% de márgenes de fluctuación de sus monedas con respecto al dólar.

#### **1973 ( 1 de enero)**

Entrada de Dinamarca, Gran Bretaña, e Irlanda en la CEE.

#### **1974 (9 y 10 de diciembre)**

Cumbre de París, en la que los nueve Jefes de Estado y de Gobierno deciden reunirse regularmente en Consejo Europeo (tres veces por año), proponen la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal y deciden la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### **1979 (marzo)**

Entra en vigor el Sistema Monetario Europeo, decidido en 1978, en el que en un principio ocho Estados miembros mantienen sus tipos de cambio dentro de un margen de fluctuación determinado. Creación del ECU.

**1981 (1 de enero)**

Entrada oficial de Grecia en la Comunidad Europea.

**1985 (12 de marzo)**

El presidente de la Comisión, Jacques Delors, expone en un discurso ante el Parlamento Europeo, el programa sobre el mercado interior para el resurgir económico de Europa.

**(14 de junio)**

La Comisión pública el Libro Blanco, sobre la realización del mercado interior y el calendario para la supresión de los controles en las fronteras de bienes y personas y para la supresión de las fronteras fiscales a finales de 1992.

**(28 y 29 de junio)**

El Consejo Europeo aprueba el Libro Blanco de la Comisión.

**(2 y 3 de diciembre)**

El Consejo Europeo, aprueba la revisión de los Tratados. Dicha revisión adopta la forma de un Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, por los representantes de Bélgica, RFA, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido (Dinamarca, Grecia e Italia firmaron el Acta en La Haya el 28 de febrero de 1986).

**1986 (1 de enero)**

Entrada oficial de España y Portugal en la Comunidad Europea.

**(17 y 28 de febrero)**

Firma en Luxemburgo y en La Haya del AUE.

**1987 (julio)**

Entra en vigor el AUE, que reforma el Tratado de la CEE con el objetivo de culminar el mercado interior sin frontera a finales de 1992.

**1988 (junio)**

En la Cumbre comunitaria de Hannover se crea un Comité de expertos cuya misión es estudiar las vías para la consecución de la UEM.

**1989 (26 y 27 de junio)**

La Cumbre comunitaria de Madrid acepta el informe Delors, con la oposición de Gran Bretaña. España hace unos días antes, su decisión de integrar la peseta en el ECU, fijándose el margen de fluctuación de la banda ancha (donde se encontraba Italia) del 6%. Se establece el 1º de julio de 1990 como fecha de inicio de la primera fase. Se acuerda iniciar los trabajos preparatorios para la Conferencia Intergubernamental sobre la UEM, sin fijar fecha.

**1990 (julio)**

Primera fase de la UEM con la supresión de la mayoría de las barreras aún existentes a la circulación de capitales, el fortalecimiento de la coordinación de las políticas económicas nacionales y la intensificación de la colaboración entre los Bancos Centrales. Total liberalización de los movimientos de capital con excepciones para España, Portugal, Grecia e Irlanda hasta finales de 1992.

**(21 de agosto)**

La Comisión Europea presenta un nuevo informe sobre la UEM. Se propone aumentar la convergencia económica en la 1ª fase. Se propone que el ECU sea contemplado en el Tratado como la moneda única europea. Se propone que la nueva institución monetaria (a la que denomina Eurofed) sea políticamente independiente y tenga como objetivo principal, la estabilidad de precios.

**(8 de octubre)**

La libra esterlina se incorpora al mecanismo de cambio del SME, en la banda ancha, 6% donde se encuentra España.

**1991 (26 de abril)**

El Comité de Gobernadores de Bancos Centrales aprueba el proyecto de estatutos del SEBC, y el BCE.

**(21 de octubre)**

Acuerdo sobre la creación del Espacio Económico Europeo.

**(diciembre)**

Aprobación del TUE en Maastricht, que incluye nuevas reformas institucionales, la introducción de una moneda europea a más tardar en 1999 y una nueva atribución de competencias a la Unión.

**1992 (2 de mayo)**

Firma del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en Oporto.

**1993 (1 de enero)**

Entra en vigor el MUE, que significa la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios en toda la CE.

**(1 de noviembre)**

Entra en vigor el TUE suscrito en Maastricht. A partir de esta fecha entra en vigor la Unión Europea.

**1994 (1 de enero)**

Entra en vigor el Espacio Económico Europeo.

**1995 (1 de enero)**

Austria, Finlandia y Suecia forman parte de la UE, que ahora tiene Quince Estadosmiembros.

**1996 (abril)**

En la Cumbre de Verona se decidió que se creara un SME-bis para coordinar las relaciones entre los países que entren a la última fase y los que queden fuera.

Fuentes: Castellot, Rafful Rafael. *La Unión Europea: una experiencia de integración regional*. pp 83-85. Comisión de Comunidades Europeas. *La Unión Europea*, p 38. Delegación de la Comisión de Comunidades Europeas en México. *La Unión Europea y México*, p. 1. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. *Etapas de Europa. Cronología de la Comunidad Europea*, p. 42. Pascal, Fontaine. *Diez lecciones sobre Europa*, pp. 42 a 45.

### ANEXO III

#### Generalidades de los quince Estados miembros

• Alemania

Nombre Oficial: República Federal de Alemania  
Area (Km<sup>2</sup>): 357.046  
Capital: Berlín  
Moneda: marco alemán (DM)  
Idioma oficial: alemán  
Jefe de Gobierno: Helmut Kohl (canciller 1994)  
Jefe de Estado: Roman Herzog (Presidente 1994)

• Austria

Nombre Oficial: República de Austria  
Area (Km<sup>2</sup>): 83.856  
Capital: Viena  
Moneda: chellín austriaco  
Idioma oficial: alemán  
Jefe de Gobierno: Frantz Vranitzky  
Jefe de Estado: Thomas Klestil (Presidente 1992)

• Bélgica

Nombre Oficial: Reino de Bélgica  
Area (Km<sup>2</sup>): 30.518  
Capital: Bruselas  
Moneda: franco belga (BF)  
Idioma oficial: neerlandés, francés y alemán  
Jefe de Gobierno: Jean-Luc Dehaene (Primer Ministro 1992)  
Jefe de Estado: Alberto II (Rey 1993)

• **Dinamarca**

**Nombre Oficial:** Reino de Dinamarca  
**Area (Km<sup>2</sup>):** 43.092  
**Capital:** Copenhague  
**Moneda:** corona (DKr)  
**Idioma oficial:** danés  
**Jefe de Gobierno:** Poul Nyrup Rasmussen (Primer Ministro 1993)  
**Jefe de Estado:** Margarita II (Reina 1972)

• **España**

**Nombre Oficial:** Reino de España  
**Area (Km<sup>2</sup>):** 504.750  
**Capital:** Madrid  
**Moneda:** peseta  
**Idioma oficial:** castellano o español  
**Jefe de Gobierno:** José María Aznar (Presidente 1996)  
**Jefe de Estado:** Juan Carlos I (Rey 1975)

• **Finlandia**

**Nombre Oficial:** República de Finlandia  
**Area (Km<sup>2</sup>):** 338.145  
**Capital:** Helsinki  
**Moneda:** marco finés  
**Idioma oficial:** finés y sueco  
**Jefe de Gobierno:** Paavo Lipponen (Primer Ministro 1995)  
**Jefe de Estado:** Marti Ahtissari (Presidente 1994)

\* Francia

Nombre Oficial: República Francesa  
Area (Km<sup>2</sup>): 543.965  
Capital: París  
Moneda: franco francés (F)  
Idioma oficial: francés  
Jefe de Gobierno: Alain Juppe (Primer Ministro 1995)  
Jefe de Estado: Jacques Chirac (Presidente 1995)

\* Grecia

Nombre Oficial: República Helénica  
Area (Km<sup>2</sup>): 131.990  
Capital: Atenas  
Moneda: dracma (Dr)  
Idioma oficial: griego  
Jefe de Gobierno: Costis Stefanopoulos (Primer Ministro)  
Jefe de Estado: Constantinos Scnopoulos (Presidente 1995)

\* Holanda

Nombre Oficial: Reino de los Países Bajos  
Area (Km<sup>2</sup>): 41.500  
Capital: Amsterdam  
Moneda: florín  
Idioma oficial: neerlandés  
Jefe de Gobierno: Willem (Wim) Kok (Primer Ministro 1994)  
Jefe de Estado: Beatriz (Reina 1980)

• Irlanda

Nombre Oficial: Irlanda  
Area (Km<sup>2</sup>): 70.284  
Capital: Dublín  
Moneda: libra irlandesa  
Idioma oficial: irlandés e inglés  
Jefe de Gobierno: John Bruton (Primer Ministro 1994)  
Jefe de Estado: Mary Robinson (Presidente 1990)

• Italia

Nombre Oficial: República Italiana  
Area (Km<sup>2</sup>): 301.227  
Capital: Roma  
Moneda: lira  
Idioma oficial: italiano  
Jefe de Gobierno: Lamberto Dini (Primer Ministro 1995)  
Jefe de Estado: Oscar Luigi Scalfaro (Presidente 1992)

• Luxemburgo

Nombre Oficial: Gran Ducado de Luxemburgo  
Area (Km<sup>2</sup>): 2.586  
Capital: Luxemburgo  
Moneda: franco de Luxemburgo  
Idioma oficial: letzeburgués  
Jefe de Gobierno: Jean Claude Juncker  
Jefe de Estado: Juan (Duque 1964)

\* Portugal

Nombre Oficial: República Portuguesa  
Area (Km<sup>2</sup>): 92.389  
Capital: Lisboa  
Moneda: escudo  
Idioma oficial: portugués  
Jefe de Gobierno: Antonio Guterres  
Jefe de Estado: Jorge Sampaio (Presidente 1996)

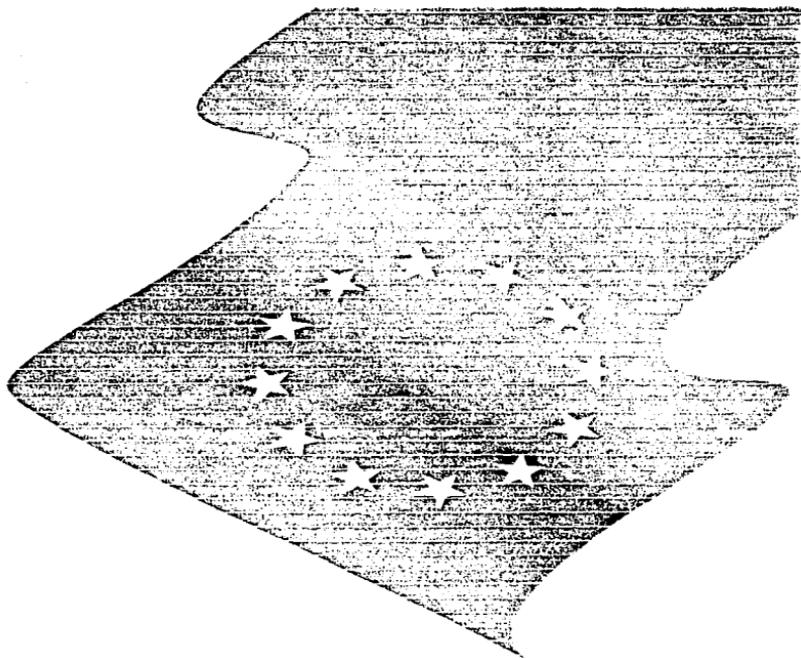
\* Reino Unido

Nombre Oficial: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
Area (Km<sup>2</sup>): 244.100  
Capital: Londres  
Moneda: libra  
Idioma oficial: inglés  
Jefe de Gobierno: John Major (Primer Ministro 1990)  
Jefe de Estado: Isabel II (Reina 1952)

Suecia

Nombre Oficial: Reino de Suecia  
Area (Km<sup>2</sup>): 449.964  
Capital: Estocolmo  
Moneda: corona  
Idioma oficial: sueco  
Jefe de Gobierno: Ingvar Carlsson (Primer Ministro 1994)  
Jefe de Estado: Carlos XVI Gustavo (Rey 1973)

Fuentes: *Almanaque Mundial 1995. Delegación de las Comunidades Europeas en México.*



## **BIBLIOGRAFÍA**

## BIBLIOGRAFIA

1. ANGUIANO, Roch Eugenio. *Integración económica regional*. UNAM. México, D.F., 1965. 121 pp.
2. ARGANDOÑA, Antonio. *La teoría monetaria moderna*. Colección Laureano Figuerola. Ariel. Barcelona, 1972. 338 pp.
3. BALASSA, Bela. *Teoría de la integración económica*. UTEHA. Unión Tipográfica Editorial Hispanoamericana. México, 1964. 332 pp.
4. BALASSA, Bela. *El desarrollo económico y la integración*. CEMLA. México, 1965.
5. Banco Interamericano de Desarrollo. *Factores para la integración económica Latinoamericana*. FCE. México. 26 pp.
6. BARRE, Raymond. *Las Comunidades Europeas y la teoría de las diversas formas de integración económica*. INTAL. Madrid, 1967.
7. BLOCK, Fred L. *Los orígenes del desorden económico internacional*. FCE. México, 1980. 353 pp.
8. CASTELLOT, Rafful Rafael Alberto. *La Unión Europea: Una experiencia de integración regional*. Ed. Plaza y Valdés y Universidad Iberoamericana. México, 1996. 101 pp.
9. COMISION DE COMUNIDADES EUROPEAS. *Armonización fiscal. ¿Por qué?*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 8 pp.
10. \_\_\_\_\_. *Del mercado único a la Unión Europea*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1992. 50 pp.
11. \_\_\_\_\_. *El ECU*. Europa en movimiento. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 6 pp.
12. \_\_\_\_\_. *El Espacio Económico Europeo*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 6 pp.
13. \_\_\_\_\_. *El mercado único*. Europa en movimiento. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1992. 41 pp.

14. \_\_\_\_\_. *El mercado único en marcha*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1992. 41 pp.
15. \_\_\_\_\_. *Etapas de Europa. Cronología de la Comunidad Europea*. 2ª ed. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1983. 84 pp.
16. \_\_\_\_\_. *Europa: socio del mundo*. Relaciones exteriores de la Comunidad Europea. Luxemburgo, 1991. 41 pp.
17. \_\_\_\_\_. *External Trade Montly statistics*. Eurostat. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1995. 111 p.
18. \_\_\_\_\_. *Hacia la Unión Europea*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1992. 8 pp.
19. \_\_\_\_\_. *La Comunidad Europea: De 1992 en adelante*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 34 pp.
20. \_\_\_\_\_. *La Comunidad Europea en los años noventa*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 8 pp.
21. \_\_\_\_\_. *La realización del mercado interior*. Europa en movimiento. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 54 pp.
22. \_\_\_\_\_. *La unificación europea. Nacimiento y Desarrollo de la Comunidad Europea*. 3ª ed. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1990. 87 pp.
23. \_\_\_\_\_. *La Unión Económica y Monetaria*. Europa en movimiento. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 6 pp.
24. \_\_\_\_\_. *La Unión Europea*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1994. 50 pp.
25. \_\_\_\_\_. *La Unión Europea y el comercio mundial*. Europa en movimiento. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1995. 19 pp.

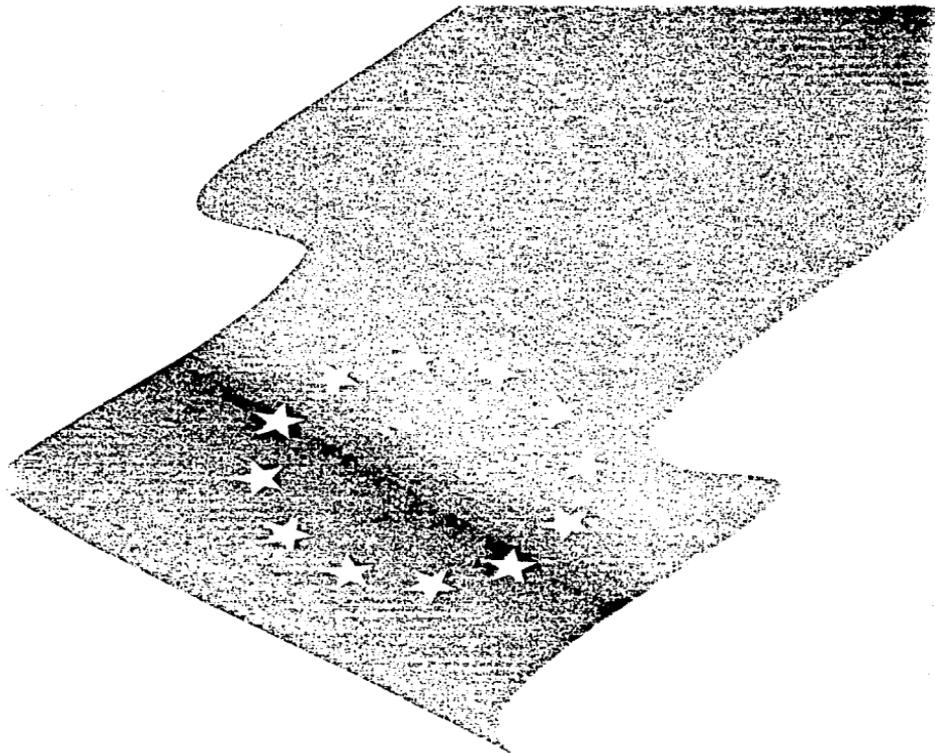
26. \_\_\_\_\_. *¿Qué es el Sistema Monetario Europeo?*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1991. 6 pp.
27. \_\_\_\_\_. *Un espacio financiero europeo*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1987. 71 pp.
28. Comité Werner. *Plan para la Unión Económica y Monetaria de la Comunidad Económica Europea*. CEMLA. México, 1971. 116 pp.
29. CORDOBA Gutiérrez Alberto, et. al. *La globalización de la economía: de la formación de bloques económicos a la internacionalización de la economía mexicana*. Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alemán A.C. México 1992. 119 pp.
30. CHANDLER, Lester Vermon. *Introducción a la Teoría monetaria*. Sección de obras de economía. FCE. México, 1973. 215 pp.
31. CHAPOY, Bonifaz Alma. *La Comunidad Económica Europea: Banco Central único y moneda común. Azaroso camino*. Cuadernos de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM. México, 1993, 149 pp.
32. DELEGACION DE LA UNION EUROPEA EN MEXICO. *Cooperación Unión Europea - México*. México, mayo 1996. 20 pp.
33. \_\_\_\_\_. *Escenario de introducción de la moneda única*. Euronotas. México, enero 1996. 8 pp.
34. \_\_\_\_\_. *La Unión Europea y México*. México, 1995. 28 pp.
35. \_\_\_\_\_. *Relaciones Unión Europea - México*. México, junio 1995. 8 pp.
36. \_\_\_\_\_. *Vademecum sobre la Unión Europea*. Euronotas. México, septiembre 1994. 10 pp.
37. DELL, Sidney Samuel. *Bloques de comercio y mercados comunes*. FCE. México, 1973. 319 pp.
38. Departamento de Prensa e Información del Gobierno Federal. *De camino hacia la Unión Europea. Los acuerdos del Consejo Europeo celebrado en Maastricht*. Bonn, enero 1993. 72 pp.
39. De Quiróz Lorenzo Bernaldo y Cabrillo Francisco. *Por la Europa de la libertad: una propuesta española*. Ediciones del Drac. Barcelona, 1990. 185 pp.

40. EMERSON, Michael y Huhne Christopher. *The ECU report. The single european currency and what it means to you*. Commission European Communities. Great Britain, 1991. 216 pp.
41. ESTAY, Jaime y Sotomayor Héctor. *América Latina y México ante la Unión Europea de 1992*. Editorial Fundación Friedrich Ebert, UAM Unidad Xochimilco, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM y Universidad Autónoma de Puebla. México, 1992. 250 pp.
42. \_\_\_\_\_. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México, 1992. 142 pp.
43. European Commission. *The European Union and world trade. European Union trade development for the first six months of 1994 comparison with United States and Japan*. Directorate General for External Economic Relations. Unit for Analysis and Policy Planning. 1995.
44. FERNANDEZ, Dittman Carlos. *El proceso de integración de la Comunidad Europea: Desarrollo y perspectivas*. Colmex. México, D.F., 1990. 138 pp.
45. GAVIRIA, Cadavid Fernando. *Moneda, Banca y Teoría monetaria*. 3ª ed. Bogotá, Colombia, 1977. 517 pp.
46. GIOVANNINI, Alberto. *The transition to European monetary union*. International Finance Section. Ed. staff. Universidad de Princeton New Jersey, 1990. 28 pp.
47. GONZALEZ, Sara (coordinadora). *Temas de organización económica internacional*. Mc Graw Hill. Madrid, España, 1993.
48. GONZALEZ, Vela Gabriel A. *Síntesis de un mercado, una moneda*. Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alemán A.C. Madrid, 1993. 37 pp.
49. Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. *Instrumentos relativos a la integración europea: Tratado que establece la Comunidad Europea y otros instrumentos*. Washington D.C., 1965.

50. Instituto de Relaciones Europeas - Latinoamericanas. *¿Hacia un bloque comercial latinoamericano?. El NAFTA, América Latina y Europa*. Madrid, diciembre 1991. 56 pp.
51. KUZNETSOV, Valeri. *La integración económica, dos modos de abordar el problema*. Ed. Progreso. Moscú, 1975. 180 pp.
52. LESTER, Thurow. Tr. Anibal Leal. *La guerra del siglo XXI. La batalla económica que se avecina entre Japón, Europa y Estados Unidos*. Ed. Vergara. Buenos Aires, Argentina, 373 pp.
53. LOPEZ, López Eduardo. *La consecución de una política exterior común. Un límite a la integración europea*. Centro de Estudios Internacionales. COLMEX, México, 1993. 155 pp.
54. MANGAS, Martín Araceli. *Tratado de la Unión Europea y Tratados constitutivos de la Comunidad Europea*. 3ª ed. Ed. Tecnos S.A. Madrid, 1994.
55. MOLINA, Requena Ma. Josefa. *Unión Monetaria Europea*. Ed. Pirámide S.A. Madrid, 1982. 140 pp.
56. MONETA, Carlos Juan y Quenan Carlos. *Las reglas del juego. América Latina, Globalización y regionalismo*. Ed. Corregidor Argentina, 1994. 189 pp.
57. MUNDEL, Robert A. *Teoría monetaria*. Biblioteca de economía política. Ed. Amorrortu Buenos Aires, Argentina, 1975. 233 pp.
58. MUNS, Joaquín. *La Unión Económica y Monetaria de la Comunidad Europea y su futuro*. CEMLA. México, 1992. 88 pp.
59. NACIONES UNIDAS. *Los bloques comerciales regionales. ¿Amenazan el sistema de comercio multilateral?*. Naciones Unidas, New York, 1990. 44 pp.
60. NEWLYN, Welter Tessier y Bootle R.P. Tr. Eduardo L. Suárez. *Teoría monetaria*. 3ª ed. FCE. México, 1984. 244 pp.
61. OLMÍ, Giancarlo. *La integración europea, historia y balance de los resultados*. Delegación para América Latina. Comisión de Comunidades Europeas. Caracas, 1980. 30 pp.

62. OTTO, Pöhl Carl. *Un nuevo orden monetario para Europa*. Conferencia Per-Jacobsson de 1992. Washington, 1992. 26 pp.
63. PASCAL, Fontaine. *Diez lecciones sobre Europa*. 2ª ed. Publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1995. 46 pp.
64. PIÑÓN, Antillón Rosa María. *De la Comunidad a la Unión Europea; del Acta Unica a Maastricht*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM. México, 1994. 85 pp.
65. POLLY, Reynolds Allen. *Organization and administration of a monetary union*. Department of economics. Princeton, New Jersey, junio, 1976. 89 pp.
66. ROSSELL, Mauricio y Aguirre Pedro. *La Unión Europea. Evolución y Perspectivas*. Ed. Diana. México, 1994. 325 pp.
67. ROZO, Carlos A. *La integración Europea. Del Acta Unica al Tratado de Maastricht*. División de Ciencias Sociales y Humanidades. UAM Xochimilco. México, 1993. 211 pp.
68. SANAHÚJA, Perales José A. *La Unión Europea y el Tratado de Maastricht ¿Una nueva Europa?*. FLACSO. Cuadernos de Ciencias Sociales. San José de Costa Rica, Mayo 1992. 95 pp.
69. SCITOVSKY, Tibor. *Teoría económica de integración de Europa occidental*. Ed. Aguilar. Madrid, 1964. 170 pp.
70. SCHWARTZ, Girón Pedro y Aldo Olcese Santoja. *España y la Unión Monetaria Europea*. Fundación de economistas. San Agustín Madrid. 38 pp.
71. SELDON, Arthur, et al. *Diccionario de economía*. Colección "libros de economía oikos". España, 1986. 553 pp.
72. SWOBODA, Alexander K. *El camino hacia la Unión Monetaria Europea: enseñanzas del Sistema Breton Woods*. Conferencia Per-Jacobsson. Basilea, Suiza, 1991. 50 pp.
73. TAMAMES, Ramón y Gallegos Santiago. *Diccionario de Economía y Finanzas*. Alianza Editorial, Limusa - Noriega editores. España, 1994. 927 pp.

74. TAMAMES, Ramón. *Formación y desarrollo del mercado común europeo*. Ed. Iberoamericana S.A. Madrid, España, 1965.
75. \_\_\_\_\_. *Fundamentos de estructura económica*. 10 ed. Alianza Editorial. Madrid, 1989. 565 pp.
76. \_\_\_\_\_. *Guía del mercado común europeo. España en la Europa de los Doce*. Alianza Editorial. Madrid, 1986. 309 pp.
77. \_\_\_\_\_. *La Comunidad Europea*. 3ª ed. Universidad Textos. Alianza Editorial. España, 1991. 583 pp.
78. TRUYOL, Antonio. *La integración europea idea y realidad*. Colección de Ciencias Sociales. Serie de Relaciones Internacionales. Tecnos. Madrid, 1962. 241 pp.
79. URQUIDI, Víctor y Vega Canovas Gustavo. *Unas y otras integraciones; seminario sobre integraciones regionales y subregionales*. FCE. México, 1991. 372 pp.
80. VILLAGRAN, Kramer Francisco. *Teoría general del derecho de integración económica, ensayo de sistematización*. Ed. Universitaria Centroamericana. San José de Costa Rica, 1969. 560 pp.
81. ZORILLA, Arena Santiago, et. al. *Diccionario de economía*. 2ª ed. Limusa - Noriega editores. México, 1994.



**HEMEROGRAFIA**

## HEMEROGRAFIA

### 1. EL PAIS

17 de enero de 1995

18 de enero de 1995

20 de enero de 1995

2 de febrero de 1995

10 de febrero de 1995

5 de marzo de 1995

30 de marzo de 1995

5 de abril de 1995

9 de abril de 1995

12 de abril de 1995

25 de mayo de 1995

2 de junio de 1995

4 de junio de 1995

20 de junio de 1995

27 de junio de 1995

28 de junio de 1995

29 de junio de 1995

20 de julio de 1995

23 de julio de 1995

12 de septiembre de 1995

15 de septiembre de 1995

17 de septiembre de 1995

20 de septiembre de 1995

16 de enero de 1996

18 de enero de 1996

22 de enero de 1996

25 de enero de 1996

30 de enero de 1996  
1 de febrero de 1996  
3 de febrero de 1996  
4 de febrero de 1996  
5 de febrero de 1996  
10 de febrero de 1996  
11 de febrero de 1996  
21 de febrero de 1996  
26 de febrero de 1996  
1 de marzo de 1996  
17 de marzo de 1996  
31 de marzo de 1996  
3 de abril de 1996  
11 de abril de 1996  
20 de abril de 1996  
21 de abril de 1996  
30 de abril de 1996  
31 de abril de 1996  
2 de junio de 1996  
4 de junio de 1996  
7 de junio de 1996  
14 de junio de 1996  
19 de junio de 1996  
4 de julio de 1996

2. GARCIA, Menendez José Ramón. "Integración monetaria y unión económica: antecedentes y perspectivas de la experiencia", en Rev. de Relaciones Internacionales, no. 44. Costa Rica, 1993, pág. 27-54.

3. PERERA, Gómez Eduardo. "De la Comunidad a la Unión. Transformaciones recientes, perspectivas y desafíos de la integración eurooccidental", en Rev. de Estudios Europeos, no. 29-30 pág. 191-213.

4. PERROUX, Francois. "Quién integra. En beneficio de que se integra", en Rev. de la integración. no. 1. INTAL. 1967.
5. Revista de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. varios números.